BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 9 de Mayo de 1917

AÑO XXV NÚM. 6985

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Comisión Honoraria de Reducciones de Indios.—Distribución de fondos aprobada. (1)

Buenos Aires, Abril 16 de 1917.

Vista la presente nota de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, en la que pide la aprobación de la distribución dada a los fondos votados en el Presupuesto vigente para reducciones de indígenas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en la siguiente forma la distribución dada por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, a la suma de veintiséis mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 26.400,00 m/n) asignado en el Presupuesto vigente para reducciones de indígenas correspondiente a once meses del corriente año:

Para la Escuela de la Misión San Francisco Laishi	$ 3.300 —
Para la Escuela de la Misión Nueva Pompeya	» 3.300 —
Para sueldos del Secretario General	» 6.600 —
Para sueldos del Contador	» 3.850 —
Para sueldos del Auxiliar de la Secretaría	» 2.200 —
Para sueldos del Ordenanza	» 660 —
Para servicio de deudas e imprevistos	» 6.490 —
	26.400 —

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por la Tesorería General de la Nación, a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, la suma de veintiséis mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 26.400,00 m/n) para el objeto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º Impútese la referida suma de veintiséis mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 26.400,00 m/n), al Anexo B, Inciso 18, Item 4 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Profesional de Mujeres Nº 4. — Contrato de locación aprobado

Entre los señores Carlos y Joaquín Vallet por una parte, como propietarios y la señora Lucía R. de Paz, Directora de la Escuela Profesional Nº 4, autorizada al efecto por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública, por la otra, se ha convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento que llevan a efecto bajo las cláusulas siguientes:

1º Los señores Carlos y Joaquín Vallet dan en locación al Ministro de Justicia e Instrucción Pública, para establecer la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4, la finca de su propiedad situada en esta ciudad, calle Rivadavia Nº 1581.

2º El término del contrato será de cuatro años prorrogables, si ambas partes convinieran, mediante el alquiler mensual de ochocientos pesos ($ 800) moneda nacional de curso legal.

3º Todos los impuestos nacionales y municipales que afecten a la propiedad serán por cuenta de los propietarios señores Carlos y Joaquín Vallet.

4º Los propietarios señores Carlos y Joaquín Vallet, se comprometen una vez aprobado este contrato por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, a efectuar en el más breve tiempo, los siguientes trabajos, que han sido indicados por el Departamento Nacional de Higiene.

a) Aumentar de dos a cuatro w. c. — b) Reparar la humedad existente en algunos muros. — c) El minar de cuatro a seis los tabiques divisorios, en la forma que mejor convenga a los fines de la Escuela. — d) Interceptar convenientemente las comunicaciones que hoy existen en las casas de negocios contiguas.

5º Las mejoras o reparaciones que fueran necesarias en la Escuela, aparte de las establecidas en la cláusula número 4, serán por cuenta del Gobierno, conviniendo que al finalizar este contrato la casa será entregada en las mismas condiciones en que la recibe, con todas sus puertas en perfecto estado, con sus herrajes completos y corrientes, y vidrios sin rajaduras. — Toda mejora o cambio que se desee introducir en la casa será hecho con consentimiento por escrito de los propietarios, estando éstos obligados a correr solamente con los gastos que exijan las reparaciones de los desperfectos ocasionados por los agentes naturales o por causas ajenas al uso ordinario de las cosas, mientras el presente contrato se halle en vigor.

6º Es entendido que este contrato quedará ipso-facto sin efecto en el caso de que dentro de los años en que rija el presente, el H. Congreso no votase en el Presupuesto Nacional los fondos suficientes para el pago de alquileres de la casa locada.

7º De acuerdo con la autorización acordada a la señora Lucía R. de Paz este contrato se celebra ad-referéndum para ser sometido a la aprobación del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, quedando obligado éste como contratante desde el día que reciba su aprobación.

Para su constancia firman dos de un tenor, en Buenos Aires; a los once días del mes de Abril del año mil novecientos diez y siete. — Carlos E. Vallet. — Joaquín Vallet. — Lucía R. de Paz.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1917.

Visto el contrato de locación que se acompaña,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado ad-referéndum entre los señores Carlos y Joaquín Vallet y la señora Lucía R. de Paz, Directora de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4, en representación del Poder Ejecutivo, en virtud del cual los citados señores dan en arrendamiento al Gobierno Nacional, con destino a la escuela de que se trata, la casa de su propiedad, sita en la calle Rivadavia número 1581, por el término de cuatro años, a contar desde la fecha, y por el alquiler mensual de ochocientos pesos moneda nacional, (pesos 800.00 m/n).

Art. 2º Impútese al Inciso 13, Item 51, Partida 2 del Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Penitenciaría Nacional. — Se dispone la celebración de licitaciones privadas y una pública para el aprovisionamiento de harina destinada al consumo del Establecimiento y se aprueban adquisiciones.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1917.

P 265. — Visto que la Dirección de la Penitenciaría Nacional ha llamado a licitación privada la provisión de la harina necesaria para el pan y fideos que elabora para su propio consumo y el de otras reparticiones públicas y considerando:

1º Que el valor de los artículos a adquirir para esa elaboración excede anualmente de la suma de dos mil doscientos setenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 2,272,72 m/n.), por lo que su adquisición debe efectuarse por medio de licitación pública.

2º Que dada la urgencia con que era requerida la materia prima necesaria, la Dirección de la Penitenciaría Nacional celebró aquella licitación privada adjudicando sólo una parte de lo licitado, en virtud de la observación formulada en dicha licitación.

3º Que la Contaduría General opina, teniendo en cuenta los motivos de urgencia invocados por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, que puede autorizarse por excepción la adjudicación de la materia prima (harina) en licitación privada, para las necesidades de los meses de Abril y Mayo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adquisición efectuada por la Dirección de la Penitenciaría Nacional en la licitación privada celebrada el 2 de Marzo ppdo. de setenta mil (70.000) kilos de harina «cero único» al precio de dos pesos con tres centavos moneda nacional ($ 2,03 m/n.) los diez kilos del Molino San Juan de Nogoyá y cinco mil (5.000) kilos de los Molinos Harineros del Río de la Plata, de harina especial para fideos, a un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 1,95 m/n.) los diez kilos.

Art. 2º Autorízase a la Dirección del mismo Establecimiento para adjudicar en licitaciones privadas, a celebrarse en la forma prescripta por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, la provisión de la cantidad de harina necesaria para la elaboración de pan y fideos, a que se ha hecho referencia, para los meses de Abril y Mayo.

Art. 3º La Dirección de la Penitenciaría Nacional llamará a licitación pública, la provisión del mismo artículo para las necesidades del resto del año.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.
IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — PABLO TORELLO. — D. E. SALABERRY. — H. PUEYRREDÓN. — R. GÓMEZ.

Ministerio de Agricultura

Escuela de Agricultura de Posadas. — Distribución de una suma aprobada

Buenos Aires, Mayo 2 de 1917.

Visto el expediente adjunto, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la distribución de la suma de novecientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($989.48 m/n), proveniente de la Escuela de Agricultura de Posadas, durante el año 1915 de conformidad con el Art. 3º de la Ley Nº 9648 y Decreto reglamentario de fecha 17 de Marzo de 1916 en la forma que a continuación se detalla:

Para mejoras del Establecimiento pesos 604.08.
Para alumnos, $ 192.70.
Para el Director, $ 61.66.
Para el personal, $ 107.92.
Para capatáces, $ 23.12.
Total $ 385.40.
Total general, $ 989.48.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Habilitado de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, la cantidad de trescientos ochenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 335.40 m/n), correspondiente a la Distribución entre el Director personal capatáces y alumnos de la Escuela de Agricultura de Posadas, imputando dicha suma a la cuenta especial «Escuelas de Agricultura, Art. 35 de la Ley Nº 9648 y Decreto reglamentario de Marzo 17 de 1916».

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Escuela Mecánica Agrícola de Bahía Blanca. — Distribución de una suma aprobada.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1917.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la distribución de la suma de doscientos treinta y seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 236.98 m/n), proveniente de la Escuela Mecánica Agrícola de Bahía Blanca, durante el mes de Febrero del año ppdo., de conformidad con el Art. 35 de la Ley 9648 y Decreto reglamentario de fecha Marzo 17 ppdo., en la forma que a continuación se detalla:

Para mejoras del establecimiento pesos 64.52.
Para el Director $ 27.59
Para el personal $ 48.29
Para Ayudantes $ 10.35.
Para alumnos, $ 86.23.
Total $ 172.46.
Total general, $ 236.98.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Habilitado de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, la cantidad de ciento setenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 172.46 m/n), correspondiente a la distribución entre el Director, personal, ayudantes y alumnos de la Escuela Mecánica Agrícola de Bahía Blanca, imputándose dicha suma a la cuenta especial «Escuelas de Agricultura, Art. 35 de la Ley Nº 9648 y Decreto Reglamentario de Marzo 17 de 1916.

Art. 3º La Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas procederá a transferir el importe ingresado a la Tesorería General de la Nación en Febrero de 1916, al ejercicio de 1915.

Art. 4º Tómese nota en la Sección de Contabilidad, comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Habilitación del puerto de Itá Ibaté para la importación de ganados procedentes del Paraguay.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1917.

Vista la petición presentada por la «Sociedad Correntina de Hacendados», solicitando la habilitación del puerto de Itá Ibaté, para la importación de ganados procedentes del Paraguay, y

Considerando:

Que mientras se estudie una modificación del actual régimen de importación de ganados de ese país, pueden adoptarse algunas medidas provisorias tendientes a evitar la difusión de enfermedades tripanosómicas o la aclimatación del «dermatobis Hominis» (ura).

Que entretanto no existe inconveniente en habilitar un puerto más de los ya establecidos en el Convenio de 11 de Junio de 1903.

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Habilítase, a los efectos de recibir ganados del Paraguay de acuerdo con el Convenio de 11 de Junio de 1903 y sujeto a los reglamentos y prescripciones de Policía Sanitaria, el puerto de Itá Ibaté, en el Departamento de General Paz, en la Provincia de Corrientes.

Art. 2º La importación deberá efectuarse con la presentación de certificados y previa la inspección que se realiza habitualmente en otros puertos habilitados.

Art. 3º La Dirección General de Ganadería prohibirá la importación por cualquier puerto de reproductores de raza de órigen asiático; y tratándose de ganado que no compruebe que se destina a sacrificio inmediato, deberá adoptar las medidas necesarias para mantener los animales bajo su observación, estándo obligados los propietarios a permitir la aplicación de medidas, tales como inspecciones, aislamientos y toma de muestras de sangre que la aludida repartición conceptúe indispensables.

Art. 4º Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Licencias y nombramientos

Buenos Aires, Abril 30 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Tierras y Colonias. — Al Ayudante de 2ª de la División Administración don Juan Peveda, por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Administrador de 2ª de Colonias don Francisco Fajg, por el término de cuatro meses sin goce de sueldo y por motivos particulares.

De la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas: — Al Capataz Ayudante Encargado de Sección de la Estación Agronómica de Río Negro, don José de Velazco, por el término de seis meses sin goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — Al Auxiliar Principal del Laboratorio de Química Agrícola don Antonio M. Questa, por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares.

De la Dirección General de Inmigración. — Al Auxiliar Principal Jefe de Sección don Eduardo López, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud.

De la Subsecretaría: — Al Ayudante 2º de la Subsecretaría don Luis Hernández Otaño, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud.

Art. 2º Nómbrase:

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — División de Defensa Agrícola: — Subcomisarios en reemplazo de don Justo Carreras, de la Silva que renunció y de don Julián M. Aybar, cuya renuncia se acepta a los señores Coralio B. Pereira y Juan L. Reynoso, respectivamente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Obras Públicas

Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

Expte: 227-K-1917. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación acerca de la necesidad de nombrar un Secretario Contador en la Inspección de las obras de riego del Río Negro Superior, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que habiéndose rebajado por Decreto de 29 de Marzo ppdo., el sueldo del Auxiliar Principal don Thor. I. Bjrregaard y traslado al dibujante don Eulemio Thesleneo del personal de esas obras, se ha disminuído en trescientos pesos la partida de gastos de inspección de las mismas por lo que puede satisfacerse el pedido formulado por aquella Repartición sin ocasionar recargos en esa partida,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario Contador de la Inspección de las obras del Río Negro Superior al señor Emilio Cardhai, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cuyo pago se atenderá con los fondos que la Empresa del Ferrocarril del Sud, contratista de esas obras, adelanta para los gastos de inspección de las mismas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Lutz; Ferrando y Cía. — Reclamo desestimado

Buenos Aires, Abril 30 de 1917.

Visto el presente expediente por el que los señores Lutz, Ferrando y Cía, reclaman el pago de la suma de pesos 18.450 moneda nacional provenientes de los trabajos de construcción de las cámaras, estufas y anfiteatro, ejecutados en el Instituto Nacional de Bacteriología, que le fueron adjudicados en licitación aprobada de fecha 18 de Marzo de 1913, y

Considerando:

1º Que de lo actuado resulta que los recurrentes dieron recién principio de ejecución a los trabajos de construcción de estufas y anfiteatro en 1914 y terminados de conformidad en Julio de 1916, época en que iniciaron el expediente sobre cobro del importe total de los trabajos realizados por valor de pesos 18.450.

2º Que establecido lo anterior, toca ahora estudiar, si dicho crédito podía atenderse con los fondos pertenecientes al Presupuesto que regía en 1912, mandados retener para ese objeto en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del referido Acuerdo de Ministros.

3º Que a este respecto, debe tenerse presente las disposiciones legales que rigen, que no son otras, por cierto, que lo establecido por el artículo 43 de la Ley de Contabilidad y por la Ley número 3954, que disponen terminantemente que todas las autorizaciones para gastos, tanto del Presupuesto, como por leyes especiales, caducan dentro del ejercicio en que fueron dictadas y con mayor razón ante tales prescripciones legales, los créditos abiertos por acuerdos del Poder Ejecutivo y por ende, las órdenes de retención.

4º Que si bien la Contaduría General de la Nación aceptó en Agosto de 1915, operaciones de cargo contra aquella retención de fondos e informara posteriormente en Septiembre de 1916, que no existia inconveniente en que dichos créditos fueren abonados, lo hizo incurriendo en un error, en el cual no le era dable perseverar sin contrariar los preceptos y disposiciones legales precedentemente citados;

Por lo expuesto,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Desestímase el reclamo interpuesto por la casa Lutz, Ferrando y Cía, y manténganse reservados en la Oficina de Contabilidad los créditos de referencia hasta tanto se solicite del H. Congreso los fondos necesarios para atender a su inmediato abono.

Comuníquese, etc, y archívese.

R. GÓMEZ

Ocaris Juan M — Reclamo desestimado

Buenos Aires, Mayo 1º de 1917.

Visto el adjunto expediente, y

Considerando:

Que para tener derecho a la remuneración que el artículo 1º, inciso 2-a) Ley 8130, acuerda a los comisarios de Padrón es esencial la prestación de servicios efectivos.

Que del informe producido por el señor Juez Federal de La Plata, resulta comprobado que el recurrente don Juan M. Ocaris, no ha prestado servicios efectivos durante el año 1915 en el carácter de comisario de Padrón del Colegio Electoral «Bartolomé Mitre».

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Desestimar el reclamo interpuesto por don Juan M. Ocaris

Hágase saber y archívese previa reposición de papel sellado.

R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

E. V. de Chamartin Petrona. — Sobre reintegro de una suma

Buenos Aires, Mayo 4 de 1917.

Expte. 643-C-1917 — 388-V. — Visto que la señora Petrona E. V. de Chamartin, empleada de la Sucursal de Correos Nº 6, se presenta pidiendo reconsideración de la resolución de este Departamento, de fecha 10 de Marzo último, inserta en el expediente agregado número 255-C-1917, por la cual se le autorizó para efectuar el reintegro de la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n) que importan las cinco estampillas del año en curso números 1816 al 1820, del valor de cien pesos moneda nacional, cada una, que se le extraviaron a la recurrente, la que pide se la exima del pago que por tal concepto es deudora, fundando su pedido en las siguientes causales.

Las circunstancias especialísimas de la desaparición de esas estampillas de sellado, de cuyo hecho se dió inmediatamente aviso a quien correspondía, la fecha tan reciente en que se notó la falta (4 de Enero) cuando recién se ponían en ejercicio esos valores, la activa comunicación a las oficinas de canje por parte de la Administración del ramo para responsabilizar al que las presentara, el absoluto desconocimiento de que hasta el momento hayan sido utilizadas, y la inutilidad de las mismas si no son selladas por la oficina expendedora que las tiene registradas; los buenos antecedentes de la empleada peticionante y el reducido sueldo de cien pesos de que goza, y, finalmente, el hecho de que el Fisco no resultará perjudicado en razón de que esas estampillas no podrán ser utilizadas indebidamente sin individualizar al culpable; y

Considerando:

Lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro que expresa. «Creo que no habiendo sospecha sobre ese empleado, como resulta de estos antecedentes, no es justa la resolución por la cual se le obliga al reintegro de esos valores desde que éstos no pueden ser utilizados a los fines de su emisión, y por lo tanto, no hay pérdida real para el Fisco».

Que sin dejar de reconocer que en el presente caso existen razones de

equidad que inclinan a una resolución favorable a lo peticionado, no sería prudente la resolución definitiva de este asunto antes de que haya terminado el año en curso, en cuyo momento recién podría adquirirse la seguridad de que no han podido utilizarse los valores extraviados y confirmarse las presunciones en que se apoya la solicitud al afirmar que el Fisco no resultará perjudicado,

SE RESUELVE:

1º Suspender los efectos de la resolución de fecha 10 de Marzo último hasta la terminación del presente ejercicio económico, en cuyo momento la Administración del ramo dará cuenta de si han sido o no utilizados los valores de que se trata; para en caso negativo convertir en definitiva esta resolución.

2º Como consecuencia de lo que precede, quedan también en suspenso hasta la época antes mencionada los descuentos mensuales a la señora Petrona E. V. de Chamarín para el reintegro del importe de dichos valores.

3º Comuníquese a Contaduría General y a la Dirección de Correos y Telégrafos en copia legalizada y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que notifique a la interesada y demás efectos.

SALABERRY

Núñez de Castro José. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Mayo 4 de 1917.

Exp. 829-N-1917. — 359 — Visto que el señor José Núñez de Castro, vecino de la ciudad de Tucumán, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 16 de Diciembre ppdo., por la cual se le condenó a pagar la sumas de pesos 28 m/n y pesos 355,70 de la misma moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que había entregado al señor Fermín Molina, 200 litros de bebida artificial con boletas para vino genuino, sin que constara haberse abonado el impuesto correspondiente, y 1 180 litros de vino averiado por acidez, para que los filtrara y

Considerando:

Que los hechos citados precedentemente están comprobados en autos.

Que tales hechos importan infracciones al artículo 4º inciso 5º de la Ley 4363, artículo 6º de la Ley 3884 y artículo 161 del D. R. de la ley primeramente citada

Que la resolución apelada se ajusta a lo que, para el caso, establece el artículo 15 de la Ley 4363.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses o que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución recurrida.

Que la falta de responsabilidad en que la funda, no es admisible por cuanto, como consta a fs. 4 y 5, ella ha sido legalmente establecida.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Traverso Juan. — Resolución modificada

Buenos Aires, Mayo 4 de 1917.

Exp. 734-T-1917. — 387 V. — Visto que el señor Juan Traverso, agricultor de Villa Constitución, Santa Fe inscripto como bodeguero de elaboración única, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de 7 de Febrero último, por la cual se le condenó a pagar una multa de pesos 1 140 m/n, por haberse comprobado que había elaborado una partida de 4 800 litros de vino, de la que extraídas muestras y analizadas, resultaron estar averiados por acidez 3.800 litros, y

Considerando

Que si bien es exacto que el hecho citado en el preámbulo que antecede se ha comprobado en autos, como se ha comprobado también que el señor Traverso ha dispuesto del vino averiado por acidez no obstante estar intervenido, debe tenerse en cuenta, respecto de la primera infracción citada, que no es aplicable al presente caso la disposición penal del artículo 15 de la Ley 4363 que impone la Administración General de Impuestos Internos, por cuanto ella está destinada a castigar las infracciones al artículo 4º, inciso 5º de la misma Ley, que se refiere a los vinos que se hayan «vendido» o puesto en «comercio», y como en el presente caso no existe la menos presunción de que el vino de Traverso haya sido objeto de comercio, no es por consiguiente, aplicable esa disposición penal, y mucho menos si se tiene en cuenta que el interesado manifiesta haber consumido ese vino en familia y que no hay ninguna constancia contradicto ia en autos

Que, por consiguiente el señor Traverso debe responder únicamente de las infracciones que importan haber violado la intervención trabada sobre el vino cuestionado y no haber comunicado su elaboración

Por tanto, oído el señor Procurador del Tesoro y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos (A. Malugani y B Guida Bria 1917).

SE RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada en cuanto se refiere a la multa impuesta únicamente, la que queda reducida a la suma de ($ m/n 100.00) cien pesos moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley 4363 y 37 de la 3764.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en el edificio ocupado por la comisaría 9ª.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

Exp. Nº 2350-C-917. — Visto el presupuesto que ha formulado la Dirección General de Arquitectura para la reparación del solado de la cuadra de agentes en la Comisaría de la Sección 9ª. de Policía de la Capital

Considerando que esos trabajos son necesarios debido al mal estado de conservación en que se encuentra el piso de aquél local y que por su naturaleza conviene que se lleven a cabo por administración, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación del gasto,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Apruébase el adjunto presupuesto valor de trescientos treinta y siete pesos noventa centavos moneda nacional ($ 337,90 m/n), para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Este gasto se imputará al Anexo I. inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas — Fijación de tarifa.

Buenos Aires, Abril 30 de 1917.

Exp. 2730-H-917. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 4ª del Decreto de fecha 14 de Marzo de 1911,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Fijar la siguiente tarifa para el transporte de ganado en pié del servicio oficial de navegación del Río Bermejo.

Por partidas inferiores a 1000 cabezas, pesos 0,40 moneda nacional cada una

Por partidas mayores a 1000 cabezas, pesos 0,30 moneda nacional cada una con un mínimo de pesos 400 moneda nacional.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de piedra y arena.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

Exp. Nº 2453-P-917. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la adquisición de seis metros cúbicos de piedra partida y siete metros cúbicos de arena oriental con destino a las obras de reparación del puente sobre el Riachuelo en Paso Alsina.

Teniendo en cuenta que en dicha licitación se han llenado los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910 y considerando que de las propuestas presentadas la más económica es la de la casa Antonio Ferro e hijos, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación del gasto,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa Antonio Ferro e hijo quienes se comprometen a proveer los materiales de que se ha hecho referencia por la suma total de ciento veintisiete pesos moneda nacional ($ 127 m/n).

Impútese al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1, del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Buenos Aires, Mayo 2 de 1917.

Por cuanto: La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 27 de Abril último, la siguiente Ordenanza:

Art. 1º El D. E. mandará cambiar, por eléctrico, el alumbrado existente en las siguientes calles: Jujuy de Belgrano a Caseros; Rioja de Belgrano a Caseros; Boedo de Rivadavia a Caseros; Caseros de Entre Ríos a Boedo; Garay de Entre Ríos a Boedo; Brasil de Pichincha a Loria; Cannung de Santa Fe a Warnes; Gaona de Río Janeiro a Donato Alvarez; Ecuador de Córdoba a Juncal.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al inciso 32 del presupuesto vigente, (Ordenanzas Especiales).

Art. 3º Comuníquese, etc. — Francisco Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto:

Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-16-mayo.

Buenos Aires, Abril 17 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 13 del corriente, la siguiente,

Ordenanza:

Art. 1º Las señoras y niñas menores de doce años podrán viajar en los coches de tranvías, sin contárseles entre el número reglamentario de pasajeros, únicamente en los días de lluvias.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Casás. — Juan D. Luqui.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el D. M. — Llambías. — J. Quartino.

v-8 mayo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. O-1328/916. — «Buenos Aires, Agosto 28 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: — Eduardo Albert, por Richard Lewis Owven, de profesión ingeniero, casado domiciliado en Gallo 1953, de la Capital ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, de propiedad fiscal solicita permiso de cateo en una zona de mil ochocientas hectáreas, en el Territorio del Chubut, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil metros de longitud, en dirección Norte a Sud, por tres mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con la confluencia de los arroyos que forman el río Blacksand, afluente del río Cuche. — En los trabajos de exploración se empleará cuatro peones cateadores con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Será justicia, etc. — Eduardo Albert. — Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Agosto de mil novecientos diez y seis, a las doce y veinte y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que la personería invocada se encuentra justificada bajo el Nº 169 y a fs. 162 a 173 del correspondiente libro. — A. C. Brabón. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Tecka. — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente, siendo suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos en forma de un rectángulo de seis mil metros de largo en dirección Norte-Sud por 300 metres de ancho y tal que su vértice Sud-Este coincida con la desembocadura de un arroyo sin nombre en la margen izquierda del Río Blacksand, afluente del Río Cuche. — Dicho arroyo sin nombre es el segundo afluente del Blacksand que desemboca aguas arriba con la confluencia de éste con el de Cuche.—Debe á el interesado respetar los derechos correspondientes a la solicitud de restauración del mineral Tecka. (Exp. T-3224/905). — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 9 Mayo — Nº 810-v-21 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro

Exp. W-402/917. «Buenos Aires, Marzo de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — William Watson, Contador y Agente de Patentes y Marcas, domiciliado en esta Capital Federal, calle Cangallo Nº 536, al Sr. Director General respetuosamente expone: — Que deseando efectuar cateos y exploraciones mineras en busca de yacimientos de petróleo en terrenos criazos del Estado, solicita el correspondiente permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, según plano adjunto. —

La pertenencia de cateo que solicito tiene un punto de partida en la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Ñirinau y corresponde al punto de partida de la concesión cedida el 29 de Julio de 1916, bajo resolución C-180—Expediente C-1919/915 y ya esta cada en el terreno. El lado Oeste de la pertenencia solicitada se extiende 6.000 metros desde dicho punto de partida en dirección Sur-14º 45' Oeste, de cuya terminación se miden 6.168,33 metros, perpendicular a la primera línea hacia el Este y forma el costado Sur de la pertenencia. — El lado Norte tiene un largo de 493,33 metros medidos en dirección perpendicular al costado Oeste hacia el Este y partiendo del primer punto de partida, uniéndose el punto de terminación de esta última línea del costado Norte con la terminación Este del costado Sud, se forma el costado Este de la pertenencia y encierra las 2.000 hectáreas solicitadas. — El terreno no es cercado, labrado ni cultivado. — Se propone, al recibir el correspondiente permiso de cateo, poner cuatro hombres a trabajar en el terreno con las herramientas comunes de mineros.—Es justicia.— W. Watson. — Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Marzo de mil novecientos diez y siete, a la una y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Bariloche).—El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, con la conformidad del interesado, en forma de un trapecio definido del siguiente modo: — Al lado Nor-Oeste de seis mil metros de longitud y de dirección S-14º 45'-O es tal que su extremo Nor-Este coincida con la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Ñiribau. — El lado Nord-Este es una recta de dirección S-30º-E que dista mil quinientos metros al Sur-Oeste de un punto situado sobre el Río Ñiribau a mil metros aguas arriba de la desembocadura de un arroyo sin nombre en el citado Río. — Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente de la margen derecha del Río Ñiribau que desemboca aguas abajo del arroyo Pequeño. — Finalmente, los otros dos lados del trapecio son perpendiculares al lado Nor-Oeste. —Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo:) E. Hermitte. — Director General.

E. 1º Mayo — Nº 720-v-11 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente W-101/1917. — «Buenos Aires, Marzo de 1917 — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura.—William Watson, Contador y Agente de Patentes y Marcas, domiciliado en esta Capital Federal, Calle Cangallo Nº 536, al Sr. Director General respetuosamente expone: — Que deseando efectuar cateos y exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos del Estado, solicita el correspondiente permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, según plano adjunto. La pertenencia de cateo, que solicito sería un rectángulo cuyos límites serían los siguientes:—El costado Este de 5.000 metros de largo parte en dirección Sur verdadero desde el punto de partida de la concesión cedida el 29 de Julio de 1916 bajo resolución C-179,-Expediente 1920/915 en la desembocadura de un Arroyo sin nombre en el Río Limay a unos ocho kilómetros al Sur de la confluencia de este Río con el Río Traful. —El costado Sur sería de 4.000 metros perpendicular al lado Este. El costado poniente sería paralelo al del Este con un largo de 5.000 metros, y el costado Norte cerraría las 2.000 hectáreas con un largo de 4.000 metros que terminaría en el primer punto de partida.—El terreno es cercado, labrado ni cultivado.—Se propone al recibir el correspondiente permiso de cateo, poner cuatro hombres a trabajar en el terreno con las herramientas comunes del minero.—Es justicia.—W. Watson.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Marzo de mil novecientos diez y siete a la una y treinta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.— Buenos Aires, Marzo 20 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Subdirector General.— Buenos Aires, Abril 12 de 1917.-Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquén— La solicitud está en forma.— El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. —A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. —La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud (verdadero) por cuatro mil metros de ancho y tal que su vértice Nor-Este coincida con la desembocadura del arroyo Mallín Chileno en el Río Limay.—Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así delimitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatin. — Buenos Aires, Abril 13 de 1917.— Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General».

E. 1º Mayo Nº 719-v-11 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

06061-C-1915. — Mayo 3 de 1917. — Visto este expediente en el cual fué dictado con fecha Noviembre 27 de 1915, el decreto aprobatorio del plano, memoria descriptiva y presupuesto de acuerdo a los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado proyectaba ejecutar las obras necesarias para el establecimiento de un paradero en el kilómetro 1171/200 del Ferrocarril Central Norte, prolongación a Bolivia; y

Resultando:

Que de las obras proyectadas la Administración sólo ha construído un andén de 50 metros de largo por 4 de ancho formado con tierra y un cordón de durmientes usados; instalación única y deficiente que no permite sea habilitado el paradero para el servicio a que se le destina; y

Considerando:

Que en tales condiciones no es posible efectuarse en dicho punto el servicio de pasageros sin inconvenientes para los mismos;

SE RESUELVE:

Hacerle saber a la Administración de los Ferrocarriles del Estado que hasta que no haya completado las instalaciones que deben constituir el paradero en el precitado kilómetro del Ferrocarril Central Norte, extensión a Bolivia debe abstenerse de parar trenes en dicho lugar.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en las Inspecciones Generales de Construcciones Particulares y del Estado, en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

021795-C- 1913. — Mayo 3 de 1917. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 15 de Enero de 1914, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que llevara a cabo la construcción de un desvío particular en el kilómetro 795/919 a solicitud de los Señores Ipiar Carrasco y Cía., y

Considerando:

Que no por no haber la Administración de los Ferrocarriles del Estado terminado la terminación de las obras, esta Dirección General por resolución posterior de fecha 19 de Febrero de 1916 fijó un plazo improrrogable de 30 días para que ellas fueran terminadas;

Que habiendo los interesados desistido de seguir sirviéndose del desvío, solicita ahora la Empresa la autorización correspondiente para clausurar el desvío del kilómetro 795,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para clausurar el desvío existente en el kilómetro 795/919 del ramal de Cejas a Anillas.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

P. Nogués.

022662-A-915. — Mayo 3 de 1917. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que se han efectuado las pruebas e inspección que es de práctica en el puente construído en el kilómetro 335, 928'20 de la línea de Patquia a La Rioja del Ferrocarril argentino del Norte, el que fué autorizado construir por resolución de fecha Enero 15 de 1914, que aprobaba el plano Nº 2216 y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y

Considerando:

Que los resultados obtenidos son satisfactorios y ponen de manifiesto que el puente se encuentra en condiciones de ser librado al servicio público, y

Teniendo en cuenta:

Que algunos remaches se encuentran en malas condiciones y que no se ha construído la defensa de piedra del terraplén que figuraba en los documentos que fueron aprobados por la precitada resolución,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que libre al servicio público el puente de referencia, fijándosele un plazo de 3 meses para que haga renovar los remaches que se hallan en estado deficiente y para que construya las obras de defensa proyectadas según documentos aprobados.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

Picaportes; marca «Yale» combinados a llave y cerradura de bronce para muebles, con pestillo y de combinación

Manifiestan picaportes de bronce de la partida 1002, picaportes de hierro de la partida 1359, cerraduras de hierro, con combinación, para muebles, de la partida 981, y cerraduras de bronce, con combinación, para muebles de la partida 983, y le denuncian picaportes y cerraduras de valor declarado al 25 por ciento.

Examinadas las muestras traídas como perteneciente a este asunto, oído al interesado en este acto, y

Considerando:

Que en cuanto a las muestras números 1, 2 y 4 se trata de picaportes marca «Yale» combinados a llave, artículos los cuales como lo informan los Señores Vistas del ramo, se encuentran perfectamente encuadrados dentro de lo establecido en la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre de 1915, como no tarifados.

Que en cuanto a la muestra número 3, se trata de una cerradura de bronce para muebles, con pestillo y de combinación, artículo el cual tiene su partida, propia en Tarifa, y no se encuentra comprendido dentro de la definición de la resolución ministerial premencionada, como por error lo entendió el Tribunal en la resolución de fecha 23 de Junio de 1916 (Ver página 112 de 1916, Exp. 33 M.), que se refiere exclusivamente a picaportes.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos, en cuanto a las muestras Nos. 1, 2 y 4,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

Por mayoría de votos, en cuanto a la muestra Nº 3,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 983 kilo pesos 2,00 al 25 por ciento, y por consiguiente ha existido error de interpretación de la resolución de 23 de Junio de 1916.

Anilina negra

Exp. 56 D. — Manifiestan anilina líquida en general de la partida 2849, y le denuncian anilina de color de la partida 2850.

Examinadas las muestras traídas como perteneciente a este asunto, oído al interesado, quien solicitó ampliación de los análisis practicados, en el sentido de establecer si la anilina de la partida en que se denuncia es líquida o nó, y

Considerando:

Que de los resultados analíticos y las conclusiones a que arriba la Oficina Química Nacional, se trata de una anilina negra y por consiguiente comprendida en la partida en que se denuncia, como lo informan los señores Vistas del ramo,

Que la circunstancia de que pueda ser líquida, sólida o en pasta no varía la clasificación por cuanto la partida respectiva no indica el estado en que debe encontrarse el producto.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2850, kilo pesos 0,75 al 25 por ciento.

Vino genuino de calidad regular

Exp. 18 C. — Manifiestan vino de calidad regular y lo denuncian de calidad fina,

Examinadas las muestras traídas como perteneciente a este asunto oído al interesado en este acto, y

Considerando:

Que como se deduce de los análisis practicados por la Oficina Química Nacional, se trata de vinos genuinos, y, según afirma la misma, su composición química no permite clasificarlos categóricamente como vinos finos.

Que su valor según factura presentada es de pesos 0,22 por litro.

Que sus caracteres organolépticos y degustación no denotan de que se trate de vinos tipo Oporto.

Que por otra parte, es sabido que los vinos tipo Oporto son elaborados por mezclas de distintos vinos, los cuales forman en conjunto la degustación característica de los vinos Oportos reconocidos mundialmente.

Que en el caso cuestionado las muestras traídas como perteneciente a este asunto, dos de vino blanco y dos de vino rosado, están de acuerdo con las fórmulas que aconsejan los tratados para la fabricación de Oportos, y concuerdan con los análisis.

Que por consiguiente concurren todas las causales que menciona el Decreto del Ministerio de Hacienda de fecha Enero 9 de 1915, para ser considerados como vinos de calidad regular.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 293 como vino regular, litro pesos 0,15 D. E. pesos 0,12

Ducha vaginal de caucho vulcanizado

Exp. 163 F. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, atento lo expresado por el recurrente en su precedente escrito y lo expresado verbalmente en este acto, y

Considerando:

Que la exposición del interesado carece de mayores fundamentos para dejar

sin efecto la clasificación anterior, por cuanto como ya se dejó expresado se trata de duchas vaginales de caucho vulcanizado.

Que por consiguiente no existe error de hecho en la resolución anterior,

De acuerdo con lo informado por los señores Vistas del ramo, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución anterior, como de la partida 2941, kilo pesos 5,00 al 25 por ciento

---

Cepillos de cerda mezcla para ropa

Exp 40 B. — Manifiestan cepillos de la partida 2378, y le denuncian de la 2379,

Examinadas las muestras traídas como perteneciente a este asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de cepillos de cerda mezcla para ropa, artículo el cual se encuentra expresamente determinado en la partida en que se denuncia

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que petenece a la partida 2379, docena pesos 4,00 al 25 por ciento.

Hebillaje de hierro bronceado

Exp 11 M. — Manifiestan hebillaje de la partida 1141, y le denuncian de la 1144,

Examinadas las muestras traídas como perteneciente a este asunto, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de hebillaje de hierro bronceado, como lo corroboran lós informes de la Escuela Industrial, de la Nación y Oficina Química Nacional, y así lo informan los señores Vistas del ramo.

Que en consecuencia se trata de una mercadería que no se encuentra comprendida en partida alguna de la Tarifa, razón por la que el precedente que se cita de mercadería igual clasificada en la partida 1141 (Solicitud Nº 344, año 1912) es errónea.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería cuestionada hebillaje de hierro bronceado, es de valor declarado al 40 por ciento.

Pantalones de algodón

Solicitud Nº 30: — Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que no obstante el menor valor que tiene la mercadería de referencia se trata de pantalones de tela de algodón o mezcla de otras fibras artículo el cual se halla expresamente comprendido en la respectiva partida de Tarifa, como lo informan los señores Vistas del ramo,

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2167 docena pesos 15,00 al 40 por ciento.

Cartón (según su valor)

Solicitud Nº 35. — Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que tratándose de cartón, mercadería aforada en Tarifa por sus calidades de ordinaria hasta fina, la clasificación que corresponde debe ser concordante con el valor del artículo.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que corresponde despacharse por la respectiva partida de acuerdo con el valor del artículo debidamente comprobado.

Frazadas de borra de lana

Solicitud Nº 33 — Examinadas las muestras consultadas, y

Considerando:

Que las dos muestras de retazos que se presentan como correspondientes a las frazadas que se consultan están constituídas por borra de lana, y por consiguiente explícitamente comprendidas en la respectiva partida a que las llevan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los precedentes que citan.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1958, kilo pesos 0,50 al 30 por ciento.

«Coro-Noleum». (Creolina)

Solicitud Nº 32. — Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que el producto denominado «Coro-Noleum» según muestra analizada por la Oficina Química Nacional, está formado por una solución de jabón sódico potásico, en aceites fenólicos de alquitrán, constituyendo un producto análogo a la creolina y por consiguiente comprendido en la respectiva partida que involucra a ésta, como lo informan los señores Vistas del ramo.

Por estos fundamentos y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2993, kilo pesos 0.25 al 25 por ciento.

La minoría vota este artículo como de la partida 3407 por tratarse de un producto en envase específico semejantes a los que menciona dicha partida y en razón de que no obstante el análisis químico, el envase no menciona el verdadero nombre del producto que es creolina, asignándole una denominación particular, que hace se lo conceptúe como uno de los tantos creosoles.

Frazadas de algodón

Solicitud Nº 34. — Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que como lo inofrman los señores Vistas del ramo, dada constitución de las fibras de la frazada qque se consulta, ésta no puede considerarse como de borra de algodón, debiendo por consiguiente llevarse a la respectiva partida que indican los mismos.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1959, kilo pesos 0,80 al 25 por ciento.

Frazada de algodón

Solicitud Nº 36. — Examinadas las muestras consultadas, y

Considerando:

Que dada la constitución de las fibras de las frazadas que se consultan estas no pueden considerarse como de borra de algodón como lo indican los señores Vistas del ramo, debiendo por consiguiente llevarse a la respectiva partida de Tarifa.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE

Que pertenecen a la partida 1959, kilo pesos 0,80 al 25 por ciento.

Piel en tiras para adornos

Solicitud Nº 37. — Examinadas las muestras consultadas, y

Considerando:

Que tratándose de tiras de piel para adornos, se encuentran comprendidas en las respetivas partidas a que las llevan los señores Vistas del ramo.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las tiras de pieles consultadas corresponden a las partidas 2231 y 2232, según el envase que las conga,

---

Papeles para tapas

Solicitud Nº 6. — Examinadas las muestras consultadas, atentos los informes producidos y los precedentes que se mencionan, y

Considerando:

Que para la clasificación de estos artículos y similares, se hace necesario modificar la forma de despacho, y en ese sentido la Junta del ramo, en su mayoría, se expide informando que se trata de papeles para tapas, de más o menos cuerpo pero que dada su característica, y destino especial, corresponde despacharse por la respectiva partida de Tarifa.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las muestras de referencia deben despacharse por la partida 2594, kilo pesos 0.03 D. E. pesos 0.05, conjuntamente con los de los Expedientes que mencionan los señores Vistas, debiendo quedar sin efecto todas las resoluciones de mercadería análogas que se opongan a la presente.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a cuatro de Mayo de mil novecientos diez y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Dr. Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno, Don J. Gregorio Zuberbühler, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS, en billetes de emisión mayor, recibidos por renovación y canje. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

			LEY	BILLETES		IMPORTE
3	Noviembre	de	1887	11	$	20 —
6	Septiembre	»	1890	4	»	750 —
16	Octubre	»	1891	1	»	5 —
8	Enero	»	1894	23	»	132 —
8	Enero	»	1894 B. W. & Cía	109	»	485 —
20	Septiembre	»	1897	12	»	245 —
20	Septiembre	»	1897 B. W. & Cía	44	»	44 —
20	Septiembre	»	1897 C. S. A	66	»	66 —
20	Septiembre	»	1897 Contr. Miliani	322464	»	3695453 —
				322734		3697200 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado

Firmado: Luis Ortiz Basualdo, presidente. — J. Gregorio Zuberbühler, director de turno. — Alberto Meyer Arana, secretario. — A. Sesma, p. gerente. — Carlos G. Rayces, p. contador. — M. N. Castellanos, tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 8 DE MAYO DE 1917

Boletín Judicial	$	846 80
Boletín Oficial	»	592 40
	$	1439 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 3 de Mayo de 1917.

Aguirre Nº 157. — Mide 7.794, 7.794, 41.61 y 42.02. — Edif. pesos 10.300. — E. — Joseta Salvatierra. de Corti. — A. — Andrés José Servánico.

Abraham J. Luppi Nº 1784 esquina Erezcano Nº 3598. — Lotes 1, 2, 3, 4, y 5. — Manzana L. — Mide 51.960 x 40.702 — 40.702 x 50.860. — Con un martillo en contra, de 1.102 x 23.182. — pesos 5.500. — E. — Miguel Scaliery. — A. — Andrés Larralde.

Cevallos Nº 1939. — Mide 7.79 x 47.63. — Edit. pesos 6.750. —(Mitad indivisa). — E. — Nicolás Faravelli. — A. — Ana Molle de Bossero.

Curapaligüe Nº 403 al 49. — Mide 86.60 al Este, 101.62 al Sud, 41.42 al Oeste, 30.71 al Norte, 41.02 al Oeste, y 73.012 milímetros al Norte. — Edit. — Mitad indivisa — Venta forzosa. — pesos 31.861,58. — E. — José Tagini (concurso). — A. — Francisco Eugenio Moresco.

Carlos Calvo Nos. 1469, 1473 y 1475. — Mide 461 metros 34 decímetros cuadrados. — Edif. pesos 180.000. — Venta forzosa. — E. — Alberto C. Fontán. — A. — Banco «El Hogar Argentino».

Dúngenes Nº 286. — Mide 9.00, 9.00, 36.70 y 37.00. — Edit. pesos 13.000. — E. — Francisca Tomaso de Massini. — A. — Juan Vitale.

Emilio Mitre Nº 228. — Mide 10.00, 8.00, 39.60, y 40.00. — Edit: pesos 7.500. — E. — «La Iglesia Católica». — A. — Antonio Rocca.

Estados Nº 3832. — Mide 8.66, 8.919, 17.322 y 19.510. — Edit. pesos 5.000. — E. — Serafín Mira. Cató. — A. — Magdalena Pelatti de Pippo.

Giribone entre Ceretti y Burela. — Lote 2 — Manzana 12 — Mide 8.66, 8.68, 21. 99, y 21.39. — pesos 2.000: — E. — Sociedad «La República». — A. — Juan Seliey.

Godoy Cruz Nº 1539. — Mide 8.66 x 47.42. — Edif. pesos 22.300. (Venta forzosa). — E. — Pedro Sanguino. — A. — «Banco Argentino de Hipotecas y Edificación».

Iberá Nº 4900 esquina Galván 3193. — Mide 8.41, 8.31, 21.19 y 17.50. (6 metros ochava). — pesos 6.100. — E. — Pablo o Paolo Ivaldi. — A. — Ciro Brigada.

Luis María Campos entre Federico Lacroze y Olleros. — Lote 6 — Manzana D. — Mide 13.00, 12.91, 70.01 y 71.53. — pesos 2.500. (Mitad indivisa). — E. — Luisa Cifuno. — A. — Catalina Cifiano.

Mendoza entre Donado y Holmberg. — Lote 4 — Mide 8.66 x 43.30. — pesos 4.500. — E. — María Juana Legaspi de Intile. — A. — Francisco Manuel Legaspi Carballés.

Mocoretá Nº 225. — Mide 7.80 x 19.86 — 6.40 x 19.56. — Edif. pesos 5.950. — E. — Joaquín Orayen. — A. — Pablo Pirola.

Mercedes Nº 4390 y 4394 esquina José Cubas. 4112. — Mide 21.01 x 23.68. — Edif. pesos 10.800. — (Venta forzosa). — E. — Máximo Collevecchio. — A. — Sucesión de Emilia Baroffio de Gini.

Moldes entre Aguilar y Palpa. — Lote 14 — Manzana E. — Mide 8.66, 8.71, 17.54 y 16.59. — pesos 3.000. — E. — Gabriel Heller. — A. — Antonio Sturla.

Martínez Castro Nº 1051 y 1053. — Mide 8.66 x 60.40. — Edif. pesos 5.000. — E. — Nilo Faraguto. — A. — Luis A. Magnasco.

Pasaje sin nombre entre Leopardi y Donizetti. — Lotes 5, 6 y 7 — Manzana J. — Mide 685 metros 74 centímetros cuadrados.

Pasaje sin nombre esquina Donizetti — Lotes 8 al 15. — Manzana J. — Mide 1.687 metros 69 centímetros cuadrados.

Pasaje sin nombre esquina Homero. — Lotes 12 y 13 — Manzana i. — Mide 564 metros 40 centímetros.

Pasaje sin nombre entre Donizetti y Homero. — Lotes 4 y 5 — Manzana i. — Mide 440 metros 36 centímetros cuadrados.

Pasaje sin nombre entre Donizetti y Homero. — Lotes 6 al 11. —

Manzana 1. — Mide 1.309 metros 39 centímetros cuadrados. — Todo en pesos 16.371,52. — E. — Ramón Marco Pozzo y Zunino. y otros. — A. — Juan B. Vinelli.

Rioja N° 1560. — Mide 8.660, 8.660, 37.238 y 32.648. — Edif. pesos 11.500. — E. — Diego Lima. — A: La Municipalidad de Buenos Aires.

Río Janeiro N° 434. — Mide 8.40, 9.20, 33.40 y 31.50. — Edif. pesos 7.500. — E. — Banco El Hogar Argentino. — A. — Celina Reynal.

Rioja N° 1536 y 38. — Mide 8.65, 8.65, 24.21 y 29.18 — Edif: pesos 10.000. — E. — Ester Proli. — A. — Rosa Costero.

Salado N° 1266. — Mide 7.75 x 26.15. — Edif. pesos 12.600. — E. — Nicolás Justo Nowell. — A. — Juan Maloneay.

Solís Nos. 158, 160 y 162. — Mide 11.258 x 25.98. — Edif. pesos 80.000. — E. — Martiniano Olmos. — A. — Juan Carlos Naón.

Triunvirato entre Iberá y Quesada. — Lote 7 — Manzana B. — Mide 8,66, 8.67, 48.62 y 48.51: — pesos 4.713. — E. — «La Nación» (Compañía de Seguros en General). — A. — Isidoro Agnolin.

Triunvirato entre Bauness y otra. — Fracción... — Mide9.008 metros 75 centímetros cuadrados. — pesos 7.500. (No hay más datos). — E. — Margarita Reyes de Gutiérrez. — A. — Juan Bautista Dighero.

Trafúl N° 3812. — Mide 8.66, 8.70, 24.70 y 24.24. — pesos 250. — E: Luis Prato. — A. — Manuel Canedo.

Uriarte N° 1729. — Mide 8.66 x 45.20. — Edif. pesos 7.500. — E. — María Giobbo de Impieri y otros. — A. — Juan A. Tárrago y Manuela Tonzich de Tárrago.

Uriarte N° 2330. — Mide 8.66 x 30.31. — Edif. pesos 10.000. — E. — Adolfo Vilarino Vásquez. — A. — Emma Rosas.

Territorios Nacionales. — Pampa — Pueblo Catriló. — Solar 3 Z. — Mide 25 x 50. — pesos 200. — E. — Julia del Carril de Viale. — A. — Luis Sgalippa.

Río Negro

Pueblo San Antonio Oeste. — Manzana 15. — Solar c. — Mide 1.549 metros 12 centímetros cuadrados. — pesos 3.335,02. — Solar edificado. — E. — Antonio Reggiani. — A. — Sociedad «Ortega, Aste y Compañía». Transmisión por causa de muerte. Acha N° 2764. — Mide 8.65 x 25.98. — Edif. pesos 4.600. — Sucesión de Francisco Riva y Luisa Rosasco de Riva. — H. — Francisco Carlos Benito Riva y Rosasco.

Yerbal N° 1570. — Mide 8.66 x 19.22. — pesos 5.700. —

San Carlos N° 3442. — Mide 7.794 x 25.980. — Edif. pesos 7.200: — Sucesión de Tomás Resio. — H. — María Badano de Resio.

Resumen

Capital, por acto entre vivos, fincas 32, pesos 489.996,10 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos fincas 2, pesos 3.535,02 moneda nacional.

Total: fincas 34, pesos 493.531,12 moneda nacional.

Capital, por causa de muerte, fincas 3, pesos 17.500,00 moneda nacional.

Total general: fincas 37, 511.031,12 pesos moneda nacional.

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 4 de Mayo de 1917.

Avellaneda N° 971 — Mide 10 61 10.36 44.39 43 95 — Edif pesos 1.400 (2/16 avas partes indivisa) — E — Agustín (hijo) y Juan Bó — A — Agustín Bó

Bahía Blanca y Tres Cruces — Lotes 23 y 24 — Mide 19.97 16.98 19.976 16,45 pesos 6.675,75 — E — Ramón Aurrecoechea — A — Luciano Ycaza

Boulevard Directorio entre Larrazabal y Larraya — Lote 2 — Manzana 4 — Mide 12.50 12 50 16.40 17.12 — (Venta forzosa) — Larrazabal esquina Jv. Directorio — Lote 3 — Manzana 4 — Mide 18.15 15 91 17.12 14.92 — Todo en pesos 1.950 — E — Antonio Trombetta — A — José Saggese

Cabildo N° 161 — Mide 7.76 7.76 35.09 35.06 — Edif pesos 11.700 (Venta forzosa) — E — Juan Miguel Scherer — A — Tancredi Grasso

Cementerio del Oeste — Lotes 2 y 3 N° 3 — Manzana 5ª — Mide 2.50 por 2.50 — Edif pesos 3 500 — E — Román R. Bravo — A — Manuel José y José Octavio López Riesco

Cabildo N° 701 esquina Olleros — Mide 13.65 14.08 32.28 35.28 — Edif pesos 15.000 — E — Eduardo Torres Astigueta — A — Vicente Dimitri

Corrientes N° 1166 al 1174 — Mide 15.155 x 60.62 — Edif pesos 142.500 — E — Sofía Martínez de Sosa — A — Federico y Benairdo Sutin

Cayenna N° 2056 — Mide 8.66 por 46.192 — Edif — Cayena N° 2052 — Mide 8.66 x 46.192 — Edif Todo en pesos 9.389,24 — E — Juan Besio — A — Juan Ortega

Castillo N° 187 — Mide 10.84 10.92 9.72 9 80 — Edif pesos 4.800 — E — Julia y María Laserna — A — Máximo Viola

Charcas Nos. 3527 y 3529 — Mide 9 00 9.10 25.10 23.70 — Edif pesos 43 000 — E — Antonia Papsdorf de Dejean — A — Alfredo R. Famin

Del Colegio entre Balboa y Av. del Campo — Lote 13 — Mide 8.67 8 66 27.28 27.00 pesos 2.300 — E — Nilo Celco — A — Soc. «La Paternal»

Franklin N° 1273 — Mide 9.00 9.00 23.30 23.05 — Edif pesos 8.000 — E — José Antonio Monaldo — A — Rafaela Monaldo

Gavilán entre Dúngenes y Virgenes — Lote 40 — Manzana 3 — Mide 238 metros 32 decímetros cuadrados pesos 5.402.09 — E — Luis Laureano Piana — A — Marcelino Marzullo

Humahuaca N° 3584 — Mide 8.66 8.74 12.61 13.80 — Edif pesos 8.600 — E — Santiago Chientelassa — A — Francisco Guaragna

Iberá entre Freire y Zapiola — Lote 2 — fracción K — Mide 8.66 x 13.60 pesos 640 — E — Antonio Canevari — A — Santiago B. Ceriani

Juramento entre Burela y Ceretti — Lote 21 — Manzana D — Mide 8.66 8 66 41.49 41.67 pesos 1.000 (dada en pago) — E — Adela Rossi — A — Juan Prieto

Luna entre Tupungato y Ada. Alcorta — Lote 43 — Manzana 15 — Mide 8.76 x 38.14 8.70 x 33 51 pesos 1.500 (1/2 indivisa) — E — Gerónimo Barlaro — A — Juan Barlaro

Melian N° 1 9 1 — Mide 9.70 9 40 20.70 19.60 — Edif pesos 18.100 (Venta forzosa) — E — José Pacheco y Anó chorena — A — Soc. An. Crédito Territorial Argentino

Monte N° 1500 esquina Achával 704 — Mide 17.32 x 10.00 Edif pesos 4.000 — E — José Vega — A — Francisco García Braga

Maza 1538/44 — Mide 7.79 7 79 35.29 35.19 — Edif pesos 3.000 (1/3 parte indivisa) — E — Nicolás Lacava y Nigro — A — Donato y Domingo Lacava y Nigro

Méjico N° 655/663 — Mide 15 05 17.09 52.50 5 .75 — Edif pesos 165.500 (Venta forzosa) — E — Concepción Fial de Poli — A — Lauro V. Rodríguez

Nazarre N° 3246 — Mide 12 99 x 37.84 — Edif pesos 2.93 72 — E — La Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — A — Santiago Sappia

Pedernera N° 61 y 65 — Mide 8.70 8.70 28 23 28.23 — Edif pesos 15 050 — E — Alejandro Dagnino — A — José y Jesús Sánchez Raposo

Pino N° 3495 al 3500 — Mide 21 65 21.65 30 37 30.25 — Edif pesos 51 000 — E — Max Hellmuth — A — Juan Schmidt

Quesada N° 6018 — Mide 7.80 x 35.44 7.80 x 34.83 — Edif pesos 3.500 — E — Carlos Preñat — A — Francisco Valle

Av. Quintana N° 83 — Mide 8 55 8.05 30.11 30.11 — Edif pesos 142 600 (Venta forzosa) — E — Pedro Hahn — A — Pablo Saint

Río Cuarto N° 680 y 686 y 690 — Mide 8.74 870 35 00 35.35 — Edif pesos 41.000 — Gennaro Naccarati — A — Joaquín Manuel Montero

Saavedra N° 369 al 368 — Mide 15.588 x 63.218 — Edif pesos 50.000 — José Gutiérrez Fernández — A — Soc. «P. Soldati y Compañía»

Suipacha 1379 (al fondo) — Mide. 35 metros 80 decímetros cuadrados — Edif pesos 10.000 (Expropiación) — E — Luis María Pueyrredón — A — Municipalidad de la Capital)

Santa Fe N° 3240/50 — Mide 4.659 metros 29 centímetros cuadrados — Edif pesos 295.681 81 — E — Rosa Delgado de González — A — Adolfo Conrado Zuberbuhler

San Blas entre Bermúdez y Cervantes — Lote 41 — Manzana D — Mide 8,66 x 30.32 — Cervantes entre Médanos y San Blas — Lote 46 — Manzana D — Mide 8.66 x 36.19 — E — Juan Raúl Bucich — A — Antonio José Trabuco — Todo en pesos 1.500

Yerbal N° 862 — Mide 9.70 9.92 49.93 46.86 — Edif pesos 28.000 — E — Juan B. Chazo — A — Cecelia Bach de Moreno

Zárate N° 423 — Mide 8.66 x 40.702 — Edif pesos 9.500 — E — Catalina Olivare de Bozzo — A — Virgilio Gentilini

Transmisión por causa de muerte

Av. Manuel Quintana N° 354 y 356 — Mide 17.32 17.32 52.05 51.9 — Edif pesos 54.000

General Guido N° 1751 — Mide 7.068 por 34.55 — Edif pesos 20.000 Suc. Elena Araujo de Gonzalves — H — Amalia, Jorge, María Cora Silvana y María Elena, Julia Gonzalves y Araujo

Resumen

Capital, por acto entre vivos, fincas 36 $ moneda nacional 1.107.432.61

Capital, por causa de muerte, fincas 2 pesos moneda nacional 74.000.00

Total fincas 38 pesos moneda nacional 1.181.432.61

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569 — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459 — Agencia A, Esmeralda 482 — Agencia B, Corrientes 1186 — Agencia C, Rivadavia 1072. (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Mayo a las 12.30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, Agencia A y Agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes, de pared, ropas, máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de Mayo.

Orden de venta: del 8 al 18 de Mayo inclusive: alhajas:

Día 19: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser e instrumentos de música:

Día 21: artículos de bazar, relojes de pared, libros y ropas.

Día 22: y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas. — Buenos Aires, Mayo 1° de 1917. — El secretario.

v-8 mayo

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N° 5125 a los efectos de su artículo 20. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía Nacional de Tabacos
Paso 436-444

De acuerdo con lo que dispone el Art. 25 de los estatutos sociales, el directorio de esta sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Mayo corriente, a las 4 p. m. en el estudio de los doctores Aldao,

Campos y del Valle, calle Reconquista 30, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los mismos estatutos sociales, los señores accionistas para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o justificar su posesión; dos días antes de la fecha en que aquélla ha de celebrarse. — El Presidente.

E 3 mayo Nº 763-v-21 mayo.

Compañía de Construcciones Modernas

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Director, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar el 18 de Mayo próximo a las 11 a. m. en su local, calle Reconquista 331, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del cuarto ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Designación de un Síndico y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán, sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Director.

E. 30 abril Nº 711 v- 16 mayo.

La Economía Comercial
Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo próximo a las tres pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 691, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1917 y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares, dos por tres años y uno por dos años; tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y suplente.

Art. 17 de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el Art. 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 27 de 1917. — El Director General.

E. 28 Abril. Nº 693-v-16 mayo.

Nuevas Convocatorias

Colegio de Contadores Públicos de la Capital
Asamblea General Ordinaria
1ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, 25, 39, 40 y 44 de los Estatutos, se cita al señor consocio a la Asamblea General Ordinaria, que en primera convocatoria tendrá lugar el día 14 de Mayo a las 8 y 30 p. m., en el local social, Tucumán 1353, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura de la memoria y aprobación del balance del ejercicio, Mayo 1º de 1916 a Abril 30 de 1917.

3º Elección de cuatro vocales titulares por dos años en reemplazo de los Señores: Carlos C. Beckmann; Alfredo Darmandrais, Fernando Ellerhorst y Santiago G. Rossi, que terminan su mandato; dos vocales titulares por un año por renuncia de los Señores Antonio Lozano y Luis Moreno, y tres suplentes por un año en reemplazo de los Señores Pedro J. Baiocco, Rodolfo J. Lértora y Roberto H. Wilde.

4º Designación de dos miembros de la Asamblea, para que en unión del Presidente y Secretario, firmen el acta correspondiente (Artículo 46 de los Estatutos).

Saludo al Señor consocio, con la mayor consideración. — José González Galé. — Santiago G. Rossi, Secretario

E. 9 Mayo; Nº 817-v-11 mayo.

Sociedad Científica Argentina
Cevallos 269

Señor consocio:

Se invita a Vd., para la Asamblea General extraordinaria que de acuerdo con el artículo 7º del Reglamento, tendrá lugar el Lunes 14 del corriente, a las 9 p. m., en los Salones de la Sociedad, Cevallos 269.

Orden del Día:

I. Integración de la Junta Directiva por renuncia del Presidente, Ingº. Nicolás Besio Moreno.

II. Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea. — Saluda a Vd. atentamente. — Eduardo Huergo, Vicepresidente 1º. — Enrique Butty. — Alfredo E. Ferrario, secretarios.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 6º del Reglamento, se requiere para poder sesionar, la presencia de la décima parte, por lo menos. de los socios residentes en la Capital de la República, que estén al día en el pago de las cuotas. — Buenos Aires, Mayo ..... de 1917.

E. 9 Mayo; Nº 806-v-9 mayo

La Protectora
Sociedad de Socorros Mutuos
Tercera Convocatoria

Se hace saber a los señores asociados que esta institución celebrará asamblea ordinaria el jueves 10 del corriente, a las 8 y 30 p. m. en su local social, Urquiza 826, de acuerdo con los artículos 79 y 84 de los estatutos, se abrirá asamblea con el número que concurra.

Orden del día:

1º Lectura del Balance 2º semestre 1916.

2º Designación de 3 miembros para integrar la comisión directiva por Renuncias

3º Designar 3 miembros para revisar cuentas y balances.

4º Designar 2 socios para firmar el acta — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917 — José A. Ramírez, secretario.

Nº 831-v-10 mayo.

Sociedad
Congregación Israelita Latina de Buenos Aires.
Convocatoria

Se convoca a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Mayo de 1917 a las dos p. m., en el local de su secretaría, Venezuela 594 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Consejo Directivo sobre la propiedad social.

2º Determinar la forma de dar comienzo a la edificación de la misma. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

E 9 Mayo. — Nº 819-v-12 mayo

Jockey - Club

Se convoca por segunda vez a los señores socios del Jockey - Club, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 10 del corriente a las 9 y 30 pasado meridiano,

Orden del día de la Asamblea Ordinaria:

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º De acuerdo con el Artículo 7º, Inciso 1º de los Estatutos: elección por dos años de diez miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes señores salientes: Marco Aurelio Avellaneda, Miguel F. Casares, Miguel Cané, Adolfo E. Dávila, Adolfo G. Luro, Conrado Molina, Guillermo C. Pasman, Julio A. Roca, Carlos Saguier, Samuel Soler y cinco suplentes.

Orden del día; de la Asamblea Extraordinaria:

1º Someter a la aprobación de la Asamblea las donaciones efectuadas por la Comisión Directiva, en sesión del 18 de Septiembre de 1916.

A: Patronato de la Infancia de 30.000 pesos moneda nacional, por una sola vez, para la ampliación del nuevo edificio destinado a Escuelas Patrias que este ha levantado en la Calle Arena, y de 5.000 pesos moneda nacional mensuales para su sostenimiento; a la Sociedad Damas de Caridad de San Vicente de Paul, 4.000 pesos moneda nacional mensuales destinados al sostenimiento del Asilo Maternal, de la Calle Tacuarí Nº 1620; ambas por una duración de dos años y a partir del 1º de Enero de 1917.

Artículo 8º de los Estatutos:

«La Asamblea General se considerará en quorum con la presencia de la quinta parte de los socios activos».

«Si a la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo». — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — Miguel Cané, secretario general.

E 9 mayo. Nº 816 v- 10 mayo.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Civil «Unión Italiana». — Asamblea Extraordinaria. — Primera citación.

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en 1ª citación, el Viernes 11 de Mayo a las 9 p. m., en el local social, calle Río Bamba Nº 48.

Orden del Día:

1º Proyecto de suscribir por cuenta de la Sociedad, la suma de diez mil liras en títulos del Préstito Italiano de Guerra.

2º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.
El Presidente.

E. 8 mayo — Nº 803. v-10-mayo.

Sociedad Vasco Española «Laurak Bat» — Belgrano 1144. — Segunda citación.

No habiéndose celebrado por falta de número necesario de socios para formar quorum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 6 del corriente, se invita en segunda citación para el día 20 del actual a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Presentación a la consideración de la Asamblea, de la Memoria administrativa correspondiente al 40º ejercicio 1916-1917.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 25, inciso 2º, del Reglamento, y elección de Jurado (artículos 44 y 50) y de Comisión Revisora de Cuentas (artículo 61) conforme a la siguiente distribución:

Comisin Directiva: Presidente y Vice-Presidente por dos años, en sustitución de los señores Félix Oritz y San Pelayo y Casto Orbea; cinco vocales por dos años, en sustitución de los señores Fernando Bilbao, Francisco Urcola, Pedro Argárate, Manuel Arcaiztiaga y Juan Padilla.

Jurado: Cinco miembros por un año.

Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — Presidente, Félix Ortiz y San Pelayo. — Secretario, Julio de Lecea.

E. 8 mayo — Nº 802. v-10-mayo.

Sociedad Masónica «Tito Vezio»

Convócase a los Miembros de esta Sociedad a Asamblea Anual de Elecciones Generales que tendrá lugar el Jueves 10 de Mayo 1917, en su local social Alvarado 1965 (Barracas) con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio 1916-1917.

2º Elección del Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Fiscal Orador, Secretario, Tesorero y Tesorero Beneficencia.

3º Nombramiento de dos socios presentes para redactar, aprobar y firmar el acta de la esta Asamblea. — El Secretario.

E 8 mayo Nº 801 v- 10 mayo.

La Unión Mercantil, Compañía de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a sambléa general ordinaria para el Miércoles 30 de Mayo de 1917, a las 4 p. m. en las oficinas de la Compañía, Reconquista 30, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General-Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al 16 ejercicio.

2º Elección de cinco directores, en reemplazo de los salientes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía Reconquista 30, tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1917. — El Secretario.

E 7 mayo Nº 800-v-24 mayo.

La Paternal
Asamblea extraordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1917 en el local social calle Corrientes 452 a las 3 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1. Elección de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

2. Consideración de los incisos h e i que se agregarán al art. 2º; ampliación del art. 5º, e inciso i del mismo y reforma de los arts. 9 y 19.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, presidente.

E. 5 Mayo Nº 796-v-30 mayo

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo XII, art. 77 de los Estatutos y a solicitud del número reglamentario de firmas, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente Mayo a las 9 p. m. en nuestro local social: Belgrano Nº 1169, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Reconsideración de la votación a favor del consocio Sr. José R. González, en la Asamblea celebrada el día 30 de Abril próximo pasado. — J. Crespo, secretario.

Nota. — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Art. 79).

E. 5 Mayo Nº 792-v-14 mayo.

Club Sindical de Empleados
Asamblea General Extraordinaria
2ª Convocatoria

No habiendo reunido el querum necesario en primera citación y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 33 y 35 de los estatutos, convócase a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará en día 21 de Mayo del corriente año a las 9 p. m. en el local de la «Casa Suiza», Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Nombrar dos señores socios para firmar el acta.

3º Lectura y aprobación del balance y memoria.

4º Elección de 48 electores a objeto de integrar las vacantes de la C. D., Comisión, Revisadores de Cuentas y Jurado.

5º Proyecto de la C. D. para nombrar socios honorarios a los señores Ricardo Rendondini y Juan Gómez Camacho.

5º No podrá ser alegido ningún elector con menos de 15 votos.

Los socios votarán por listas de 5 electores.

Se previene a los señores socios que, para gozar de los derechos que acuerdan los estatutos es preciso estar incluido

en lo dispuesto en el art. 8 de los mismos. — El Secretario General, Buenos Aires, Mayo 4 de 1917. — R. Remondini. presidente.

E. 15 Mayo Nº 799-v-10 mayo.

Haras Pelayo
Sociedad Anónima
Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Junio a las tres pasado meridiano en su domicilio 25 de Mayo 347, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Nombramiento de un Síndico.

3º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1917. — Carlos Tomkinson, Director Gerente.

E. 4 mayo. Nº 787-v-5 junio.

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito Ltda.

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 3 de Mayo de 1910.

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1917 a las 8 p. m. en el local del Banco Esmeralda 690, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término que establecen los Estatutos.

3º Destino de las utilidades.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a Vd. que a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad (Art. 37).

Saluda a Vd. atte. — Manuel J. Pugne, Presidente. — C. Argüelles, Gerente. — Modesto De Maio, secretario.

E. 4 mayo. Nº 784-v-26 mayo.

Sociedad Anónima «Unión», Empresa de Lanchas y Remolcadores
435 Defensa 435
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrase el día 23 de Mayo, a las 3 1/2 p. m., en el local de la sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Enero de 1917, e informe del Síndico.

2º Liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de los liquidadores.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado que conste de tenerlas depositadas en algún banco u oficina pública. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1917. — Alberto Oehrtmann (hijo), secretario.

E. 4 mayo Nº 778 v- 22 mayo.

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia. Explotación de Petróleo.
San Martín 65
Segunda Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1917 en su local, a las 5 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — El Presidente.

E. 4 Mayo. — Nº 783-v-19 mayo.

Banco del Progreso
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la asamblea de accionistas el 21 de Abril por falta de número, se hace saber que ella se reunirá el día 16 del mes de Mayo, en el local del Banco calle Uruguay 546 a las 3 de la tarde, y que de acuerdo con los Estatutos y el Código de Comercio sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y el capital representado por ellos.

Orden del Día:

Consideración de la Memoria y Balance General del 6º ejercicio y lectura del informe del síndico.

Renovación e integración de la Comisión Directiva.

Elección de síndico titular y suplente para 1917.

Resolver sobre la liquidación de la sociedad.

Los accionistas que deseen concurrir deberán retirar de las oficinas del Banco los títulos especiales que les servirán de entrada a la asamblea hasta dos días antes del fijado para la reunión.

El Directorio aprovecha la ocasión de esta convocatoria para hacer saber a los accionistas y al público en general que a juicio del mismo ha llegado el momento de declarar como efectivamente se declara por esta publicación que el capital social ha sufrido una pérdida mayor del cincuenta por ciento con motivo de haberse desvalorizado las propiedades inmuebles del Banco. (Art. 369 del Código de Comercio). — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — Carlos María Morales, presidente.

E. 4 Mayo. — Nº 780-v-15 mayo.

Corporación del Cementerio Británico
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número suficiente de miembros para que pudiera celebrarse la asamblea general convocada para el día 23 de Abril, se cita a los miembros por segunda vez a la asamblea que tendrá lugar el día Martes 15 de Mayo de 1917; a las 5.30 p. m. en el salón del Templo Escocés; calle Perú 352, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobar la memoria cuentas del ejercicio ppdo.

2º Reintegración de la comisión directiva.

3º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Se les previene que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de miembros que concurran por tratarse de la segunda convocatoria. — El Secretario.

E 3 mayo Nº 754-v-15 mayo.

Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco

No habiéndose celebrado por falta de quorum la Asamblea Ordinaria convocada para el 28 de Abril a. c., ha resuelto el Directorio la siguiente

Nueva Convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 35 de los estatutos sociales se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1917 a las cuatro pasado meridiano en el local de la sociedad, calle Chile 249.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Renovación del Directorio según artículo 22 de los Estatutos.

3º Elección del síndico titular y suplente por un año.

4º Fijación de honorarios del síndico titular según el artículo del Código de Comercio.

5º Nombramiento de dos escrutadores que también deben firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Se previene a los Señores accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito, otorgado por un banco a su satisfacción. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1917. — El Presidente en ejercicio.

Nota—Según artículo 22 de los nuevos Estatutos debe renovarse todo el Directorio.

Otra—Siendo segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá legalmente con los accionistas que concurran.

E. 2 mayo Nº 743-v-19 mayo

Sociedad Anónima Caapucú
Explotación de Bosques y Ganadería

El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 30 de Abril de 1917, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el día 12 de Mayo de 1917, a las 2 p.m., en la sede social calle Méjico 544, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del balance y cuenta de Ganancias y Prédidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Resolver el asunto del campo denominado «Lomita».

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el año 1917.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito de las acciones en un Banco, hasta el día antes del designado. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — El vicepresidente.

E. 1º mayo. Nº 728-v-11 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los Señores Socios para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 16 de Mayo a las 10.30 a. m., en su local calle 25 de Mayo 195, oficina 524.

ro de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca nuevamente

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

E. 1º Mayo; Nº 724-v-16 mayo.

Sociedad Anónima «La Martona»
Aviso de 2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo a las 2 y 1/2 de la tarde, en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance y de las cuentas.

2º Discusión y aprobación de la Memoria de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico en reemplazo del que cesa en su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de ésta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los Señores Accionistas en cumplimiento del Art. 24 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — Vicente R. Casares, Presidente. — Miguel F. Casares, Director Secretario.

E. 1º Mayo; Nº 726-v-11 mayo.

Banco Ganadero Argentino
Convocatoria

De conformidad con lo que establece el Art. 34 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 19 de Mayo a las 4 1/2 p. m. en el local Belgrano 847 para tratar los siguientes asuntos:

Asamblea General Ordinaria. — 1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1916. — 2º Lectura del dictamen del Sr. Síndico. — 3º Designación de dos Sres. Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria. — 1º Disolución anticipada de la Sociedad (Art. 370, inc. 4 del Código de Comercio).

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos deberán depositar en la dirección del Banco hasta tres días antes del fijado para ésta, sus Acciones. — El Director Gerente.

E. 1º mayo Nº 714 v- 19 mayo.

Club Canottieri Italiani

Convocación de Asamblea

No habiéndose efectuadas por falta de quorum, las Asambleas citadas para el día 27 de Abril, la Comisión Directiva del Club Canottieri Italiani invita a los Señores Socios a las Asambleas General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Socios en segunda convocatoria para el día 11 de Mayo próximo a las 9 p. m., en el local de la Sociedad «Nazionale Italiana» (Calle Alsina 1465) para tratar sobre las siguientes Ordenes del Día:

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1916-17.

2º Elección de seis Consejeros efectivos en substitución de los Señores: Andrés Godio, Elías Treves, Carlos Rosasco, José Spallarossa, Juan Barbagelata, Enrique Montarsolo, que terminan sus períodos; cuatro Consejeros Suplentes y tres Revisores de Cuentas.

3º Elección de dos Socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Modificación del artículo 25 del Reglamento General.

2º Elección del Señor Félix Lora a Presidente Honorario del Club.

3º Autorizar una cuota única extraordinaria obligatoria de diez pesos para poder completar los fondos necesarios para escriturar a nombre del Club las últimas dos fracciones del terreno del Tigre.

4º Elección de dos Socios para refrendar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 1º mayo Nº 721-v-11 mayo.

Bodegas y Viñedos Giol

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 11, 15 y 16 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 434, el 19 de Mayo próximo a las 3 p.m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 28 de Febrero último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir tres Consejeros por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Martín Lissarrague y don Santiago Pinasco, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un suplente de Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 16º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación.

Igualmente se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el mismo día 19 de Mayo próximo, inmediatamente después de terminar la Asamblea Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 434, para tratar y resolver sobre la modificación de los Estatutos.

El proyecto de modificación se halla a disposición de los señores accionistas, en el domicilio de la Sociedad. — Buenos Aires, Abril 27 de 1917. — Pedro Fernández, presidente. — Santiago Pinasco, secretario.

E. 30 abril. Nº 712-v-19 mayo.

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Co Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 16 de Mayo próximo, a las 2,30 p. m., en las Oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de dos Directores, síndico y suplente.

2º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 27 de bril de 1917, — A. K. Green, presidente.

E. 30 abril Nº 706 v- 10 mayo.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mútua Cooperativa (Limitada)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Mayo a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2101, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1916, e informe del síndico.

2º Fijación de las utilidades.

3º Autorizar al Directorio para reforzar el Fondo de Garantía con el dividendo acumulado a las acciones retiradas y que se retiren en lo sucesivo.

4º Nombramiento de siete Directores en reemplazo de los señores Juan Artuso, Eliseo A. Díaz, Pascual Massone, Santiago Solari, Antonio Berri, Ciro Lambetti y Emilio Napolitano, por haber terminado su mandato.

5º Elección del Síndico titular y suplente.

6º Autorizar a los socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea es necesario depsitar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la Asamblea para recabar la tarjeta de entrada, lease el artículo 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 28 de 1917. E. Bozzi, director general.

E. 30 abril Nº 708 v- 12 mayo.

La Caución Comercial

Sociedad Anónima en garantía personal

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad, convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, Anual, que tendrá lugar el 19 de Mayo. a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 70, en la cual se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Vº ejercicio.

2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

Nota. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía, sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, (artículo 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, Presidente.

E. 28 Abril — Nº 704-v-12 mayo.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo próximo, en el Hotel Argentino, Río Gallegos, a las cinco pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Exámen y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de dos Directores suplentes.

3º Nombramiento de síndico y suplente. — Río Gallegos, 10 de Abril de 1917. El presidente. —

E 27 Abril — Nº 683-v-11 mayo.

La Universal

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con la disposición de los Estatutos convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de Mayo a las 3 p. m., en el local social Corrientes 814 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Vicepresidente en ejercicio.

2º Nombramiento de cuatro Directores titulares y tres suplentes.

3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de la fecha en que debe efectuarse la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — S. Landan. Director General. — José Behrendt, Vicepresidente

E. 26 abril. Nº 676-v-18 mayo

Palais de Glace

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el Martes 15 de Mayo a las dos p. m. en el local Bmé. Mitre 757, para tratar la siguiente orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

2º Elección de doce directores por tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — El director.

E 26 abril Nº 674-v-15 mayo.

Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea ordinaria el día 10 de Mayo a las tres p. m. en el local de la Compañía Río Grande de Tierra del Fuego, sito en Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz), de conformidad con el artículo 47 de los estatutos, para tratar sobre los siguientes puntos:

1º Nombramiento de directores suplentes.

2º Nombramiento de síndico.

3º Dar cuenta de la constitución definitiva de la sociedad. — Alejandro Menéndez, presidente.

E 24 abril Nº 655-v-10 mayo.

The Argentine Warrant Company Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

El directorio de esta sociedad convoca en primera convocatoria a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1917, a la una y media p. m. en la calle Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del sexto ejercicio.

2º Liquidación de la sociedad.

3º Designación de accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

4º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, justificar previamente su carácter de tales antes de la fecha de la asamblea. —Buenes Aires, Abril 24 de 1917. — El Vicepresidente.

E 24 abril Nº 659-v-10 mayo.

La Constructora Americana

Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo a las tres p. m. en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del sexto ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2º Distribución de las utilidades.

3º Informe del síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares; tres suplentes, síndico y suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas escrutadores que firmarán el acta de la asamblea.

Los accionistas para concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires; Abril de 1917. — J. González Paglieri; secretario.

E 21 abril Nº 644-v-11 mayo.

Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Mayo próximo a las 3 p. m., en su local social Sarmiento 451, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección de tres Directores y un suplente que saldrá por sorteo.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato

5º Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Compañía dos días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — El Presidente.

E. 19 abril. Nº 629-v-9 mayo

«La Inmobiliaria»

Compañía Argentina de Socorros Generales

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 3 y 39 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 9 de Mayo de 1917, a las 3 de la tarde en, el local de la compañía, calle San Martín Nos. 235 y 253, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la prórroga del período de duración de la Sociedad que vence el día 12 de Mayo de 1918, conforme lo dispone les Estatutos en su Art. 3.

2º Designación de un representante para gestionar la continuación de la personería jurídica y demás diligencias administrativas y legales.

3º Aprobación, previo cuarto intermedio, del acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

E. 19 Abril Nº 620 v- 9 mayo.

Industrias Argentinas

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 10 de Mayo de 1917 a las tres p. m. en el local, calle 25 de Mayo 347 (escrit. 400) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 13; 17; 30; 34 y 38 de los estatutos.

2º Autorizar al señor presidente para que acepte las modificaciones que en las reformas sancionadas por la asamblea, pudiera exigir eventualmente, el P. E.

3º Consideración de la renuncia por los señores Carlos Resio, Luis Locwenthal, Francisco Badino de miembros del directorio, Nicolás Damonte de síndico y Miguel Angel Camuyrano de síndico suplente y en caso de aceptarse estas renuncias, elegir de acuerdo con los nuevos estatutos, cinco directores titulares, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la secretaría calle 25 de Mayo 347 (escrit. 400). — El Directorio.

E 19 abril Nº 618-v-9 mayo.

«Astra»

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos; el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 9 de Mayo de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 293.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección del nuevo Directorio, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, end la Oficina de la Sociedad; calle 25 de Mayo número 293, de 2 a 3 de la tarde: — Buenos Aires, 16 de Abril de 1917. — El Directorio.

E: 19 Abril. — Nº 624-v-9 mayo.

Centro Naval

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 53 del Reglamento Orgánico; se cita a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 9 p. m. en el local social Florida 801, para proceder a la elección de los miembros de la Comisión Directiva que ha de actuar en el período administrativo 1917 — 1918. — Buenos Aires, Abril 15 de 1917. — I. Galíndez, Presidente. — A. Laper, Secretario.

E. 17 Abril. — Nº 606-v-19 abril.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el comicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto.................. » » 6.306.000 —
» realizado..................... » » 6.306.000 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1917

DEBE		$ o/s	$ m/n
Acciones			3694000 —
Obligaciones 6 % oro 1913		503900 —	
Concesiones, bienes raíces, usinas tranvías y redes			11421826 20
Títulos y acciones			4288663 40
Medidores, útiles y enseres			426854 11
Caja y Bancos			112819 58
Acciones (Directorio)			65000 —
Títulos recibidos en garantía		253000 —	
Varias cuentas			4077394 83
Conversión		3479900 —	
		4236800 —	24086558 12
HABER			
Capital			10000000 —
Obligaciones 6 % oro 1913	2.500.000 —	2483800 —	
Amortización	16.200 —	1500000 —	
Obligaciones 6 % oro 1914			
Directorio (acciones)			65000 —
Títulos recibidos en garantía		253000 —	
Fondo de reserva legal			556735 57
Fondo de amortización, depreciación y reservas			993361 88
Fondo de previsión			140000 —
Ganancias y pérdidas (saldo)			66911 14
Deuda consolidada			4'5000 —
Varias cuentas			3880686 01
Conversión			7908863 52
		4263800 —	24086558 12

M. Herlitzka, presidente. — E. Piccaluga, director. — R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 825-v-9 mayo.

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 188

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Diciembre de 1913

Capital autorizado........ $ 1000000 —
Capital subscripto.... » 350000 —
Capital realizado......... » 350000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	650000 —
Acciones (Directorio)	15500 —
Gastos de fundación	1 —
Bienes raíces, Usina y redes.	488571 73
Medidores, Muebles y útiles	9485 22
Varias cuentas	3510 28
	1167068 23

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Directorio (Acciones)	15500 —
Letras a pagar	48454 14
Varias cuentas	73184 22
Fondo de reserva y previsión	7814 05
Fondo de amortización y depreciación	20185 95
Reserva almacenes	288 01
Ganancias y pérdidas	1641 86
	1167068 23

Enrique Piccaluga, presidente. — Luis J. Sidler, síndico

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 826-v-9 mayo.

COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado...... $ 1000000 — m/n
» subscripto........ » 600000 — »
» realizado........ » 600000 — »

Balance mensual al 31 de Marzo de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	400000 —
Concesiones, bienes raíces, usina y redes	789399 14
Medidores, útiles y enseres..	9765 33
Almacén	5783 70
Caja, Bancos y varios deudores	49684 69
Acciones (Directorio)	12500 —
Varias cuentas	56824 11
Dividendo provisional	15000 —
	1338956 97

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Debentures 7 %	140000 —
Directorio (Acciones)	12500 —
Fondo de amortización	17500 —
» » reserva	7990 66
Reserva almacén	4313 65
Ganancias y pérdidas	33183 48
Varias cuentas	123269 18
	1338956 97

Mauro Herlitzka, presidente. — Juan Balbi, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 821-v-9 mayo.

Vicente Peluffo y Cía.

Sociedad Anónima

Semillas, Plantas y Ganadería

Domicilio: Alsina 623 — Buenos Aires

Autorizada según Decreto del Poder Ejecutivo con fecha Mayo 6 de 1910

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 18 de Abril de 1917

ACTIVO	$ m/n
Accionistas:	
Cuotas a cobrar	279920 —
Establecimiento «El Pastor»:	
Campo e instalaciones	1296987 50
Establecimiento «La Pomona»:	
Campo e instalaciones	234552 85
Establecimiento «La Granja»	
Propiedad e instalaciones.	246195 78
Establecimiento «La Huerta»	
Propiedad e instalaciones.	10491 53
Propiedades varias	572702 68
Haciendas y productos estancias	439781 30
Mercaderías	200350 65
Cuentas corrientes	115722 87
Obligaciones a cobrar	14503 16
Caja	3856 67
Acciones de sociedades anónimas	57921 06
Sección Luz Kitson	24812 57
Acciones depositadas en garantía por el directorio...	20000 —
Muebles y útiles:	
Casa central, jardín, granja, apiario, huerta María Luisa, El Pastor y La Pomona	81900 12
	3599708 79

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Integrado....	2720080 —	
A integrar...	279920 —	3000000 —
Cuentas corrientes		433490 13
Obligaciones a pagar Luz Kitson..		60000 —
Fondo de reserva		34525 07
Título de directores, depositados en garantía		20000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo utilidad		51693 59
		3599708 79

Vicente N. Peluffo, presidente. —Santiago V. Peluffo, vice-presidente. — Eduardo Iriart, contador. — Enrique Grimoldi, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

DEBE	$ m/n
Gastos generales	235824 24
Intereses y descuentos	29357 78
Muebles y útiles:	
Casa central, jardín, granja, Huerta, María Luisa, El Pastor y La Pomona — Amortización	11740 54
Saldo utilidad	51693 59
	328616 15

HABER	$ m/n
Mercaderías	128296 52
Deudores varios	488 01
Haciendas y productos establecimientos	164030 23
Alquileres	11680 —
Dividendos de sociedades anónimas	1980 —
Cambios	21453 53
Sección Luz Kitson	687 86
	328616 15

Vicente N. Peluffo, presidente. — Santiago V. Peluffo, vice-presidente. —Eduardo Iriart, contador. — Enrique Grimoldi, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 811-v-9 mayo.

[CO]MPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Paseo Colón 185

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Agosto de 1916.

Capital autorizado.......... $ 500.000 m/n
» subscrito y realizado » 300.000 m/n

Balance General del 31 de Diciembre de 1916

Aprobado en la Asamblea General celebrada el día 30 de Marzo de 1917, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	10172 75
Acciones a emitir	200000 —
Material Flotante	285297 44
Deudores	6144 40
Ganancias y Pérdidas	792 89
	502377 48

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Amortizaciones	2377 48
	502377 48

Resumen de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1916

DEBITO	$ m/n
Gastos Generales y de organización	3238 32
Amortizaciones	2377 48
	5615 80

CREDITO	$ m/n
Intereses	52 70
Alquiler del Material Flotante	4770 21
Pérdidas	792 89
	5615 80

C. Schmidt, presidente. —L. Maranz, secretario tesorero. —A. L Mellar, síndico.

Buenos, Aires, 3 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 812-v-9 mayo.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado ..... $ m/n 1600000 —
» subscripto y realizado............ » » 1600000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1917

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, Usinas y redes	1604292 31
Medidores, útiles y enseres..	39861 98
Fincas	40526 11
Disponibilidades	91725 01
Acciones (Directorio)	12500 —
Dividendo provisional	72000 —
Varias cuentas	202190 46
	2063095 87

HABER	$ m/n
Capital	1600000 —
Directorio (Acciones)	12500 —
Fondo de amortización	70000 —
Fondo de reserva legal	28631 75
Ganancias y pérdidas	198057 13
Varias cuentas	153906 99
	2063095 87

M. Herlitzka, presidente. —Juan Balbi, síndico.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 82[illegible]-v-9 mayo.

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Galería Güemes

Autorizada por Decreto del 24 de Septiembre de 1909

Balance mensual al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ oro	$ c/legal
Acciones preferidas		130000 —
Banco Anglo Sud Americano		314775 98
Banco Italo Belga		505 91
Caja		3443 05
Banco Popular Argentino		878 93
Banco de la Nación Argentina		1512 42
Reproductores		30310 —
Propiedades		976250 —
Intereses y descuentos		28605 38
Acciones en depósito		700 00
Hacienda lanar		253159 02
Hacienda vacuna		23950 —
Provisiones y viveres		22037 26
Hacienda caballar		12970 —
Almacén		2168 70
Utiles y enseres		30807 40
Instalaciones		45448 30
Gastos generales		13026 33
Cuentas corrientes		111925 82
Valores en suspenso		7426 78
Conversiones	191499 40	
Acciones de frigorífico	1250 —	
	192759 40	2079261 28
PASIVO		
Capital autorizado 1070000 —		
Emitido y realizado a emitir 130000 —		1200000 —
Conversiones		435558 37
Acciones del directorio y síndicos		70000 —
Productos		260528 14
Seguros		2735 50
Compensación al personal		22274 62
Fondo de previsión		30090 36
Fondo de reserva		58074 29
Hipoteca con obligaciones al 9%	190000 —	
Cuentas corrientes	2759 40	
	192759 40	2079261 28

Buenos Aires, 9 de Abril de 1917.

Jorge H. Marrison, presidente. — Alberto Aubone, síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 809-v-9 mayo.

BANCO DE CREDITO RURAL DE TELEN

SOCIEDAD ANONIMA

Telén Pampa Central

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital autorizado .... $ o/s 200.000 —
» subscripto .... » » 140.000 —
» realizado .... » » 137.000 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1917

DEBE	o/s	$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo .... $ c/l 21.027 64		
En otros Bancos .... » » 24 498 33		45525 97
Cartera:		
Letras y pagarés descontados, adelantos en Cta. Cte.		118068 89
Diversas cuentas:		
Valores al cobro		780 —
Gastos de instalación		3995 98
Muebles y útiles		3159 70
Inmuebles		16980 66
Patente año		
Gastos generales		1504 55
Deudores en gestión		135097 97
Acciones	60000 —	
Accionistas	3000 —	
Valores en garantía	24000 —	
Valores en custodia	16500 —	
Conversión	137000 —	
Deudores con garantía hipotecaria		20000 —
	240500 —	345113 72
HABER		
Capital autorizado	200000 —	
Fondo de reserva		4551 32
Depósitos:		
En cuenta corriente .... $ c/l 8.785 08		
En Caja de Ahorros .... » » 4.258 89		13043 97
A plazo fijo		
Diversas cuentas:		
Intereses		900 —
Cobranzas		780 —
Ganancias y pérdidas		11561 07
Comisiones		142 69
Descuentos		1527 68
Garantías	24000 —	
Depósitos de valores	16500 —	
Conversión		311363 63
Dividendos a pagar		1143 36
Alquileres		100 —
	240500 —	345113 72

Enrique T. Keuny, presidente.—Rafael Figueras, gerente.— Vo. Bo.: Nicolás Lemme, síndico

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 804-v-9 mayo.

COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado ...... $ 1000000 — m/n
» subscripto ...... » 600000 — »
» realizado ...... » 600000 — »

Balance general terminado el 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Abril de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	400000 —
Concesiones, bienes raíces, usina y redes	789349 14
Medidores, útiles y enseres	9765 33
Almacén	11469 01
Varios deudores	41916 39
Caja y Bancos	663 06
Acciones (Directorio)	12500 —
Varias cuentas	3804 59
Dividendo provisional	15000 —
	1284467 52

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Debentures 7 %	160000 —
Directorio (Acciones)	12500 —
Fondo de amortización	17500 —
» » reserva	7990 66
Reserva almacén	4513 65
Varias cuentas	48779 73
Ganancias y pérdidas	33183 48
	1284467 52

M. [illegible]tzka presidente. — Otto Koe[illegible]cke, síndico.

EXTRACTO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1916 y aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Abril de 1917.

DEBE	$ m/n
Gastos generales, gastos de explotación, comisiones e intereses	76453 97
Intereses sobre debentures	11200 —
Saldos	33185 48
	120837 45

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	792 —
Productos de explotación	120045 45
	120837 45

M. Herlitzka, presidente — Otto Koenicke, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 822-v-9 mayo.

MOLINOS HARINEROS Y ELEVADORES DE GRANOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Dique tres Este — Buenos Aires

Sociedad Anónima establecida en Bruselas Bélgica

Con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 27 de Agosto de 1902.

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 4.800.000 o/s.

Balance general al 31 de Diciembre de 1916

ACTIVO	$ m/n
Terrenos, edificios y maquinaria	13627080 98
Inversiones varias	758714 85
Valores	2332495 94
Deudores varios	4246082 39
Existencia de mercaderías	5681614 52
Caja y Bancos	4905356 63
	31551255 31

PASIVO	$ m/n
Acreedores varios	1748033 62
Cuenta provisión	261583 04
Sede social	27735662 55
Ganancias y pérdidas	1805926 10
	31551255 31

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

AÑO 1916

DEBE	$ m/n
Cuenta elevadores	334304 99
Gastos generales	82316 21
» administración	264299 75
Amortización de inmuebles	722277 10
Deudores morosos	9204 21
Intereses s/. obligaciones y bonos de Caja	485963 63
Reserva legal	91460 22
Ganancia neta	1805926 10
	3795752 21

HABER	$ m/n
Cuenta mercaderías	3241488 44
Intereses y descuentos	367343 13
Varios	186920 64
	3795752 21

J. Buelinckx, director general.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González* Jefe.

Nº 814-v-9 mayo.

ROMA

Compañía Italo - Argentina de Seguros Generales
Dirección General:
Bartolomé Mitre 460 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 3 de Agosto de 1911 y 2 de julio de 1914
Capital Autorizado y totalmente Subscripto. $ 1.000.000.00
» Realizado 300.000.00

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1917

DEBE		$ m/n
Accionistas		700000 —
Caja		218 49
Bancos		106735 74
Préstamos Hipotecarios		123413 05
Inmuebles		152000 —
Préstamos sobre pólizas		63635 35
Títulos:		
Empréstito Argentino Intereses valor nominal	$ 55.000.—	
Cédulas Hipotecarias Nacionales Valor nominal	» 70.000.—	
Empréstito Italiano h. v. a.	25.000.—	117865 03
Comisiones		14820 39
Impuestos y Patentes		1350 64
Varias cuentas y cuotas a cobrar		143439 01
Gastos Generales		10829 92
Muebles, útiles, material, impresos, etc.		13331 88
Agentes productores		31130 83
Siniestros Vida		10000 —
Siniestros Incendio		4479 91
Propaganda Publicidad		2040 80
Rescates y Reaseguros		3842 09
Anulaciones y Extornos		5249 09
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros		7992 30
Comisiones, Gastos, Servicio Médico, Impuestos, Extornos, etc.		15388 06
		1528572 58

HABER		
Capital		1000000 —
Premios Vida		13652 45
Premios Automóviles		985 —
Premios Incendio		34146 22
Derechos de pólizas		2570 98
Intereses y Alquileres		6486 78
Acreedores Varios		5199 43
Dividendos a pagar		450 —
Saldo del ejercicio		14717 90
Sección Accidentes del Trabajo:		
Premios		24166 —
Reserva y beneficios asegurados Vida		290197 52
» Incendio		50000 —
» Incendio, Siniestros a liquidar		3000 —
» Riesgos en vigencia Inf.	22 000 —	
» Seguros de Obreros	18.000.—	40000 —
» Extraordinaria		25000 —
» Legal		18000 —
		1528572 58

Terruccio Tagnen, presidente. — Juan Checchi, director general administrador. — Angel Sortini, secretario. — A. Cazzaniga, tesorero. — Pedro A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 830-v-11 mayo.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE ARTÍCULOS PARA HOMBRES

ALSINA 1027
Autorizada por el S. G. N. con fecha 2 de Diciembre de 1916

Capital autorizado..... $ 200 000 —
» subscripto.... » 50.000 —
» realizado. .... » 25.375 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir	150000 —
Accionistas (cuotas a cobrar)	24625 —
Caja	590 35
Mercaderías	23966 97
Muebles y útiles e instalación	4433 25
Derechos de iniciación (adquiridos)	9030 —
Cuentas corrientes (deudores)	10578 68
Obligaciones a cobrar	3327 51
Diversos	4516 41
	231038 17

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Obligaciones a pagar	27658 90
Cuentas corrientes (acreedores)	3379 27
	231038 17

Buenos Aires, 27 de Abril de 1917.

Pedro F. Brilla Abrille, presidente. — A. Villaabrille, gerente. — César E. Pérez, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 807-v-11 mayo.

WEIL HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Exportación de Cereales
RECONQUISTA 450
Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1908

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1917

	DEBE		HABER	
	o/s.	$ m/n	o/s.	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado			1000000 —	
Fondo de reserva			100000 —	
Cuenta especial			500000 —	
Sobrante ganancias			265843 61	
Bancos y Caja	18 49	3528315 06		
Inmuebles, muebles y materiales		979 55		
Mercaderías		922403 55		
Cuentas corrientes		4442255 37	2047514 44	
Metalización	3913339 56			8893953 53
	3913358 05	8893953 53	3913358 05	8893953 53

Samuel Weil, presidente. — José Balbiani, síndico

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 815-v-11 mayo.

MITRE

Compañía de Seguros Generales
San Martín 362 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Capital autorizado.... $ m/n 1.000 000 —
» subscripto.... » » 200.000 —
» realizado..... » » 135.560 —

Balance de Saldos del 3er. Trimestre al 31 de Marzo de 1917

9o. ejercicio de la Compañía

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas	64440 —
Caja, Bancos y títulos de crédito	97050 81
Muebles y útiles e impresos	11163 90
Gastos de instalación, agencias y organización	62979 73
Comisiones impuestos y sellos, patente y propaganda	3136 89
Gastos generales	19056 48
Anulaciones y estornos	2936 04
Siniestros	6276 11
Deudores varios	18300 13
	1085340 09

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva legal	2265 67
Reserva riesgos en curso	10000 —
Reserva siniestros en curso de liquidación	7000 —
Cuentas varias	66074 42
	1085340 09

Tito Luciani, Presidente. — José Monti, gerente. — Fernando A. Aizpuru, contador. — Lucio Parmeggiani síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 832-v-11 mayo.

PREVISIÓN POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida
Salta 619

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905
Balance Trimestral Marzo 31 de 1917

DEBE	$ m/l
Acciones a emitir	76500 —
» » emitidas	123500 —
Accionistas, cuotas a cobrar	65400 —
» » cobradas	58100 —
Caja y Bancos	405 81
Muebles y útiles	3624 02
Acciones Coop. Telefónica	320 —
Préstamos hipotecarios	7428 84
Cert. acciones Coop. Telefónica	27 60
Primas cobradas	34058 85
Obligs. a cobrar	4681 50
Primas a cobrar	131544 15
Obligs a cobrar Sec. Créditos	65019 08
Diversos deudores	232 82
Impuestos Internos	12 29
Sueldos, G. generales y judiciales	2590 77
	573445 73

HABER		$ m/n
Capital autorizado, serie A y B		200000 —
Capital subscripto serie A	90500 —	
Capital subscripto serie B	33000 —	123500 —
Capital realizado serie A	44600 —	
Capital realizado serie B	13500 —	58100 —
Fondo de reserva estatuaria		2733 61
Obligaciones a pagar		126 —
Pólizas liberadas		12696 —
Fondo de reserva vida		9529 50
Cuotas subscriptas		151077 —
Diversos		769 —
Pólizas dotales		1830 —
Acumulación		510 13
Ganancias y pérdidas		6550 31
Seguros		2303 95
Diversos acreedores		100 90
Intereses, multas y otros		4019 33
		573445 73

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Pedro Petilón, presidente. — Hilarión Martínez, gerente. — José Cinollo, secretario. — Manuel Baño, tesorero. — Vo Bo: Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 805-v 11 mayo.

Empresa Eléctrica 9 de Julio

(Sociedad Anónima)

Calle Esmeralda Nº 188-Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 11 de Octubre de 1913

Capital autorizado...... $ m/n 400.000 —
Capital subscripto y realizado................ $ m/n 400.000 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1917

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usina y redes............	801907 21
Medidores, útiles y enseres.	13025 86
Acciones (Directorio)........	15500 —
Disponibilidades............	33840 63
Varias cuentas..............	125972 80
	990247 50

HABER	$ m/n
Capital....................	400000 —
Debentures 8%...............	390000 —
Directorio (Acciones)	15500 —
Fondo de amortización......	30000 —
Fondo de reserva..........	7512 32
Fondo a disposición........	10000 —
Ganancias y pérdidas.......	7217 20
Varias cuentas........	130017 90
	990247 50

M. Herlitzka, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 828-v-9 mayo.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº. 188 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado..... $ m/n 1600000 —
» subscripto y realizado.............. » » 1600000 —

Balance general terminado el 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Abril de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, Usinas y redes..........	1596723 33
Medidores, útiles y enseres..	39065 63
Almacenes..................	51043 —
Fincas.....................	40031 01
Disponibilidades...........	45596 68
Varios deudores............	85302 35
Títulos y acciones..........	1000 —
Depósito garantía concesiones	28000 —
Acciones (Directorio)........	12500 —
Varias cuentas..............	11267 56
Dividendo provisional.......	72000 —
	1985529 56

PASIVO	$ m/n
Capital......	1600000 —
Directorio (Acciones)........	12500 —
Fondo de amortización y depreciación........	70000 —
Fondo de reserva legal......	28631 75
Fondo de reserva consumidores......................	2544 25
Varios acreedores	73796 43
Ganancias y pérdidas.......	198057 13
	1985529 56

M. Herlitzka, presidente.—Eugenio Spont, síndico.

Extracto de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Abril de 1917.

DEBE	$ m/n
Gastos generales, gastos de explotación, intereses y varias cuentas..............	108291 80
Saldo......................	198057 13
	306348 93

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior .	6578 51
Productos de explotación....	299770 42
	306348 93

M. Herlitzka, presidente.—Eugenio Spont, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 823-v-9 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado.... $ o/s 1.500.000
» subscripto...... » » 918.450
» realizado...... » » 909.410

Balance mensual al 31 Marzo 1917

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir..........		581550 —
Acciones iniciadores........		57800 —
Accionistas.....		9040 —
Obligaciones en cartera......		271000 —
Obligaciones en consolidación y garantía créditos........		729000 —
Bienes raíces, usinas, redes, y concesiones.	2521215 52	215359 47
Caja y Bancos..	21070 28	
Medidores, herramientas, muebles y útiles..........	99781 26	
Varias cuentas..	196880 02	
Conversión.....		636250 53
	2838947 08	2500000 —

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital....		1500000 —
Obligaciones 6% oro..........		1000000 —
Fondo de reserva legal......	1026 87	
Fondo de amortización.....	23799 35	
Fondo de previsión........	9764 91	
Deudas consolidadas y garantidas......	1095195 72	
Ganancias y pérdidas........	22308 45	
Varias cuentas..	240827 86	
Conversión.....	1446023 92	
	2838947 08	2500000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— M. Herlitzka, director.— R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 827-v-9 mayo.

NORWICH UNION FIRE INSURANCE

Society Limited

Compañía Inglesa de Seguros contra incendios establecida en La Gran Bretaña y autorizada por Decreto fecha 6 de Abril de 1899.

Sucursal para la República Argentina calle Reconquista Nº 46 Capital Federal

La sociedad ha constituído un depósito de $ 300.000 m/n de c/lgal en Bonos de la deuda interna de acuerdo con la Ley de la materia.

Balance trimestral de saldos 31 de Marzo de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Bancos.........	1313 80	5594 53
Caja..........		136 15
Sub-agentes....	205 20	10414 24
Deudores varios:		
Premios a cobrar	2111 54	6283 21
	3630 54	22428 13

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa matriz....	3630 54	22428 13
	3630 54	22428 13

Buenos Aires, Abril 21 de 1917.

p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited

F. Trollope, gerente.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 810-v-9 mayo.

EMPRESA ELECTRICA "SAN CARLOS DE BOLIVAR"

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 2 de Junio de 1915

Capital autorizado........ $ 250000 —
Capital subscripto y realizado...... .... » 250000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1917.

DEBE	$ m/n
Concesiones, Bienes Raíces, Usinas y Redes..........	244713 —
Medidores, útiles y enseres.	8941 15
Caja, Bancos y varios deudores..........	18515 56
Contrato Cia Luz e Industrias Eléctricas...........	52605 84
Acciones (Directorio).......	10000 —
Varias cuentas..............	27793 96
	362569 51

HABER	$ m/n
Capital.........	250000 —
Directorio (Acciones).. ...	10000 —
Fondo de reserva....	17955 87
Fondo de amortización y depreciación.	20000 —
Ganancias y pérdidas.......	3079 10
Varias cuentas..............	61533 54
	362569 51

Enrique Piccaluga, presidente.— Mauro Herlitzka, síndico

Bunos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 829-v-9 mayo.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

Cangallo 2853 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 28 de Diciembre de 1904.

Capital subscripto e integrado $ m/n 800.000

BALANCE APROBADO SIN MODIFICACIONES POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 1917.

Duodécimo Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1916

ACTIVO		$ m/n
Terrenos (8145,16 m² a $ 50 c/u)		407259 —
Edificios......	$ 166153 65	
Maquinarias ...	» 150000 —	
Frigoríficos	» 26572 70	
Muebles y útiles	» 11227 73	353954 08
Casa, Cangallo 2879-87. ...		76278 51
Títulos y acciones....... ..		31819 —
Valores en depósito..		20000 —
Casa Matriz (F. C. C. A)..		19833 63
Terrenos calle Charcas.....		13145 30
Bancos.....................		303519 97
Caja.......................		3975 33
Mercaderías generales......		1724 80
Sección Mantequería........		36645 20
Deudores varios...........		100349 38
Sección Colonias...........		525305 84
		1893810 04

PASIVO	$ m/n
Capital....................	800000 —
Valores en depósito	20000 —
Depósitos en garantía de alquileres	810 —
Accionistas (por dinero depositado)................	478153 22
Fondo de reserva..........	80000 —
» » amortización.....	353954 08
» » previsión........	154119 57
Ganancias y pérdidas	6773 17
	1893810 04

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1916.

Carlos B. Frigerio, director gerente. — Pedro Elizaldi, contador. — Alejandro Etcheto, síndico.

EXTRACTO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Seguros, impuestos, gastos generales, personal, carbón, comisiones, cuentas perdidas, intereses y descuentos...................	540403 18
Saldo (beneficio líquido)....	6773 17
	547176 35

HABER	$ m/n
Trigos, productos de molienda, hielo, alquileres, arrendamientos, invernadas, chancherías y productos de mantequería.......	547176 35
	547176 35

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1916.

Carlos B. Frigerio, director gerente. — Pedro Elizalde, contador. — Alejandro Etcheto, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 818-v-9 mayo.

MOLINOS HARINEROS Y ELEVADORES DE GRANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Dique tres (Este) - Buenos Aires

Sociedad Anónima establecida en Bruselas- Bélgica

Con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 27 de Agosto de 1902.

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 4.800.000 o/s.

Balance general al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Terrenos, edificios y maquinaria	12167973 93
Inversiones varias	714288 87
Valores	2933009 76
Deudores varios	3270814 83
Existencia de mercaderías	1544974 84
Caja y Bancos	7130158 86
	27707220 09

PASIVO	$ m/n
Acreedores varios	1210209 77
Cuenta provisión	631757 67
Sede social	24058937 16
Ganancias y pérdidas	1806321 49
	27707226 09

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS AÑO 1915

DEBE	$ m/n
Gastos generales	93651 20
» administración	233068 18
Amortización de inmuebles	1340606 02
Deudores morosos	349612 70
Intereses s/. obligaciones y bonos de Caja	580195 90
Reserva legal	114872 70
Ganancia neta	1806321 49
	4518328 19

HABER	$ m/n
Cuenta mercadería	3230050 34
Cuenta elevadores	375282 91
Intereses y descuentos	832717 30
Varios	80277 64
	4518328 19

J. Buelinckx, director general.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 813-v-9 mayo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Administración calle Bartolomé Mitre 475 — Buenos Aires —

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre de 1900 y Julio 23 de 1912.

Capital autorizado..... $ m/n 500.000 —
» subscripto y realizado..... » » 240.700 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo 1917 (1er. trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	8864 22
Instalación	244530 32
Acciones por subscribirse	259300 —
Títulos	12822 98
Depositantes de títulos	41000 —
Compañía de Tramways Anglo Argentino	1500 —
Depósito por alquileres	300 —
Uniformes	3591 90
Sueldos	11 87 90
Cta. de Oficinas	369 85
Cuentas a cobrar	1704 81
Cta. de franqueo	57 45
Gastos	9172 59
	594402 02

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones subscriptas e integradas	240700 —	
Acciones sin emitir	259300 —	500000 —
Fondo de reserva		13427 12
Amortización de la instalación		12500 —
Seguros		1127 —
Acciones en garantía		41000 —
Dividendo ejercicio 1912		556 80
Dividendo ejercicio 1913		325 37
Mensajes		19022 45
Fichas		461 60
Encargos		481 30
Cuentas corrientes		3779 29
Avisos		680 —
Varias entradas		244 38
Ganancias y pérdidas		796 71
		594402 02

Salvador Curutchet, presidente. — J. B. Branchi, gerente — J. M. Rodriguez, contador. — Vº Bº: E. R. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 820-v-9 mayo.

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

(Seguros contra Incendio)

Dirección: Calle Rivadavia 674

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1824 y fué autorizada a funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 31 de Mayo de 1898.

Capital autorizado....... £ 5.450 000 —
» subscripto....... » 5.450.000 —
» integrado .... » 1.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.º DE ENERO DE 1917 AL 31 DE MARZO DE 1917, DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS POR LA AGENCIA.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Cuenta conversión		30089 03
Cuenta estampillas		359 30
Deudores varios	13239 16	30252 24
	13239 16	60700 57

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		43602 03
Cuenta impuestos internos		2613 61
Representantes generales:		
Cuenta Barclay y Cía		14481 28
Cuenta conversión	13239 16	
Acreedores varios		3 65
	13239 16	60700 57

S. E. u O.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1917.

p. p. Alliance Assurance Cº. Ltd.

p. p. Barclay Cía. Y. S. Mace, representantes

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 833-v-9 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase por segunda vez a licitación pública durante el término de treinta días, para la provisión de 2.500 Aisladores doble campana con perno recto y 7.500 idem sin perno. Por el pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 p. m., todos los días hábiles, y de 9 a. m., a 12 m., los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán publicamente las propuestas el 4 de Junio próximo venidero a las 3 y 1/2 p. m. — Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes, Balcarce Nº 560, que funciona durante las mismas horas indicadas. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-4-junio.

Policía de la Capital

Se avisa a los interesados que la Policía necesita locales para la ubicación de las Comisarías Secciones: 5a, 11a, 23a, 27a, 30a, 31a, 41a, 42a y 43a. Las propuestas se reciben hasta el 30 de Mayo próximo, en la División Administrativa, Moreno 1550, donde existen a disposición de los interesados pliegos de condiciones y demás datos.

v-30 mayo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las tres de la tarde, para la provisión de artículos navales, pinturería, y ferretería, destinados al consumo del año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 2 de la tarde, para la provisión de útiles de escritorio, librería y papelería, para el consumo del año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a propuestas en licitación pública para el día 31 de Mayo, a las dos de la tarde, para la provisión de placas de vidrio sin esmerilar, destinadas al envase de vacuna antivariólica.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-31-mayo.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 2 de la tarde, la provisión de útiles de escritorio, librería y papelería, para el consumo del año.

Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados, de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 3 de la tarde, la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería, destinados al consumo del año.

Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados, de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4 junio.

Llámase por segunda vez a propuestas en licitación pública para el día 31 de Mayo a las 2 de la tarde para la provisión de placas de vidrio sin esmerilar destinadas al envase de vacuna antivariólica. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa 25 de Mayo 277. Todos los días de 1 a 5 p. m. sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-31 mayo.

Llámase a licitación pública la impresión bimestral de los Anales del Departamento Nacional de Higiene y Boletín del Instituto de Bacteriología, durante el año 1917. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados de 10 a 12 m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley en el despacho del Secretario Administrativo el 11 de Mayo a las 3 de la tarde. — El Secretario

v-11 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo a las 3 y 30 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República, correspondiente al año 1914. informes en la Sección Demografía y pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, con las formalidades de ley — El Secretario.

v-11 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública.

Tendrá lugar el día 15 del actual a las 2.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

v-15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de veinte toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v- 16 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de 48.000 kilos de engrudo de primera clase, con destino a la fijación de avisos en las paredes del municipio, durante el año 1917—Dirección General de Rentas—Pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 46053 D. — 917. — Mayo 4 de 1917. — El Secretario.

v-14-mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de 1.000.000 de ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 2º piso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1917. — El Secretario.

v 14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la Avenida Campana entre Curapaligüe y Carabobo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 2º piso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1917. — El Secretario.

v-14-mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 2 p. m., para la construcción de Obras Sanitarias en el criadero Avícola, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 2º piso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1917. — El Secretario.

v-15 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de lámparas de filamento metálico, con destino al mantenimiento del alumbrado público. Tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917.

v-10 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo próximo a las 2 p.m., para la construcción de obras sanitarias en el Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

v-10 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Junio, fijándose al efecto el día 14 del corriente a las 3 de la tarde, para que tenga lugar.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Expediente 690-T.

25.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos:
10.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
13.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
2.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
100 kilos de tinta especial para impresión en Duplex.
2 cajones de nafta.
50 kilos de pasta para confeccionar cilindros, para Duplex, Inviern.
15 brozas para lavar formas.
2 cepillos curvos para limpiar matrices.
8 resmas de papel blanco 74/110 de 28 kilos.
6 resmas de papel verde 76/112 de 36 kilos Nº 22.
6 lápices Faber Nº 7056 azules.
6 lápices Faber Nº 7067 azules y colorados.
10 hojas de papel secante.
2 frascos de tinta Stephens de 1 litro cada uno.
3 cajas de remaches, según muestras.
2 carreteles de hilo blanco Nº 25.
50 metros de tela del diablo para la Duplex, de un metro de ancho, según muestra.
1 lata de 18 litros de aceite Viscosine Carter.
30 cajones de nafta Wico.
1 cubierta Goodyear antigoma 920 por 120.
1 cámara Michelin 920 x 120.
4 bujías magneto Bosch paso N. A.
Cargar cuatro acumuladores, limpiar las placas y colocar doce placas de goma para automóvil.
2 lápices Faber Nº 8, negros. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-14 mayo.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Junio, fijándose al efecto el día 14 del corriente a las 3.15 de la tarde, para que tenga lugar.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Expediente 417-C.

2 kilos de carbonato de magnesia.
2 kilos subnitrato bismuto.
2 kilos talco de Venecia blanco de primera.
2 kilos bicarbonato de soda.
6 kilos magnesia calcinada pesada C. Erba.
3 kilos almidón en polvo.
20 kilos papel algodón hidrófilo.
1 kilo papel de filtro grande.
10 kilos papel para despacho, especial para farmacia.
1 kilo éter anestesia en ampollas.
250 gramos soda cáustica.
500 gramos extracto flúido polígala.
250 gramos salicilato de metilo.
250 gramos oxicianuro de mercurio.
100 gramos clorhidrato de quinina.
250 gramos raíz genciana en polvo.
500 gramos carbonato de litina.
500 gramos antipirina.
50 gramos sulfonal.
50 gramos veronal.
5 gramos pelleterina.
3 litros solución alcohólica timol 20 0/00.
5 litros éter sulfúrico.
3 litros agua de azahar.
2 litros agua de laurel cerezo.
10 litros agua oxigenada.
3 litros bencina rectificada.
1 lata de esencia de trementina.
10 piezas gasa hidrófila de 40 metros la pieza.
150 metros de lienzo para vendas.
10 docenas alfileres de gancho surtidos.
3 docenas cepillos para dientes.
1 docena cepillos para manos.
4 embudos vidrio de 5 centímetros.
2 medidas vidrio de 15 gramos.
2 medidas vidrio de 30 gramos. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-14 mayo.

Llámase a licitación para el día 14 del corriente, a las 4 p. m., la provisión durante el próximo mes de Junio, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Exp. 184-D.
56.000 kilos de harina Favorita o tipo similar.
10.500 kilos de harina especial para fideos.
1.000 kilos de sal de Cádiz de primera calidad.
1 kilo de azafrán selecto.
5 kilos de clavos de pulgada y media.
8 pares de alpargatas blancas número 8.
6 pares de alpargatas blancas número 6.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-14 mayo.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Junio, fijándose al efecto el día 14 del corriente a las 3.30 de la tarde, para que tenga lugar.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Exp. 186-A.
300 kilos arvejas secas enteras Chilenas.
300 kilos garbanzos Tucumanos o Chilenos.
150 kilos azúcar R. A. en terrones.
150 docenas de huevos.
125 ristras de cebollas grandes de 24 la ristra.
25 ristras de ajos grandes de 24 la ristra.
3 repollos grandes y frescos.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-14 mayo.

Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Mayo a la 1 p. m., para la provisión de drogas, pan, artículos de almacén, alcohol puro, jabón amarillo, pescado y lavado de ropas, con destino al consumo de seis meses del establecimiento. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del hospital, Córdoba 2149 todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — La Dirección.

v- 16 mayo.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 71, arvejas enteras, verdes, secas, 23, azúcar R. A. en terrones, 53, fariña buena clase, 71, garbanzos, 0.500 hongos secos de primera, 53, lentejas; y artículos de farmacia; necesarios a la provisión de este cuerpo, durante el mes de Junio próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 11 del corriente a las cuatro p. m. deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343 bajo sobre cerrado el día y hora indicados. — Capital Federal, Mayo 4 de 1917. — El Jefe Accidental.

-v-11 mayo.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados
Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 130, arroz bremen, 37; arvejas enteras, verdes, secas, 12, azúcar R. A. en terrones, 186, azúcar tucumana de 2ª; 25, fariña buena clase, limpia; 37; garbanzos; 0.500 hongos secos de primera; 35, lentejas; y artículos de farmacia, necesarios a la provisión de este Departamento, durante el mes de Junio próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 11 del corriente a las cuatro p. m. deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343 bajo sobre cerrado el día y hora indicados. — Capital Federal, Mayo 4 de 1917. — El Superintendente accidental.

-v-11 mayo.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento durante el próximo mes de Junio, de los artículos que a continuación se detallan:

Mercado
5.000 kilos de verdura fresca.
660 docenas fruta fresca de estación.

Almacén
1.000 kilos de arroz «Bremen».
60 kilos azúcar R. A. en terrones o pancitos.
780 kilos azúcar «Tucumana» de 2ª.
300 kilos arvejas secas; enteras.
300 kilos garbanzos de 1ª.
10 litros alcohol desnaturalizado.

Café
140 kilos de café «Brasil» de 2ª; molido.

Ferretería
8 docenas cepillos Nº 3, de trevia.
1 docena escobillones piazabal, con cabo.
5 docenas juegos de cubiertos de madera.
1 plumero buena clase; tamaño mediano.
1 cuchilla para cocina, tamaño regular.
1 batidor de alambre, grande.
1 batidor de alambre, chico.
2 docenas platos enlozados, hondos.
4 docenas platos enlozados; playos.
2 docenas tazas enlozadas para café.
2 docenas tazas enlozadas para café con leche.
15 docenas de hojas «Gillete».
2 trajes impermeables (reforzados).

Librería
10 resmas papel blanco de envolver «Barrilete»
1 resma papel cuenta de 3 columnas.
2 resmas papel Romaní; rayado.
2 resmas papel doble oficio, delgado de 46 x 72.
3 resmas de papel hilo para máquina escribir tamaño oficio.
2 resmas de papel oficio rayado.
1 docena de lapiceras para oficina.
40 hojas de papel secante gris, tamaño grande.
12 cajas de broches Nº del 0 al 5, dos de cada número.
3 cajas plumas «Leonard» de 144 número 516.
3 cajas plumas «Perry» de 144 número 341.
1 docena de gomas circulares.
1 docena de gomas para lápiz; buena clase.
2 docenas de lápices «Faber» o «Venus» Nº 2 y 3.
4 frascos de un litro tinta común «Stephens».
2 frascos de medio litro de tinta copiar «Stephens».
2 frascos de un cuarto litro de tinta carmín «Stephens».
400 sobres blancos de oficio.
300 sobres azules comerciales para cartas.
1 baño para humedecer trapos de copiar «Eureka».
24 telas impermeables para copiar.
1 caja de chinches.

Materiales para Construcción
15 tablas de pino blanco Nº 7 de 1" x 12" x 14".
3 tablas de pino blanco Nº 7 de 2" x 12" x 14".
2 tablas de pino blanco Nº 7 de 1 1/2" x 12" x 14".
1 tabla de pino tea de 2" x 12" x 16"

Artículos de Electricidad
10 Lámparas de 100 bujías 220 W. filamento metálico «Osram o 1/2 watt»
6 lámparas de 200 bujías 220 W. filamento metálico «Osram o 1/2 watt»
1 kilo de cinta aisladora negra.
6 fichas para toma-corrientes de 10 amperes.

Farmacia
1 litro de aceite de bacalao.
2 litros aceite ricino.
5 gramos aceite gris.
1 1/2 litro aceite sésamo.
100 gramos ácido acético:
1 kilogramo ácido bórico en polvo;
100 gramos ácido cítrico.
5 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
1 kilo almidón en polvo.
100 gramos amoniaco líquido.
100 gramos antipirina.
200 gramos aspirina.
500 gramos azufre en polvo.
25 gramos polvo belladona.
150 gramos bencina.
3 kilogramos bicarbonato soda común.
50 gramos bromuro alcanfor.
50 cajas grandes de viruta.
3 kilogramos carbonato cal común.
100 gramos cloroformo común.
100 gramos colodión elástico.
50 corchos medianos.
50 gramos ergotina Ivón.
3 litros esencia trementina.
200 gramos éter sulfúrico común.
100 gramos extracto blando genciana.
25 gramos extracto etéreo helecho macho.
25 gramos extracto flúido hamamelis virginia.
200 gramos extracto flúido polígala.
50 frascos vacíos de 500 gramos.
300 metros de gaza hidrófila.
2 jeringas uretrales.
3 litros de glicerina.
250 gramos de goma arábiga.
50 gramos guayacol.
200 gramos yodo metálico.
300 gramos yoduro potasio.
12 jabones «Windsor».
2 kilogramos magnesia calcinada.
2 gramos mentol.
50 gramos nitrato potasio puro.
1 paquete de papeles de filtro.
25 gramos pepsina nosira.
250 gramos pomada mercurial doble.
50 gramos salicilato bismuto.
250 gramos salicilato metilo.
100 gramos salicilato de soda.
100 gramos salol.
3 cajas de sellos número 1.
3 cajas de sellos número 2.
25 gramos solución digitalina Mialhe.
250 gramos subnitrato de bismuto.
50 gramos sulfato quinina.
1 suspensor.
5 gramos sulfato sodio común.
2 kilogramos de talco.
20 gramos teobromina.
50 gramos terpina hidrato.
50 gramos timol.
100 gramos tintura canela.
50 gramos tintura etérea valeriana.
250 gramos tintura genciana.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
150 gramos tintura lobelia inflata.
250 gramos tintura naranja amarga.
250 gramos tintura quina.
3 metros tubo de goma para irrigador.
5 kilogramos de vaselina amarilla.

Mercería
3 gruesas de pares de broches para pantalones.
3 gruesas de hebillas.
7 gruesas botones de hueso negro; para blusas.
8 gruesas de botones negros para pantalones.
20 docenas hilo negro número 40;
500 yardas «Cadena» u otra marca buena.
100 agujas de máquina, número 2.
500 agujas de mano; número 3, 4 y 5.

La licitación se llevará a cabo el día 9 del entrante; a las tres de la tarde; en la Dirección de la Prisión Nacional; calle Pasco número 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Ad-

ministrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano: — Abril 30 de 1917: — El secretario.

v-9 mayo.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la reconstrucción del edificio fiscal de las calles Pueyrredón y Boulogne Sur-Mer perteneciente a la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º de acuerdo con las bases pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — El secretario general.

v-29 mayo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 18 del corriente mes a las 2.30 para la provisión de:

30.000 metros brín azul de algodón.

24.000 elásticos blancos de algodón.

25.000 cepillos para dientes.

Por datos, Pliego de Condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917.

v-18 mayo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Contribución de Pavimientos

Se cita a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Holmberg de Mendoza a Monroe, Murguiondo de Hubac a Echeandía, Murguiondo de La Rosa a Hubac; Murguiondo de Av. Alberdi a La Rosa, Humboldt de Martínez Rosas a Muñecas, Humboldt de Muñecas a Murillo, Guevara de Dorrego a Estados, Zapiola de El Cano a Av. de los Incas, Zapiola de Av. de los Incas a Pino, Humboldt de Padilla a Murillo, Antonio Machado de Río de Janeiro a Ramos Mejías, Ramos Mejías de Aranguren a Franklin, Ramos Mejías de Franklin a Antonio Machado, Antonio Machado de Ramos Mejías a Amambay, Malabia de Gutiérrez a Las Heras, Gutiérrez de Malabia a Acevedo, Holmberg de Echevarría a Mendoza y Gutiérrez de Ugarteche a Malabia, para que concurran a la Oficina Recaudadora de Pavimentación, a fin de abonar las cuentas que les corresponden por el afirmado construído al frente de sus propiedades. El primer servicio semestral vence el 15 de Junio próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1917. — El Jefe.

v-16 mayo

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Inés Beckingham de Kern por sí y por sus hijos menores doña Inés María y doña Estanislada Justa Josefa Kern, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Policía de la Capital, don Oscar Kern. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Bracamonte de Fimiani, por sí y por sus hijos menores don Guillermo, don Enrique, doña Carmen, don Eduardo, y doña María Elvira Fimiani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sargento de la Policía de la Capital, don José Fimiani — Buenos Aires, Mayo 7 de 1917 — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión. Da Aurelia Cáceres de Cáceres y doña Consuelo Cáceres, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José María Cáceres — Buenos Aires, Mayo 7 de 1917 — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Faustina Gómez de Dios por sí y por sus hijos menores don José y doña María Pilar de Dios, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Facultad de Ciencias Médicas, don Andrés de Dios. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la menor Julia Aguirre, representada por don M. Aguirre, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Obras Hidráulicas, don José Aguirre. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1917 — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carlota Lugones de Fontana en su carácter de madre de la ex-Directora de la Escuela Infantil Nº 12 del D. E. 6º de la Capital, doña Cornelia B. Fontana — Buenos Aires Mayo 4 de 1917. — El Secretario.

v-16 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Feliciana Castañera de Schultz en su carácter de viuda del ex-Mayordomo de la Presidencia de la Nación don Emilio Schultz. —Buenos Aires, Mayo 4 de 1917. — El Secretario.

v-16 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Celia López, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Benito López. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 doña Filomena Lepera de Catalano por sí y por sus hijos menores doña Teresa, doña Emilia, doña Vicenta; don José Antonio Catalano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don José Catalano. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1917 — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Alejandro Mariani, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, los menores Rodolfo A., Luis Alberto, María Esther, Aníbal Adolfo y Mercedes Vásquez representados por su tutor don Carlos Barros Conde, en su carácter de hijos legítimos de la ex-Profesora de Música de las Escuelas de la Capital, Doña María Luisa Méndez de Vásquez. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

v-11 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Ida Stubenrauch de Doering, en su carácter de viuda, del ex-jubilado, Don Oscar Doering. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917.— El Secretario.

v-11 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Clementina Valletti de Pastor y Montes, por sí y en representación de su hijo menor Don Miguel Angel Pastor, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex-Secretario del Juzgado de Instrucción de la Capital, Don Manuel Pastor y Montes. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

v-11 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Salerno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — El Secretrio

v- 2 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Nadal de Benitez, por sí y por su hija menor doña María Marcelina Eustaquia Benítez, y la señorita María Javiera Apolinaria Benítez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, don Calixto Silverio Benítez.

Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — El secretario.

v-10-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero DON ANTONIO AGOSTINO que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — El Secretario.

v-29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Enrique Souto, que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — El secretario.

v-23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Paulino Cuello que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El secretario.

v-23 mayo.

Por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones; en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Sanson, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires; Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Poleta (o Jaralambos Protopapadakis), que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín Berga, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Atilio Manizza, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de

este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Sauson, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a don Adolfo Malaspina, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, présente en la Secretaría dé la citada Repartición, un sello valor de pesos 5 moneda nacional, que adeuda al fisco en concepto de reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda que tenia pendiente con la Dirección General del Puerto de la Capital, bajo apercibimiento de lo que hubieré lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — Los Secretarios.

E. 9 mayo — v-21-mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Francisco Natale, Leonaldo Tomasone, Juan Wolch, Carlos Benítez, Daniel Visintainer y Cía., Diego Muñoz, Constante Maffey, Emilio Llano, Pablo Ferraresi y José Delgado, para que dentro del término de 10 días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 2, pesos 5, pesos 1, pesos 11, pesos 4, pesos 3, pesos 2, pesos 4, pesos 3, pesos 1; moneda nacional, respectivamente, que adeudan por resopisión de fojas de expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 5 Mayo v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Erique Arana, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 11,11 m/n, equivalente de pesos 4,89 o/s, que adeuda en concepto de permanencia y muelle en el Puerto de la Capital, proveniente del vapor de su propiedad «Angélica», y pesos 14 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — — Los Secretarios.

E. 5 Mayo v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Benjamín Albornoz, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 9,70 m/n, que adeuda en concepto de déficit dejado en la Sucursal de Correos N° 27, durante su permanencia en ella, y presentar en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Los Secretarios.

E. 5 Mayo v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Don Enrique del Busto, ex Subcolector de General Acha, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 266,78 m/n, que adeuda por un déficit producido en la Subcolecturía de esa localidad, durante su permanencia en ella, y presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 48 m/n, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 5 Mayo S/C v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a D. Guillermo S. Figueroa, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 4 m/n, que adeuda por reposición de fojas en un expediente iniciado ante el Ministerio de Hacienda pidiendo se le repusiera en el puesto que desempeñaba en el Puerto de la Capital, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 5 Mayo S/C v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Miguel Duranovich Albino Giacomelli, Pablo F. Carbone y Bautista Ghidini para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4, pesos 4 pesos 3, y pesos 3 moneda nacional, respectivamente, que adeudan por reposición de sellos en los expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 28 Abril-v-9 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Jose Ibáñez, Angel Vilariño, Ciriaco J. Melas y Eugenio Cora, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 2, pesos 5, pesos 3, y pesos 2, moneda nacional, respectivamente, que adeudan por reposición de fojas en expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 28 Abril-v-9 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Expreso «La Confianza» para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste edicto, presente en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 7 m/n., que adeuda al fisco en concepto de reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda que tenía pendiente con la Dirección General del Puerto de la Capital, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 7 Mayo. — v-18 mayo

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1063 de las Ordenanzas de aduana, se hace saber al Patrón y Marinero Esteban Bodo del Pailebot «Tomás Granada», que se ha dictado resolución definitiva en el Exp. 4, letra P., del año en curso, cuya parte dispositiva dice así: — «Se Resuelve: Comisar los efectos detenidos a beneficio del autor del parte, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Imponer al Patrón del «Pailebot Tomás Granada», el pago de una multa, igual al valor de la mercadería también a favor de los denunciantes. Notifíquese, repóngainse las fojas y con la conformidad de las partes a Liquidaciones a sus efectos. — Fdo: G. Anzó Quintana». — Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos dentro del tercer día, contados desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 7 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-11-mayo.

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José Geffrerrés y a toda persona que se considere con derechos a ocho revólveres que le fuéron secuestrados al referido individuo, que el señor Administrador ha proveído lo siguiente en el expediente 11, letra J., del año en curso: — «Intímese al denunciado cancele éstos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Fdo: Antonio Lozano». — Lo que se hace saber a esos efectos, bajo el apercibimiento expresado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 7 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-11-mayo.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a siete damajuanas y nueve botellas caña, que le fueran secuestradas a Rafael Díaz al pretender introducirlas a plaza, clandestinamente, en el interior del automóvil de alquiler A 408; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Mayo 7 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v- 14 mayo.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a toda persona que se considere con derechos a cinco kilos de tabaco, que le fueran secuestrados a un individuo Jose Suani, al pretenderlos introducir clandestinmente, a plaza; a tomar intervención en el expediente N° 29, letra R. varios, 1917, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 7 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v- 14 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondiente al Expediente N° 93 R. 1917 o 156 R. o 68 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenazas.

Marca en óvalo, Aguía, sin número, 2 bolsas, vapor, Perú, 4169, fecha de entrada Diciembre 27 de 1916; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Perú, 4169, fecha de entrada Diciembre 27 de 1916. — El Jefe.

v- 14 mayo.

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a un baúl conteniendo: 18 kilos esencia de naranja, 5 kilos geraneol, 11 kilos anhetol, 6 kilos esencia de romero, 5 kilos esencia citral, 1 kilo esencia de menta, 600 gramos esencia de rosa, 600 gramos esencia de bergamota, 4 kilos esencia de eucaliptus, 5 y 1/2 kilos cápsulas de plomo, 5 kilos goma vulcanizada, 1 kilo de etiquetas de más de un color, 1 kilo redondelas de plomo, para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente sumario N° 29, letra P., que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, contra un señor González, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 23 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-30-mayo.

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una lata de aceite y 25 cigarros hojas, para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente N° 24, letra J., del año en curso, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 23 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-30-mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Lunas Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LOPEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3° piso, Lavalle y Talcahúano.

s/c. v- 14 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Elctoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar las causas porque no votaron en la elección del 3 de Setiembre ppdo., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de hecha la primera publicación del presente edicto. — Secretaría, Abril 13 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Iriondo

Cañada de Gómez

Abatedaga José
Abrego José Venancio
Acuña Juan Pablo
Acuña Ramón
Acuña Salustiano
Achino José Octaviano
Agüero Diego
Airaldi José María
Alanís Agustín
Alanís Ignacio
Albarracín José
Albertengo Alfredo
Alfonso José Teodoro
Alfredo Pedro
Alonso Jorge
Alonso Rómulo
Alvarez Andrés
Alvarez Angel
Alvarez Máximo
Alvelo Valerio
Amador Ramón Miguel
Amaya Silverio C.
Anderson Andrés
Anderson Juan Guillermo
Andrada Angel R.
Arce Gabriel
Arce Pedro
Ardusso Miguel Sebastían
Argañaraz Manuel
Argüello Angel
Arrillaga Juan José
Asigliano Juan Andrés
Astulfi José Miguel
Atkinson Patricio
Ause Antonio
Avendaño Antonio R.
Avila Santos
Barberis Miguel Felipe
Barbero Juan Ramón
Bartolatto Enrique
Bayo Eduardo Agustín
Bayo José Antonio
Bayo José Antonio
Bayo José Marcelino
Beliz Enrique
Beltramone Alfredo
Beltramone José
Beltramone Juan
Benítez Casimiro
Benítez Cirilo
Benítez Ramón José
Beny Otto
Berella Sixto Antonio
Bianchi Carlos
Bianchi César
Biazzi Celestino
Bó. Tosselli Francisco
Boano Alfredo
Boero Hermenegildo
Bondonni José María Luis
Bonino Esteban
Bressa Graciano Epifanio
Brignoni Lorenzo
Broardo Andrés Alfredo
Bruera Bartolomé
Bultry Francisco Donato
Burgos Santos
Bustamante Ramón Heraclio
Bustos José Armando
Cabral Genaro
Cabrera Benedicto
Cabrera Gerónimo
Cabrera Manuel

Calderón Ceferino D.
Calderón Tomás
Callejos Pedro
Cami Atilio
Camiletti Nazareno Nuevo
Camincs Tadeo
Campomar Bartolomé
Campos Félix
Cappa Luis
Caraballo Carlos
Cardoso Manuel
Carignano Gofredo
Cartez Desiderio
Carranza Fabriciano
Carrece Carlos Tomás
Carrizo Cevero
Castillo Marcelino
Cavallo Juan Bautista
Cequeira Clodomiro
Ceriani Angel de los Santos
Cero Pascual
Coello Idelfonso
Coletti Domingo
Colson Enrique
Córdoba Marcelino
Cornejo Natalio
Coronel Carlos
Coronel Pedro
Corro Concepción
Costa Antonio Luis
Costa Pedro
Cremona Segundo
Criado Simón
Crivelli Graciano
Cuaranta Andrés
Cuello Alejandro
Cuello Eduardo
Cuello Ramón
Cuesta Miguel Santiago
Cuesta Santiago Ramón
Cufré Polonio
Caurtarello Silverio
Chanes Scheinson Santiago
Chiani Agustín
Dall' Orso Nicolás B.
De Marchi Luis Teodoro A.
De la Vega José Diego
Del Valle Guillermo A.
Delorenzi José Félix B.
Díaz César
Díaz Jesús
Díaz Justino
Digliodo Juan Angel
Domínguez Pedro
Domínguez Victoriano
Dozo Guillermo
Duarte Ramón Osvaldo
Dubini Pedro S.
Dupuy Alfredo Pablo
Echeverría Pedro Miguel
Erenú Gregorio C.
Espel Leoncio Conrado
Etchegaray Pedro
Falcone Miguel Victorio
Farías José Anastacio
Faure Fernando
Felisetti Pedro José
Fernández Benito David
Fernández Jesús Antonio
Fernández José Angel
Fernández Juan José
Ferracini Miguel Dándalo
Ferreyra Nicanor
Figuerca Cipriano
Filleps Jaime
Fita Juan Francisco
Flores Daniel Jesús
Flores Nicandro Patricio
Fredes Feliciano
Freire Rudecindo
Freites Ignacio
Froisard Cándido
Funes Ramón
Gabiati Esteban
Gallegos Pedro
Gandini Eduardo
Garat Hipólito Bernardo
Garat Juan
Garay Ramón Ernesto
Gauna Dionisio
Gauna Gertrudis
Gauna Liborio Cristino
García Gil
Gea Luis
Geary Juan Vicente
Ghio José G.
Giménez Albino
Giordano Carlos
Giordano José Pablo
Giuliato Juan B.
Gniner David A. A.
Golco Juan
Gómez Avelino
Gómez Casiano
Gómez José
Gómez Nestor
González Cervero José
González Ernesto
González Manuel
Gottero Miguel
Goyoaga Máximo
Guaragna Eusebio
Gusmarotti Manuel
Guzmán Domingo A.
Hansen Carlos A.
Heredia Alejandro
Heredia Zenón
Hernández José B.
Hernández Manuel N.
Herrera Francisco B.
Jaime Juan
Jaime Rito
Juárez Leopoldo
Lanata José E.
Landriel Bartolo
Lassatti Luis D.
Leanes Pablo
Ledesma Antonio
Leguizamón Alfredo
Leguizamón Eloy
Leiva Cirilo
Lindon Francisco
López Antonio N.
Lucero Zenon
Ludueña Cruz
Ludueña Doroteo
Luján Tomás
Luna Antenor
Luna Ramón
Luque Bautista
Luraschi Antonio
Machado Fermín
Maidana Bernardo
Maidana Florentino
Malverti Fevo V. A.
Mamberto Miguel
Mamprin Eugenio
Manrique Z. S.
Mansilla Antonio
Manterola José J.
Maranghello Agustín
Marín Baldomero
Martínez Enrique
Martínez Florencio
Martínez Juan
Martínez Tomás
Martínez Luis
Massa Francisco
Mata Facundo
Mayorel Ernesto
Medina Basilio
Medina Pedro
Medina Roque
Medina Saturnino
Méndez Juan
Menti José A.
Maercado Fausto
Mezzano Luis F.
Milani Atilio
Moneada Acencio
Monotti Elías L.
Montenegro Salvas
Montenegro Tristán
Morales Aristóbulo
Morales Felipe
Morán Pío
Morato Juan
Morello Domingo
Morello Juan
Morello Lorenzo
Moreno Adolfo
Moreno Casiano
Moreno Félix
Moreno Santiago
Moyano Germán
Moyano Guillermo
Moyano Manuel
Moyano Miguel
Munotti Santiago E.
Mura José
Navarro Lucio
Navone Agustín
Nielli Nilo
Nieto Carlos
Nievas Ramón C.
Novillo Juan
Núñez Zenón C.
Ochoa Tomás A.
Ojeda Marcelino G.
Olmeda Ramón
Ordassi Félix B.
Ordasso Juan E.
Ordóñez Vicente
Pacheco Ernesto D.
Pagani Carlos F.
Pascottini Olivio
Pastore Juan J.
Paz Domingo
Pellegrini Guillermo
Pellegrini Pedro
Peralta Delfín
Peralta Felipe
Peralta Gerónimo
Peralta Justo F.
Peralta Mariano P.
Peralta Pablo
Peralta Pedro
Pérez Ceferino
Pérez Juan Manuel
Pérez Lorenzo
Perotti Adolfo
Pevere Carlos
Pevere Santiago
Piccioni Héctor
Piedrabuena Favián
Pino Manuel
Ponisio Angel F.
Ponzio Miguel
Prado Teófilo
Puntilla Moisés
Quevedo Eloy
Quinteros Jovino
Quiroga Ramón R.
Regis Valentín
Reynas Santos
Ribaldo Diego J.
Ríos Pedro
Ríos Tránsito
Robledo Rafael
Robles Ramón
Rodríguez Augusto
Rodríguez Modesto V.
Rodríguez Pablo R.
Rodríguez Pedro
Rodríguez Rosendo
Rojas Juan E.
Roldán Silvano
Romero Doroteo
Romero Edelmiro
Romero Manuel
Rosso Miguel
Rovere Bivando
Ruiz Díaz S.
Salomón Humberto
Salomón Pedro
Sarmiento Manuel
Scagliotti Hilario P.
Schiavone Primo
Severiano Pedro
Sibilin Emilio
Silva José A.
Silvano Leoncio
Sironi Pascual
Smaldone Antonio
Solobud Cayetano
Sosa Ernesto
Sosa Loreto
Sosa Martín
Sosa Santiago
Suárez Candelario
Suárez Pedro
Tagliaretti Arturo
Tejada Tristán
Tesab Pedro A.
Tolosa Bernardo
Tolosa Hipólito
Tolosa Nicasio
Toranzo Epifanio
Torres Martín
Totis José Q.
Tula Miguel
Ubino Antonio M.
Ulla Pablo
Urquiza Ramón
Valdez Heraldo F.
Vanderland Bartolo
Vanderland Ricardo
Varela Victoriano
Vásquez Gumersindo
Vega Carmen
Vega Domingo
Vega Marcelino
Vega Miguel
Velázquez Juan
Velázquez Vicente
Vera Nicandro
Verdi Arturo J.
Vidussi Juan
Villa Corta José A.
Villa Luis J.
Villagrán Emilio
Villarreal Atanasio
Vitale Francisco
Veihmüller Maximiliano
Yermoli Humberto
Yonson Fructuoso
Zabala Juan
Zadra Bartolomé
Zambrano Dionisio
Zapata Serviliano
Zárate Alejandro
Zavala Félix

San Ricardo

Arredondo Félix
Linera Laureano

Villa Eloísa

Lezcano José Antonio

Carrizales

Alvarez Valerio
Araujo Firmo
Balderrama José
Balderrama José L.
Carabelli José
Carabelli Víctor A.
Colazo Lázaro
Cuello Liborio
Escalante Francisco
Escalante Victorino
Fornasier Luis
Fortunato Domingo J.
Giratti Luis
Grillo Donato F.
Juárez José A.
López Leonardo
Marcillo Epifanio
Martínez Severo
Medina Leopoldo
Miranda Aniceto
Olivar José M.
Pereyra Esteban
Romero Benito
Rovetto Esteban
Rovetto Juan B.
Rovetto Juan B.

Correa

Acuña Magín
Angulo José
Arias Juan F.
Benítez Antonio
Britos Pedro
Cabrera Guillermo
Carnero Rosario
Cejas Honorio
Cortés Candido
Chena José M.
Espíndola Clorindo
Farías Roque
Fernández Cipriano
Francisconi Carlos
Francisconi Martín
Galliano Julián
Garbiso Martín
Gómez Felipe
Gudino Ramón
Ibarra Simón
Isiar Ramón U.
Leguizamón Eduardo
Leguizamón Gumersindo
Leguizamón Segundo
López Carmen
Machado Felipe J.
Machado Gerónimo
Machado Juvencio
Martín Juan
Martínez Juan de Dios
Medice Juan
Molina José M.
Montiel Ramón
Moyano Waldino
Moñoz Generoso
Navarro Pedro
Negretti Ubaldo
Olmos Domingo
Paz Ramón D.
Pérez Guillermo
Ramírez Ireneo
Ramos Enrique
Ramos José M.
Rinaldi Rodolfo
Rocca Manuel
Rodríguez Pedro
Rojas Jacinto
Sangiorgo Domingo
Santelli Antonio
Santi Juan V.
Stessens Enrique
Tolosa Juan
Tulio Juan
Turchetti Pedro
Urregola Juan
Valenzuela Conrado
Vernier José L.
Videla Eleodoro
Viglianco Luis
Villarreal Beltrán
Villarreal Silverio
Voss Guillermo

Bustinza

Calegaris Juan
Chevet León
Mangini José
Marcado Luis T.
Molina Guillermo
Morán Ciriaco
Ordazzo Humberto
Paglieta Constancio
Romero Juan
Sánchez Nicolás
Santillán Modesto
Terráneo José
Zucchi Alfonso Emilio

Froylán Palacios

Acevedo Alberto
Acevedo Dionisio
Agüero Juan
Almeida Jacinto
Aneizú José
Arauco Ramón
Arias Agapito
Arribalzaga Fernando
Barrera Juvencio R.
Basualdo Domingo
Bozzi Luis
Brutiner Teófilo
Bustos Julián
Cabral Zenón
Canuto José
Carlés Bautista
Comba José
Córdoba Agapito
Díaz José
Ferreyra Melitón
Giménez Juan
Giménez Rufino
Gómez Rito
Gómez Teodoro
González Alejandro
González José
Gorosito Policarpo
Grosso Juan
Lantaño Joaquín

Machado Ireneo
Mansilla Anselmo
Maturán Juan F.
Medina Juan
Migolla Antonio
Minne Privat
Morales Luis
Mullahy Mateo
Olmedo Rudecindo
Ordóñez Tomás
Orellano Juan
Oviedo Leonardo
Ozuna Juan
Panelo Silverio
Peralta Pedro
Perera Delfín
Pérez Adolfo
Peruzzo Pedro
Petrina Adolfo
Quinteros Ciriaco
Ramírez Casimiro
Razetto Domingo
Razetto Pedro
Rina Nicasio
Rodríguez Antonio
Sánchez Juan
Soria Pedero S.
Tarasini Carlos
Villafañe Cipriano

Oliveros

Abalos Eduardo
Acosta Severo
Carlino Carlos
Clerici Francisco
Curti Alfredo
Maldonado Nicanor
Martínez Aquilino
Mirasson Juan
Mirasson Pedro
Mirasson Julio
Mirasson Luis
Molina Arturo C.
Olivari Alejandro
Oliveros Raúl
Roldán Francisco
Tabella Angel
Tedeschi Cayetano
Tedeschi Miguel
Troncoso Zoilo

Santa Teresa

Acosta Pedro
Aguirre Juan
Almeida Federico
Alvarez Ricardo
Aragón José
Araya Florentino
Auchaban Florencio
Ayelo Miguel
Bonifaldi Juan
Barrionuevo José
Beltramino José
Beltramino Lorenzo
Bergara Hipólito
Bessone Alfredo
Bevilacqua Deolindo
Biosca José
Borda Angel
Borda Cipriano
Borda Mauricio
Borgatta Eugenio
Bosqueto Angel
Bravo Felipe
Bresso Antonio
Brussa Juan
Brussa Luis
Camaño José
Cambronero Timoteo
Casagno José L.
Cerrano Angel
Cichero Angel
Clerici Luis
Colombo José
Córdoba Lorenzo
Correa Pablo E.
Cuello Gabriel
Dabat Francisco
Dávila Horacio
De Filipi Dionisio
Doilón Tomás.
Drovetta Emilio
Dutari Rodríguez
Escalante Félix
Espíndola Ricardo
Esullie Marcos
Ferreyra Anselmo
Ferreyra Luis
Fino José
Flores Areto
Gafoglio Pedro
Galiano Andrés
Gallardo Luis
Grandis Alfredo
Juárez Baudilio
Laborda Santiago
Lacuadra Rosario
Lobos Timoteo
López Froilán
Marconetto Benedeto
Marconetto Juan
Marconetto Miguel
Marín Tomás
Mendoza Claro
Mendoza Juan
Mercanti Humberto
Miranda Pedro
Montagna Francisco
Montesino Miguel
Morales Juan
Morales Pastor
Moralto Juan
Moyano Baudilio
Muñiagurrua Mario
Nizzo Juan
Oribes Florencio
Páez Juan
Pegoraro Miguel
Peralta Pablo
Pérez Teodoro
Quinteros Leandro
Ramírez Hipólito
Rey Miguel
Reynoso Gregorio
Rodríguez Mario
Román Alejandro
Ron Arduiño Juan
Rosales Alejandro
Sala Angel
Sala Felipe
Saldaño Teodoro
Sánchez Ricardo
Siondino Juan
Sosa Norberto
Sosa Camilo
Sosa Pablo
Sotelo Ramón
Stringa Juan
Suárez Mariano
Tell Feliman
Tissera Lindor
Torres Juan
Trossero Pedro
Vázquez Ernesto
Vergara José
Villavicencio Leoncio

Classon

Abalos Antonio
Acosta Valentín
Barrientos Apolinario
Bravo Claudio
Cisneros Faustino
Defeo Domingo
Díaz Esteban
Hahn Enrique
Peralta Polidoro
Rams Pascula
Rodríguez Salvador
Sánchez Carlos
Serrano Juan
Serrano Pedro
Suárez Nemesio
Vásquez Ramón

Serodino

Abbetti Carlos
Alarcón Laureano
Alarcón Rodolfo
Alberti Juan
Alday Andrés
Alvarez José
Arroyo Juan
Baigorria Nemesio
Basualdo Ramón
Bertea José
Bonetto Carlos
Cabrera Esteban
Camillato Juan
Camillato Luis
Campana José
Carabeli Félix
Centurión Manuel
Córdoba Juvenal
Coronel Martín
Correa Fermín
Cuello Manuel
Díaz Urbano
Fabrone Angel
Fernández Julio
Fernando Floriano
Flores Alejo
Flores Máximo
Godino Miguel
Gómez Fabián
Gómez Lucio
González José
Ledesma Inocencio
Leguizamón Juan
Lucero Inocencio
Medina Plutarco
Morales José
Morales Armando
Mosqueda Francisco
Moyano Pedro
Mudry Federico
Muñoz Claudio
Nalvenson Fernando
Ocampo Evaristo
Páez Marcelino
Paretto Jacinto
Pérez Abel
Pérez José M.
Pittilini Santos
Ravena Gaspar
Rodríguez Cecilio
Rouget Juan
Schenerley Carlos
Troti Juan
Urquiza José
Vignatti Víctor
Zampa Aristóbulo

v-26 mayo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas sub siguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral, con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del 3 de Septiembre ppdo., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Abril 16 de 1917. — G. A. Colombres, secretario.

Acebal — Mesa Nº 1

Achaval Celestino
Albaizeta Victoriano J.
Almada Aníbal José
Alvárez Enrique
Andrada Silvano
Artega Marcelino
Avila Luciano
Ballarini Simón
Barrera Albino T.
Barrera Leonardo
Berlocchi Angel A. D.
Bernardi Miguel
Bernasconi Romeo
Bertilotti Federico
Berreante Octavio
Bonomelli Luis
Borzone Ramón Jorge
Brey Abraham
Britos José Feliciano
Burgarelli Vicente
Buratovich Santiago
Burtín Carlos
Bustamante Demetrio
Bustamante Eleuterio
Bustamante Honorio
Cacciatore Felipe
Calderón Marcos
Caminos Carlos
Caminos Laureano N.
Campaña Juan
Caravario Angel
Carmona E. B. Octavio
Cassani José Carlos
Centeno Eladio
Centeno Jesús Arturo
Centeno Ramón G.
Ceratto Angel Miguel
Coronel Trifón
Cortés Waldino
Correa Aurelio
Cujasso Andrés
Dagnino Rómulo Lucas
Del Pino Mariano
Díaz Felipe
Dodas Juan
Domínguez Marcos
Eguren Eduardo J.
Ereñú Jacinto
Escobar Delfín
Espinosa Primo Clemente
Farías Alejandro
Ficusello Juan
Fornerod Pablo
Fusoni Enrique
Gallo Miguel

Mesa Nº 2

Gauna Rosario
Gigena Ernesto
Giménez Espíritu
Godoy Angel
Gómez Vicente
González del Solar Alejandro
González Moisés
González Ramón
Gonzáles Rosario
Gorosito Saturnino
Guida Pascual
Guzman Alciro
Guzman Jacinto M.
Ibáñez Moisés
Juárez José
Juárez Máximo
Kelly Juan Carlos
Lamperti Pedro
Latini Vicente
Leiva Juan
Leiva Ruperto
Lemos Patricio
Leonardi Cayetano
Leoni Carlos Bernardo
Lescano Ramón
López Angel Manuel
López Cármen
López Juan
Luaces Luciano
Lurve Fermín
Maldonado Roberto del
Mansilla Juan
Marchetti Domingo
Marco Ricardo Enrique
Martínez Sergio
Méndez Saturnino
Mandoza Julián
Mercado Francisco
Merlo Ramón Carlos
Meya Santiago
Meyer Pedro
Miranda Antonio
Miranda Juan N. O.
Miranda Pantaleón
Molina Juan
Monaco Juan
Monateri José C.
Monti Carlos
Mordelia Pedro C.
Moresco Bartolomé
Moyano Faustino Filemón
Oliva Pedro Justiniano
Oller Francisco B.
Orellano Serapio

Mesa Nº 3 — Acebal

Oyola Inocencio
Paul Pedro
Peiretti León
Pérez Domingo E.
Petrí José R.
Pico Juan Bautista
Pierce Miguel
Porta Antonio
Porta José
Pucheta Exequiel
Quero José María
Ramos Luis
Riva Juan Antonio N.
Rivadullo Camilo
Rodríguez Antonio
Rodríguez Delfio
Rodríguez Hipólito
Rodríguez Javier
Romero Fernando
Romero Ramón
Rosales Félix
Rosall Domingo M. E.
Ruíz Isidro
Ruval Carlos
Sanabria Angel Enrique
Santa Cruz Justo E.
Sappini Pedro
Sansonio José M.
Serra Carlos E.
Serra Rodolfo
Sosa Abrahan
Sosa Honorio
Sosa Roque J.
Taltabul Eligio
Taracini Miguel
Valentini Antonio
Valentini Vicente
Venoso Nicolás
Vera Emilio Celestino
Vera Martín
Verón Gumersindo
Zambuñach Antonio
Zamora Gerónimo
Zárate Miguel
Zarich Juan

Alberdi — Mesa Nº 1

Acosta Liberato
Acosta Ramón
Achinurriqui Anastasio
Alaniz Justo
Albate Juan
Alcácer José G.
Arballo Felipe
Balbi Juan
Baranella Carmen
Barinaga Luis
Basualdo Juan E.
Beserra Viviano
Benencia Juan
Benza Enrique
Bertolotti Germán
Bianchi Esteban
Borda Emilio Custodio
Bosco Carlos Juan
Cairoli Alberto
Caitano Juan Miguel
Carballo Pedro
Carbonell Leycester M.
Casanovas Luis
Casella Luis
Castillo Baltasar R.
Colazo Antonio
Cuenca Gregorio
Davis Pedro
Delfino Arturo
Denis José Gregorio
Dioses Francisco C.
Fernández Fidel G.
Fernández Fortunato
Fernández Lisandro
Ferreyra Modesto
Flores Natalio Robustiano
Freyre Luis Pelayo
Gauna Bartolomé

Mesa Nº 2 — Alberdi

Gil Eleo Ramón
Gómez Juan Fernández
González Jesús Vicente

González Miguel
Gordón Glacé
Jocios José Agustín
Ledesma Emperatriz Eleno
López Domingo
López Isidoro
López José María
López Valentín
Loza Juan
Luna Manuel
Llarín Manuel Lorenzo
Mangi Emilio
Martínez Bernardo
Martínez Froilán
Martínez Manuel
Medina Gerónimo
Mejián Nicolás Ramón
Mér Pedro
Morales José
Muñoz Angel Ramón
Muñoz Angel Ramón
Muñoz Angel Ramón
Navoni Blas
Nicolls Juan Manuel
Olacco Santiago
Orted Cristián Hans
Ortíz José María
Ortíz Raimundo
Ortíz Saturnino
Ovando Paulino
Pacheco Cresencio
Pagani Antonio
Paul Alberto P:
Pegazzano Nicanor
Pelayo Juan
Peralta José Francisco
Peralta Ramón
Picardi Emilio

Mesa Nº 3 — Alberdi

Poncé Bartolomé
Puccio Enrique
Raeggni Juan Bautista
Ramírez José M.
Ramos Francisco
Rieck Guillermo
Rodríguez Antonio Domingo
Rodríguez Honorio
Romero Gorgonio Segundo
Rosa José Antonio
Roselli José Cirilo
Rosso Bartolo
Rosso José
Ruíz Liberato
Salthu Francisco R.
Sarubbi Francisco
Serta Adolfo
Sio Moisés
Sofoliento Manuel
Solé Nemecio Jesús
Taborda Pilar
Tobares Lázaro
Torres José
Vargas Hipólito
Velázquez Félix V.
Verone Dionisio
Villaruel Eulogio
Violicci José

Barrio Unión

Aguirre Leocadio
Masutti Esisbastro

Barrio La Florida — Mesa Nº 4 de Alberdi

Faroppa Sopero Máximo
Kesslar Alejandro
Lorero Constanzo
Miranda Tristán
Oyola Máximo E.
Porta José
Porta Juan

Paganini

Gallardo Cornelio
González Bernardino
Giosena José
Idaurgui Anselmo F.
Jansa Teófilo T.
Ormaza de Paul José
Ravetti Félix
Rodríguez José
Torelli José

Nuevo Alberdi

Bargas Segundo
Campos José Agustín
Conrad Pablo A.
Denincis Juan
Díaz Juan
Durán Martín Apolinario
Irusta Luis
Mac Harg Diego Alejandro
Martignoni Pascual
Mic José
Muller Francisco
Prieto Luis Mariano
Ramos Juan Antonio
Ricard Enrique Urbano
Santa Cruz José Ignacio
Sernogui Daniel
Stabio Olivero Luis D.

Varela Silvio Constantino C.
Viglierdho Juan

Ibarlucea

Bagnalasta Roberto B.
Brilo Domingo
Losada García Antonio
Mondini Luis

Sorrento

Avila José Exaltación
Batista Mariano
Benini Félix Serafín
Carrizo Eulogio
Guittet Anastasio G. J.
Jaime Rosendo
Mercado Juan
Posse Julio
Reyes Carlos Alberto
Rosso Juan Florencio
Sconza Francisco A.
Solari Angel
Zárate Tristán

Albarez — Mesa Nº 1

Acosta Luciano Felipe
Aguirre Lucrecio
Ahumada Jacinto R.
Aramburo Arturo
Arrieta Martín A.
Baldi Gerónimo José
Bartoloni Eduardo E.
Bravo Pedro Antonio Justo
Bruhl Carreras I. S.
Bustos Pedro
Cardetti Bartolomé
Cardile Buquier F.
Cejas Pedro
Cejas Ubaldo
Chazarreta Juan R.
Dasa Jacinto
Falcone Manuel
Ferreyra Bartolomé
Ferreyra Benedicto V.
Ferreyra Casimiro
Frassati Juan B.
Gil Venancio del C.
Gómez Ignacio Ramón P.
Goñi Rodrigo
Griffin Guillermo
Guastavino Luis D.
Huesa Domingo
Lavagnini Mauricio
Leduc Arturo
López Bernabé
Macedo Honorio

Mesa Nº 2 — Alvarez

Oyola Jorge
Ozán Ignacio
Pedernera José T.
Piñero Pacheco Erasto
Prusso Bisio
Prusso Luis
Quintana Pedro
Ricc Armando
Rodríguez Fernando C.
Rodríguez Víctor
Roldán Alejandro
Roldán Santos
Romero De la Rosa Juan
Sabbadino Juan José
Sosa Jesús
Uriarte José Manuel
Villareal Apolinario
Villareal José Rufino

Piñero

Gassagna Silvestre

La Carolina

Tosi Luis

Arroyo Seco — Mesa Nº 1

Alcaraz Tomás
Alvarez Juan
Alvarez Martín
Allende Alejandro
Amide Nemecio Ernesto
Barrera José P.
Bechelli Francisco
Bonardi Oreste Pacífico
Canedo Ramón
Cardozo Isidro
Cardozo Justo
Cardozo Saturnino T.
Catarizano Tomás
Coconi Héctor A. A.
Corvalán Justo Q.
Costa Alberto
Deheza Francisco

Arroyo Seco — Mesa Nº 2

Dessa Antonio
Devecchio Miguel
Dolce Miguel
Duarte Anastasio
Duarte Felipe B.
Duarte Mariano E.
Estévez José Arturo
Etchegaray Juan Blás

Fernández Alfredo
Fernández Arturo E.
Fernández Braulio
Flores Onofre
Fornaciero Juan Pedro S.
Gallegos Florentino
Gallegos José A.
Gamarino Juan
García Julio
Giacosa Lorenzo
Grande Domingo
Greco José
Guardia Santiago
Guidi Francisco
Herrera Facundo
Herrera Manuel F.
Herrera Rosario C.
Ibañez Francisco Fernando
Isla Atilio

Mesa Nº 3 de Arroyo Seco

Lezcano Honorato
López Ramón
Lucci Fabri Manuel
Lucena Toribio
Manfredi José
Martínez Bonifacio
Martínez Felipe
Martínez Luis
Martini Américo
Martini Hermenegildo
Martino Pedro
Medina Enrique P:
Minotti Vicente
Monteverde Juan Carlos
Moreira Benito
Moscatel Francisco
Ocaranza Camilo
Olmos Gaspar
Ortolán Máximo
Pagura Fortunato
Palacios Mauricio
Pedernera Florencio
Pereyra Luis

Arroyo Seco — Mesa Nº 4

Piraolini Pedro
Raganucci Juan Luis Pascual
Ramacciotti Oreste
Ramírez Alejo
Ríos Candelarios C.
Ríos Severo
Rossini Alfredo
Sajora Teodoro L:
Salvatore Pascual
Sariaga José Crispín
Scatullini Francisco
Silva Eusebio
Simagoma Nicolás
Suárez Inicor
Suárez Nicolás
Sueyro Juan Manuel
Tabares Oreste
Tallo Antonio
Tani Vicente
Tinirello Esteban
Tonfi José
Tonfi Pedro
Tonfi Wenceslao
Torres Manuel
Turri Pedro
Valentini Silvio Adolfo
Valenzuela Juan
Vienobo Arturo Roberto
Villaruel José M.
Vissechio José
Vitali F. Antonio
Zapata Ismael Eustaquio
Zarza Cipriano Faustino
Zarza José
Zarza Pedro

Coronel Bogado

Bravo Rómulo
Crispín Juan Ramón
Galli Antonio
González Clemente
González Marcelo F:
Rousell Desiderio
Varela Eleuterio
Barrio Belgrano y Vila — Mesa Nº 1
Albarracín Pedro
Andrada Doroteo A.
Andrada Higinio Salustiano
Anganova Jorge José
Balbi Antonio Roque E:
Ballerini Pedro
Barbieri Jorge
Barrionuevo Felipe Julián
Bazán Florentino
Bozo Juan Carlos
Buttarro Pedro Evaristo
Buzzi Pablo
Cáceres Secundino
Caimo Juan
Cantarutti José
Casella Miguel F:
Castro Angel
Cornero Angel
Dart Carlos
Díaz Buenaventura
Fernández Juan José
Ferreyra Elías E.

Ferro Eduardo
Foglia Luis José
Gilardone Bartolo A.
Gómez Silverio
Grenier Raúl A.
Hernani Celsi Tito
Jaime Justo
Lavacat Faustino Eduardo
Lettieri Manuel
López Ramón
Luna Fortunato
Maldonado Manuel
Barrio Belgr. y Vila — Mesa Nº 2
Navone Luis
Palacios Eufemio
Peiretti Francisco
Pereyra Angel
Pereyra Salustiano
Quinteros Ramón
Quiroga Miguel
Rodríguez Ignacio L.
Silva Eleodoro
Soria Justo Clodomiro
Tibaldi Luis Domingo
Torres Manuel
Urraco Alberto
Villaverde Enrique.
Zapata Nemecio.

Barrio Azcuénaga — Barrio Mendoza

Acosta José
Andretta Carlos C.
Basso Manuel
Boschetti Pedro Enrique
Coll Ciriaco
Ferreyra Pedro
Rodríguez Gil
Villa Aquiles
Zampini Remigio E.

Barrio Sáenz Peña — Mesa Nº 1

Allemand Alfredo G.
Allende Claudio F. E.
Ansaldi Francisco L:
Aranibar Macedonio
Balsarratti José J: R.
Bergonzi Alfredo A.
Britos Sabás
Broconi Santos
Campos Ramón Melitón
Córdoba Manuel
Costi Pablo
Chazarreta Remigio
Dellacasa Pascual
Fernández Clemente G:
Fernández Juan
Fernández Servando
Gallegos Abundio
Gattolini Juan Luis
Gerlach Alberto A. A.
Gommés Fernando
González Juan Felipe
Gorbaran Casino H.
Jumillo Florencio
Lesta Adolfo
Luna Julián
Olalla Virgilio J. G.
Olivé Adelio
Perelli Federico
Pérez José
Pietro Emilio
Quiroga Francisco
Romero Carmen Félix
Saldaña Hipólito
Santillán Adrián P.
Santillán Camilo
Seghezzo Luis Domingo

Matadero

Acosta Adrián
Aguilar Pedro José
Albinski Guillermo
Almada Florencio
Alvear Eleodoro Adolfo

Barrio Sáenz Peña — Mesa Nº 2

Báez Demetrio
Baigorria Hilario
Barrionuevo Leovino
Barrios Bartolomé
Basualdo Emilio Guzmán
Basualdo Modesto
Benítez Domingo José
Birgoy Ramón
Burgos Elías
Bustos Lucio
Carranza Jacinto
Colar José Florencio
Coronel Agrián
Corzo Vicente Elías
Coso Santiago
Cleminesse Manuel E.
De París Amadeo M.
Debia Pedro
Delgobo Domingo
Escobar Marcelino
Ferreyra Bernardino
Ferreyra Calixto
Funes Eustaquio
Gamarra Nemecio Ciriaco
García José Antonio

Ghiglioni Carlos A.
Gleneros Juan E.
González Enrique
González Francisco
González Jesús
González Mateo
Guevara Manuel
Javega Juan M.
Juárez Juan Crisóstomo
Leoni Pedro José
Lepori Bernardino
Levalle Pedro Miguel
Luna Francisco José
Magdanego Franaci A.
Martino Cándido
Midrán José

Barrio Sáenz Peña — Mesa Nº 3

Morales Arturo
Morales Pablo
Ojeda Francisco
Otero Manuel
Páez Nicanor D.
Pagani Ricieri
Pajandri Emilio José
Pajandri José A.
Pereyra Justino
Podestá Antonio José
Ramírez Antonio
Reynoso Crisanto
Ricardo Segundo C.
Rodríguez Lisandro
Santamaría Juan
Sosa Marcelino Dalmacio
Trossero José
Valdene Eduardo
Vargas José
Ventancour Silvio
Virgilio Isidoro

Tiro Suizo

Amaldi Saturnino F.
Brossa Pedro
Castellarín José
Clarino Francisco V.
Costa Luis
Delgado Muiño Guillermo
Depradeux Eduardo
Ferrari Carlos
Gigena Vergara Marcos
Giménez Miguel
González Elías
Guidi Luis Vicente J.
Herrera César A.
Jones Serafín
Leytur Félix
Lusso de Oliveira Pedro
Olivieri Angel David
Pérez Estanislao
Sambado Arturo
Vallero Juan
Viguean Juan Pedro
Zacarías Fidel:

Carmen del Sauce — Mesa Nº 1

Argumeda Hilario
Botta Juan José
Botta Salvador
Burgos Calixto
Burgos Nicanor
Cáceres Nemesio
Cáceres Rosa
Cardoso Félix
Castro Leopoldo
Celiz Pedro
Corvalán Ramón O.
Espíndola Zenón
Fava Emilio
Felidoro Manuel
Fiscorello Carmen Serafín
Franchini Adolfo A.
Garat Ramón
García Dámaso
García Oreste Juan P.
Gonella Ambrosio B.
Gotha Carlos
Hoyos Froilán
Hoyos Ricardo
Lescano Julio Justo
Levia Pedro
Lozano Luis
Lucatti Angel
Ludueña Abraham
Luzardi Luis Eugenio
Maceira Ginés
Maldonado Tomás
Mansilla Feliciano
Maranzán José Vicente
Martínez Alfredo
Martínez Francisco A. D.
Miozzo Benjamín Luis
Morana Fulgencio
Núñez Germán
Ortega Benedicto
Ortega Fernando
Palavecino Bernabé
Palavecino Pedro
Ponce Antonio
Puigsubirá Justo José
Radice Juan Carlos
Radice Luis Oscar
Ramos Alejandro
Riquelme Francisco

Rodríguez Argüello Agenor
Rodríguez Gaspar
Sambuñach Juan P.
Serra José Patricio
Spelta Ernesto Angel D.
Spelta Ricardo J. M.
Urquiza José
Viedma José
Villa José
Zeballos Isauro

Fisherton Ludueña y Funes Mesa única

Díaz Cristóbal
Méndez Pedro R.
Monzón Félix

Ludueña

Aliendro José I.
Borretti Juan
Campos Lorenzo
Cusino José M.
Domínguez Waldino
Ducti Aniceto
Gómez Federico B.
Jacob Esteban
Mangudo Pedro V.
Medina Eusebio
Medina Justiniano
Molina Emiliano
Navarro Luis
Quevedo Juan Marcial
Regis Francisco
Rey Pablo Gabino
Rodríguez Abdón R.
Rodríguez Esteban
Schmuck Teodoro
Sosa Honorato
Tenorio Jorge

Funes

Allende Pedro C.
Beasley Arnaldo Clifford
Cortés Pedro
González Elías
Lucero Alfredo P.
Marmich Luis
Marmich Víctor
Murray Douglas Scott
Ruíz Díaz Francisco

San Francisquito y Bella Vista — Mesa única

Arrancia Nicolás
Barrera Abdón
Bayo Pedro
Bicetti Enrique Juan P.
Binelli Aquilizín
Bizcarra José María Y.
Borras Carlos J.
Bricuza Juan
Carrizo Rubén
Cesarini José
Díaz Miguel
Fernández Crisaldo
Furcone Luis
Galarza Pedro F.
Gallardo José M.
Guciano Enrique
Imperiale Angel J.
Langles Pablo
Lencina Miguel
López Manuel
Luciano Pedro A.
Marquez Casiano
Molina José
Molina Ramón Saturnino
Movas Arturo A.
Obregón Antonio Alfredo
Ortíz Manuel
Ovando Ovidio
Pacheco Justino
Porcel Genaro Gregorio
Ramírez Julio
Rocco Ramón
Rosas Juan
Segueiro Miguel Angel
Vega José Alejandro
Zárate José

Pérez — Mesa única

Amarillo Ciriaco
Battisti José
Brito Cervando
Casagrande Carlos Juan
Colombo Bautista
Colombo Juan
Di Pietro Félix
Fernández José
Franciscutti Pedro
Franco Bernardo Eduardo
Gervaso Jacinto Roque
Ghezzi Cayetano E.
Giordanengo Juan
Guerrero Martín
Herrera Aurelio Victor
Latuada Emilio
Leguizamón Alejandro
Martínez Lucas
Meretti Nazareno
Morini Francisco Pedro
Rabanelle Manuel
Reyna Marcelino
Salinas Jorge Gerardo

Salvini Cesario
Savino Pedro Isidro
Suárez Epifanio
Taricco Celestino
Trevizán José
Trevizán Luis
Villaruel Adriano
Voluntario Samuel B.

Soldini — Mesa única

Aguirre Luis
Arocena Fortunato
Ballarini José
Barantovello Juan V.
Biancotti Luis
Colombo Lorenzo B. Juan
Fredis Segundo
Frías Manuel
Heredia Pedro R.
Hogar Nicolás
López Florentino
Pascuali Egidio Benjamín
Sartores Domingo R.
Villareal Zacarías

Arroyito — Mesa Nº 1

Acosta Francisco
Alonso Hernández Francisco
Aragone Angel Luis
Arceo Manuel J. M.
Aróstegui Juan Marino
Arregui José
Astrada Tritán
Bach Alberto
Bach Martín
Baracca Fortunato D.
Bravo Eufemio
Castagno José
Castro Angel Teodulfo
Cerrano Anastasio S.
Claro Francisco
Cristóbal Bautista Diego
Crosby Federico H.
Chivengo Antonio
Dassoy Leopoldo
De la Fuente Agustín
Debat Juan Luis
Densis Miguel
Díaz López Gregorio
Díaz Pedro
Díaz Pedro E.
Donato Juan
Echagüe Lucio P.
Eyto Francisco
Ferreyra Martín
Ferreyra Roberto Juan
Ferro Julio Américo
Fidele Domingo
Figueroa Gumersindo
Gambardella Antonio
García Juan J.

Arroyito — Mesa Nº 2

Garrido Eugenio
Giménez Leopoldo
González Cipriano Pío
Herrera Rosendo
Lallana Julio
Leal Ramón
Lencina Juan
Link Fernando P.
López Antonio
López Carlos Segundo
López Mariano R.
Madrid Antonio
Marmich Emilio
Máspoli José Pedro
Masso Pedro
Niss Amansio Antonio
Núñez Basiliano
Ocampo Francisco Angel
Ordóñez Julio
Osés Avelino Andrés
Palacios Juan E.
Palacios Ponce de León
Pereyra José
Pérez Ignacio
Pérez José Marcelino

Arroyito — Mesa Nº 3

Posse Juan
Rivero Timoteo P.
Rodríguez García Eugenio
Romero Erelis
Romero Wenceslao
Sacamono José Amadea
Salazar Juan
Sánchez Juan Inocencio
Sánchez Manuel Morata
Secondo José Félix
Severo Juan Andrés
Sosa Salvador
Tiseira Eduardo J.
Vadillo Simón
Valdés Roberto
Vecarich Miguel
Velázquez Nicasio
Viamonte Samuel
Vidondo Ramón
Wallace Carlos
Wallace Francisco
Yaniz Arturo Pastor
Zalazar Rosario

Zapata C. Justo

Villa Gobernador Gálvez — Mesa Nº 1

Acebedo Segundo
Acosta Pedro Cipriano
Alfonso José
Alvarez Amadeo Santos
Angaroni Antonio E.
Aprile Cayetano
Aquino José Juan
Aragón Benjamín
Arce Andrés
Babera José Primo
Baiochi Ciriaco Lorenzo
Baltasar Pablo
Barriento Faustino
Barrera Juan B.
Beltrame Humberto
Bellomini Juan L.
Berlachi José
Bevilaqua Alfredo
Borselli Monti Antonio
Braun Pedro Agustín
Bruzone Juan Mario
Bustos Alejandro
Campagnaro Francisco
Campagnaro Luis
Cappelletti Angel
Cappelletti Luis A.
Cappello Ventura Marcos
Cardetti Andrés Luis
Caseros Juan
Cereseto Antonio
Cereseto Tomás
Cestini Francisco José
Contreras Felipe
Corvalán Leopoldo
Cossi Antonio
Crovetti Juan V.
Cutunes Antonio J. B.
Chaves Santos
Del Favio José
Díaz Gervasio
Dumont Francisco D.
Escobar Angel
Ferreyra Eloy

Villa Gobernador Gálvez — Mesa Nº 2

Garabano Carlos Luis
George Enrique
Giani Italo
Gibelli Federico N.
Giordanengo Bartolo
Giordanengo Simón
Girolami Alfredo
Goicoa Rufino Francisco
Gómez Pablo
Góngora Zenón
Hernández Zenón Daimán
Ibarra Silvano
Isaguirre Juan Tomás
Jonhuston Agustín C.
Larrosa Eduardo Rafael
Ledesma Enrique
Ledesma Pedro
Leguizamón Pastor C.
Lencina Juan
López Blas
Lucero Daniel
Lucero Norberto
Manresa Adolfo Andrés
Mariani Luis
Marietra Antonio
Martínez Marcelo
Máspero José Inocente
Mauriel Francisco L.
Medina Favio
Mendia Félix Rosario
Montenegro Valentín
Morales Joaquín de la C.
Morgari Adolfo Fructuoso

Villa Gobernador Gálvez — Mesa Nº 3

Nievas Juan U.
Obrist Juan Reinaldo
Ortolani Domingo
Paladini Américo
Pavani Luis
Paz Luis
Peralta José
Pianni Enrique
Ramírez Felipe
Ranaghi Anselmo Angel
Rinaldi Enrique
Rissino Juan Italo A.
Rodríguez E. Domingo
Rodríguez Gregorio E.
Rodríguez Javier
Rossini Luis
Rusconi Ambrosio M.
Rusconi Enrique Juan
Sauvanet Alfredo F.
Segnana Guido Juan
Segnana Pedro José
Sonini Carlos J.
Sestini Félix Victorino
Settecase José Antonio
Sevilla Eduardo
Siameti Victorio
Silva Felipe
Soriano Abraham
Tabares Remigio E.
Trujillo Juan

Vázquez Eleuterio
Veroni Juan Carlos

Monte Flores

Messalla Emilio

Alvear

Barbe Agustín José
Bono Juan L. F. del
Gorosito Juan V.
Palzoni Bartolomé
Piacentini Pascual R. J.
Ríos Jacinto

Villa Amelia

Carra Antonio José

v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ROSSETTO, a fin de que comparezca a estar a derecno en el sumario que se le sigue por hurto a JULIAN PEDRO RINCON, bajo apercibimiento de que si así no lo riciere de ser declarado rebelde. — Locai del Juzgado Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Lavalle. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

S/C v-11 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE y EMILIO PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren en el plazo referido.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — C. F. Figueroa, secertario.

s/c. v-9 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Arturo Seeber, Secretaría del que suscribe, se cita, llama y emplaza por el término de quince días que durará la publicación del presente, a don NICOLAS SEMINARA, para que comparezca a tomar intervención en el juicio por infracción a la Ley 4927, promovido a petición del Ministerio Fiscal, en el concurso Civil formado a don Luis Amalfitani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente, de acuerdo con el Art. 80 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — Juan M. Cabrera, secretario.

S/C v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito a ENRIQUE SARRALTO, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito, a AMELIA LOPEZ, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a GUILLERMO CAMPBELL HUMPHREYS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Airés, Abril 30 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — Tercer piso.

s/c-v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes prófugos: RAIMUNDO ALVAREZ, por robo; ANTONIA GARCIA, por hurto; DESIO PANE, por defraudación; MARIA BETTI, por hurto; JUAN MARTINEZ, por hurto, y MARIA OLEGARIA FUNES, por hurto. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917 — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

s/c v-1º junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen; se cita, llama y emplaza a los prófugos EDUARDO SACHERO; acusado de defraudación; FERNANDO ANTONIO DEMARINIS, acusado de defraudación, JOSE GARCIA, acusado de hurto, ANA MENDEZ, acusada de hurto, ALBERTO BEAUDOUX; acusado de quiebra, EMILIO BIRLE, acusado de defraudación, VICENTA LASSO, acusada de hurto, FRANCISCO GONZALEZ MOURE, acusado de quiebra, ALFREDO FILGUEIRA, acusado de estafa y corrupción de menores, JOSE CARLOS BARBIERI, acusado de defraudación, ALANCON y MILLAN, acusados de quiebra, JOSE CARNOFO o PESSI o PESSIONE (a) «JULIERA» y ALBERTO CIGNETTI o JOSE ALODELA (a) «BRACCO», acusados de estafa, y a CARLOS PARASCANDOLO, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c. v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Arturo L. Dominguéz, se cita a la mujer FELICIANA SILVERO, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — Epifamio Sosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

o/. s/c. v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por treinta días a ELENA ZIMMERMANN, procesada por quiebra culpable, MANUEL GARCIA, por hurto y a ALCIDES TROMBETTA, por tentativa de hurto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes., — Buenos Aires; Abril 20 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3º piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c. v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación de presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la secretaría del suscripto a ALBERTO CALVI, por disparo de arma de fuego

Se hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Lavalle. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita; llama y emplaza a los prófugos JUAN RODRIGUEZ, acusado de hurto, ALFREDO SEGUNDO ARROYO acusado de asalto y robo, y ALEJANDRO RAMIEZ y ANGEL RAMIREZ acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de y. — Buenos Aires, Abril 14 de 1917. — Luis Barrenechea, secretario. Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er piso. — Luis Barrenechea, secretario.

S/C -v-22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en él sumario que respectivamente sé lés instruye, y bajo apercibimiento de ser déclarados rebeldes, a los siguientes procesados: DARIO VERGARI, por hurto, y RAMON PERIS MARSAL, por defraudación.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-16-mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes prófugos: ADOLFO A. ROSSOMANDO y LORENZO GIANELLA, por defraudación.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917. — Orestes D. Polito, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso.

s/c. v 9 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor don Miguel L. Jantus, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a RAUL GARCIA GACHE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, en el proceso que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — Palacio de Justicia, Planta baja, Tucumán y Talcahuano. — Jorge Giménez, secretario.

S/C -v-10 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MANUEL GARCIA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1917. — Adolfo Rawson, secretario.

F. 10 abril s/c. v- 12 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, a Luis Mantichell, bajo apercibmineto de ser declarado rebelde si no concurriere: — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917: — Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, Palacio de Justicia; tercer piso. — E. Escalante Echagüe, secretario.

s/c. 10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de de treinta días a contar de la primera publicación del presente a don EMILIO PAVESI hijo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

S/C -v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; a contar desde la primera públicación del presente, a Emilio Menéndez y N. San Martín; para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren en el plazo referido. — Palacio de Justicia 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires; Marzo 29 de 1917 — Leopoldo Tahier; secretario

s/c-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del subscripto a Manuel Díaz, por defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Buenos Aires; Marzo 29 de 1917. Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso; Talcahuano y Lavalle. —Luis I. Gómez Tolosa; secretario

s/c. v-10 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los pontones denominados: «Pedro R.» y «Nueva Camila» que se encuentran a pique, abandonados en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarsé dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-7-junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente M. 15078, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nord-este de Punta Médanos) por el balizador «Alférez Mackinlay», y entregado a la Subprefectura del Puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguintes características. Eslora 6,23 metros, manga 2 metros, puntal 0,75 metros, tiene tres bancadas faltándole la del medio y seis toleteras, está pintado interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 10898 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo o a quien o quienes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Cittá de Trani», número 75 y que tiene las siguientes características: Es'ora 5,45 metros, manga 1,60 metros; puntal 0,55 metros, tiene dos bancadas y asientos literales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo teniendo a su bordo dos remos y un timón con caña.

Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 15791 V., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la isla Cafferata. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 4,53 metros, manga 1,40 metros, puntal 0,50 metros, color plomo popa de espejo, y casillete cerrado, tiene 15 pares de curvas y 2 bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 13657 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quien lo halló abandonado en la Rada Exterior.

Dicha embarcación tiene las siguientes características. Eslora 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,00 metro no teniendo nombre ni número de matrícula.

Se encuentra en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº 10419 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón del Aviso Resguardo de la Armada Nacional, don Lorenzo Carniglia, quien la halló abandonada a la altura del kilómetro 28, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata el día 5 de Julio del año 1916.

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino de tea, costados y curvas de cedro, y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1.20, puntal 0.35. Su estado de conservación es regular, está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30-mayo.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1.70 mtrs., puntal 0.42 mtrs., tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30-mayo.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 7060 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero» que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido, a tomar la intervención que les corresponde en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima», solicitando la remoción de dichos barcos, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se procederá de acuerdo con lo establecido en los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30-mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Concesión de uso de agua del Río Esquel. Territorio del Chubut.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del artículo 217 del Título II del Código Rural de Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace, por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del Arroyo Esquel, para producir la fuerza motriz que ha solicitado el señor Benito Alemán, cuya toma y descargas serán ubicadas frente al lote Nº 15 del Pueblo Esquel, (Colonia 16 de Octubre), Territorio del Chubut, para que comparezcan en forma ante esta Dirección (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917. —

v-9 mayo.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Liniers, dentro del perímetro comprendido por las calles: Vías del Ferrocarril Oeste, límite del municipio, San Roque, Lope de Vega, Avenida Tres Cruces, Bermúdez, Jonte, Segurola, Arroyo Maldonado y Carrasco; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua corriente en dicha sección, declarando obligatorio la instalación de ese servicio y fijado plazo hasta el 15 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta de los propietarios. si no cumplen. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-14-mayo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 57052

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-12 mayo

Acta Nº 57053

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía: — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-12 mayo

Acta Nº 57055

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-12 mayo

Acta Nº 57056

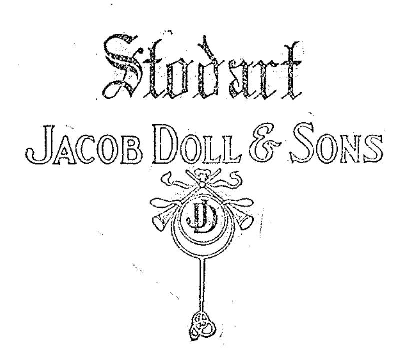

Mayo 3 de 1917. — Jacobb Doll y Sons. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios: Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-12 mayo

Acta Nº 57057

JACOB DOLL & SONS

EST. 1871

NEW YORK, U.S.A.

Mayo 3 de 1917. — Jacobb Doll y Sons. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-12 mayo

Acta Nº 57059

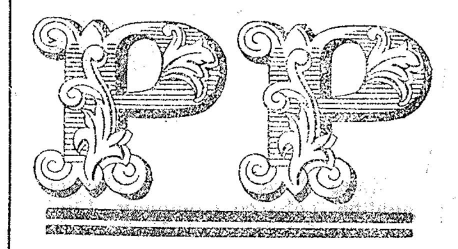

Mayo 3 de 1917. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-12 mayo

Acta Nº 57036

Mayo 3 de 1917. — Rainoldi, Rolland y Aspesi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-12 mayo

Acta Nº 57072

PEPTOMALTINA

Mayo 3 de 1917. — Alfredo Haefligen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-12 mayo

Acta Nº 55020

LA VIRREINA

Octubre 31 de 1916: — B. Noël y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (substituída).

v-12 mayo

Acta N° 57067

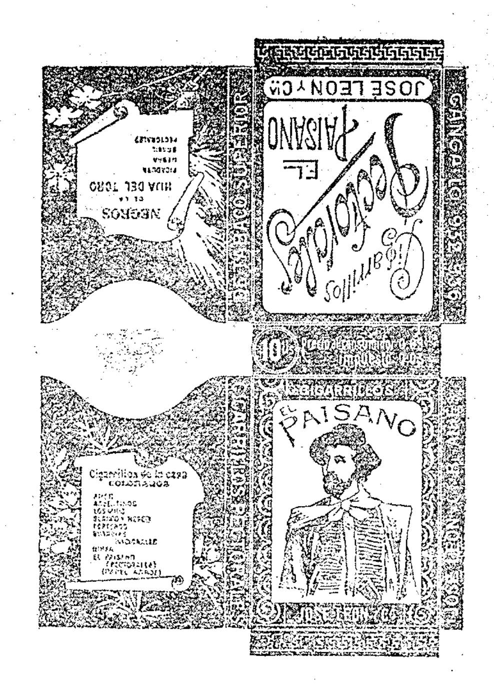

Mayo 3 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.
v-12 mayo

Acta N° 57068

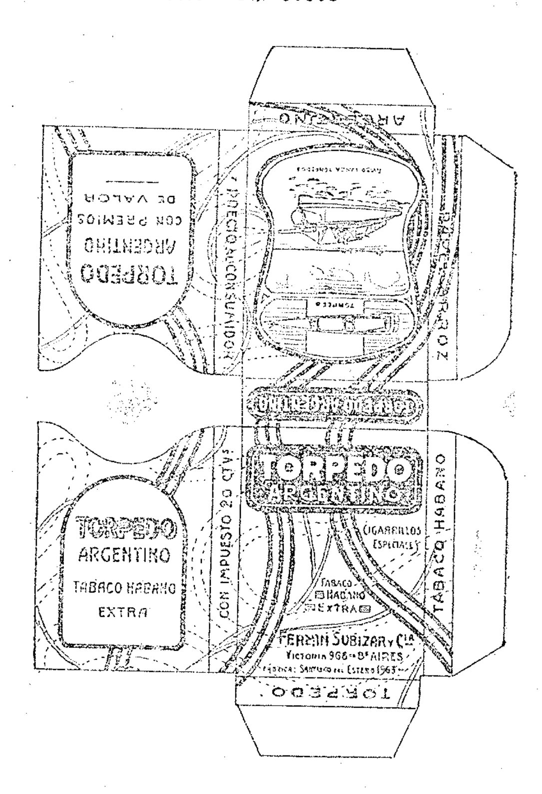

Mayo 3 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.
v-12 mayo

Acta N° 57069

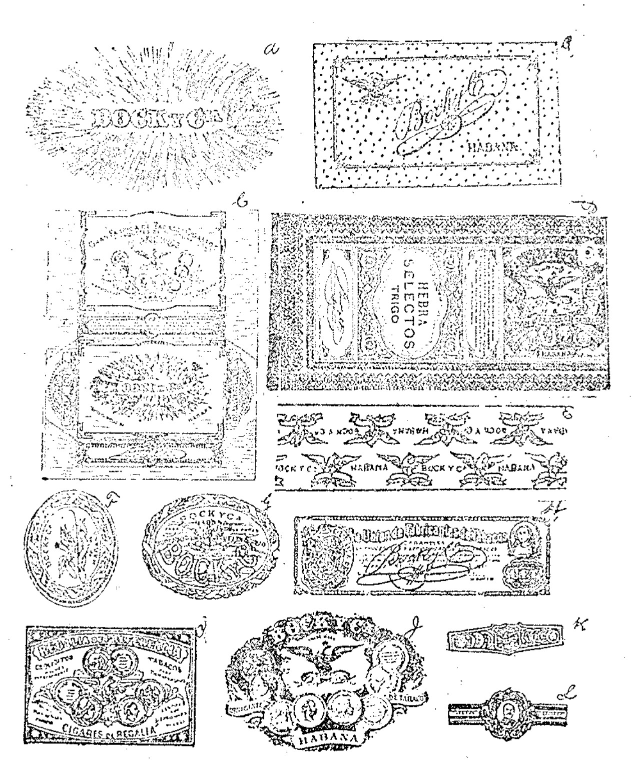

Mayo 3 de 1917. — Henry Clayand Bock y Co, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, y rapés en general, de la clase 21.
v-12 mayo

Acta N° 57070

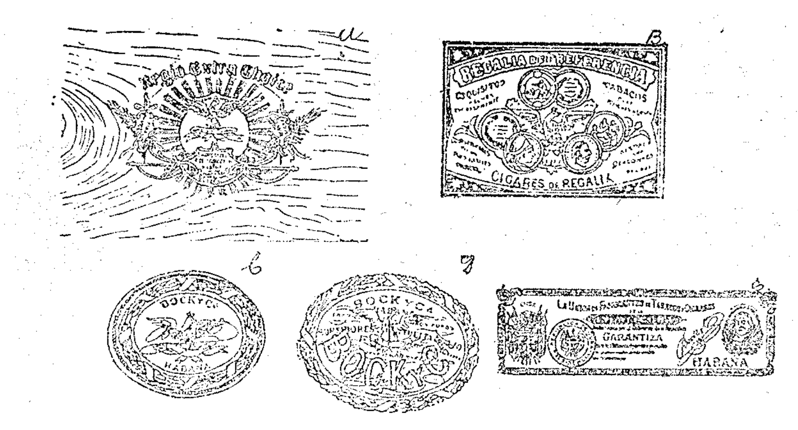

Mayo 3 de 1917. — Henry Clay and Bock y Co, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, y rapés en general, de la clase 21.
v-12 mayo

Acta N° 57071

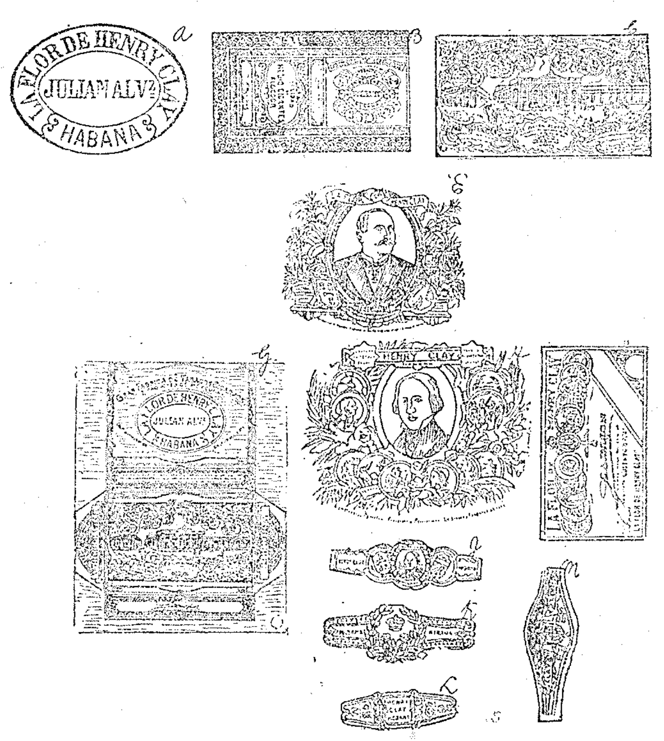

Mayo 3 de 1917. — Henry Clayand Bock y Co, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, y rapés en general, de la clase 21.
v-12 mayo

Acta N° 57063

Mayo 3 de 1917. — Sucesores de F, Henzi. — Ginebras, de la clase 23.
v-12 mayo

Acta N° 57065

MUSOLA

Mayo 3 de 1917. — The Orchestrelle Company. — Máquinas y aparatos re-reproductoras del sonido, discos, púas y demás accesorios y componentes, de la clase 6.
v-12 mayo

Acta N 57058

Electrova

Mayo 3 de 1917. — Jacobh Dolly Sons. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios: Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7.
v-12 mayo

Acta Nº 57028

Mayo 2 de 1917. — Ciriaco Piuma.— Aparatos y artículos de limpieza en general; lavado; lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-12 mayo

Acta Nº 57031

Mayo 2 de 1917. — Giacomo Ferdinando Rocca. — Arroz de la clase 22.

v-12 mayo

Acta Nº 57035

Mayo 3 de 1917. — Sociedad Anónima La Tandilera. — Mantecas en general; de la clase 22.

v-12 mayo

Acta Nº 57041

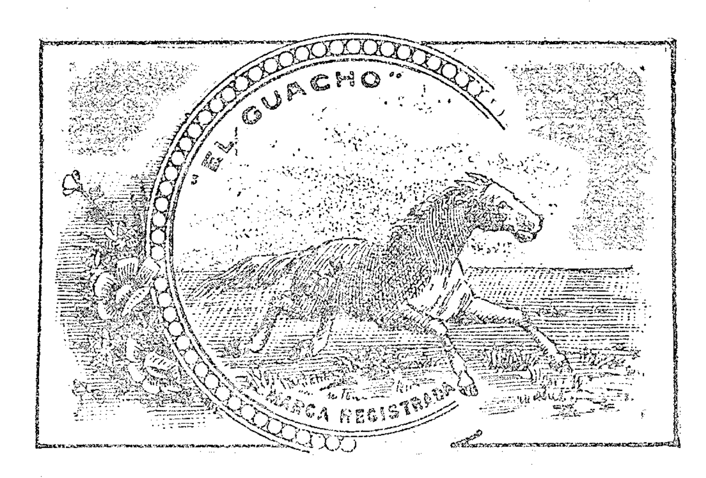

Mayo 3 de 1917. — Caimari, Bujosa y Compañía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar; preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-12 mayo

Acta Nº 57061

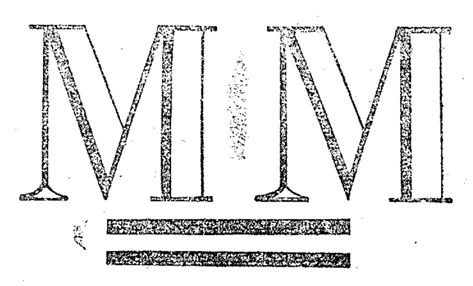

Mayo 3 de 1917. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería, de la clase 15.

v-12 mayo

Acta Nº 57043

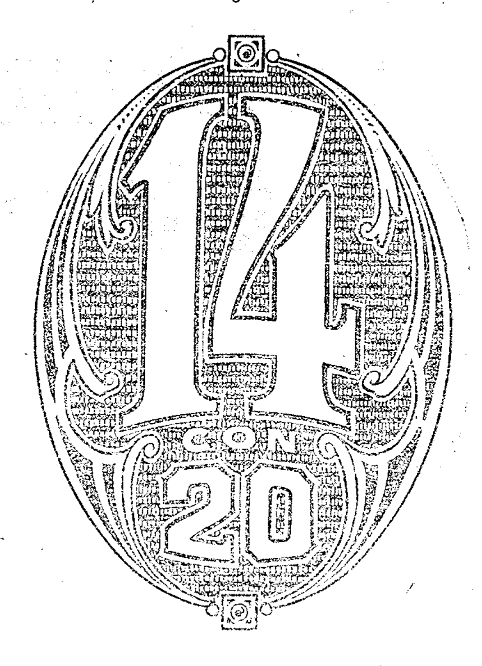

Mayo 3 de 1917. — Christoph Bill.— Tabacos; cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.

v-12 mayo

Acta Nº 57062

Mayo 3 de 1917. — E. Mercier y Co. — Vinos de champagne; de la clase 23.

v-12 mayo

Acta Nº 56911

$ 1.000 DE GARANTIA

Abril 20 de 1917. — Julio Marini.— Insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-12 mayo.

Acta Nº 57046

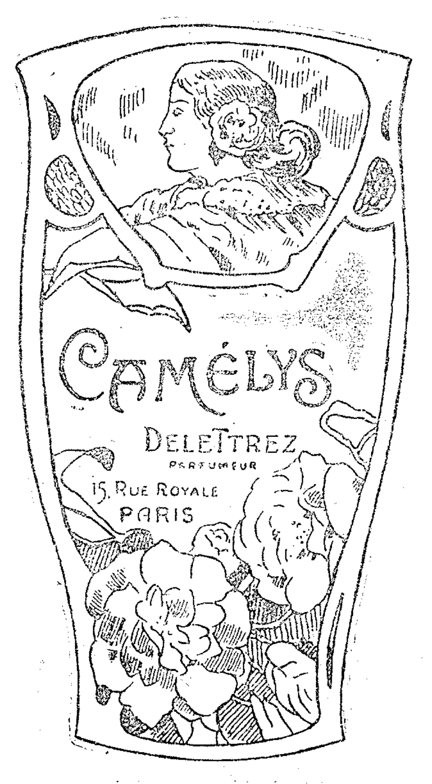

Mayo 3 de 1917. — Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-12 mayo

Acta Nº 57048

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti-vinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-12 mayo

Acta Nº 57049

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Relojería y cronometría. — Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-12 mayo

Acta Nº 57050

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-12 mayo

Acta Nº 53640

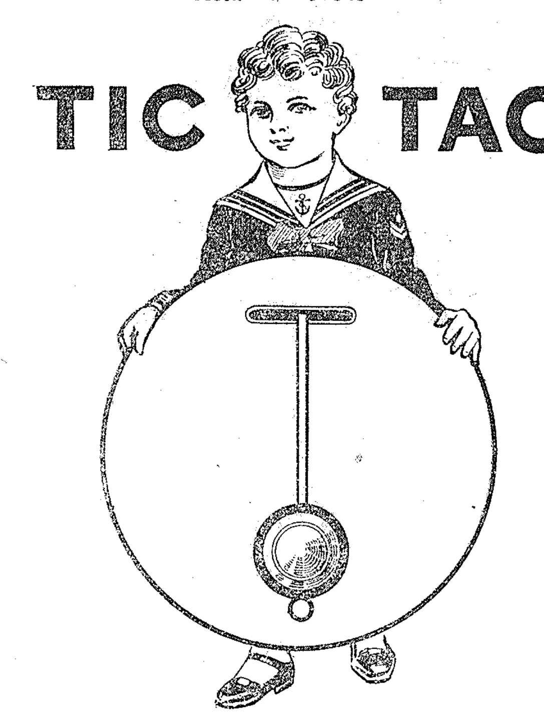

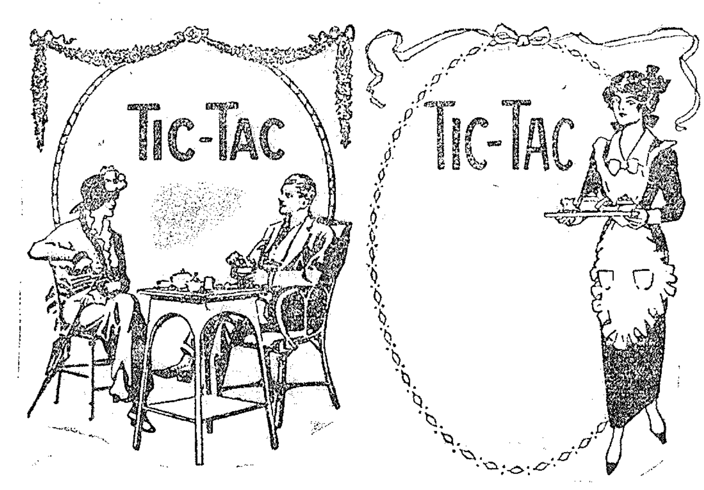

Julio 14 de 1916. — H. T. Ratcliff y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada). v-10 mayo.

Acta Nº 57003

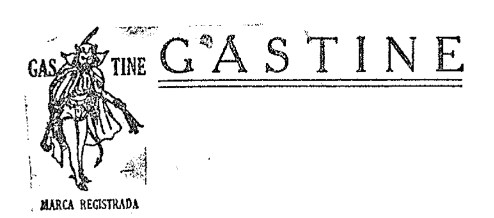

Abril 30 de 1917. — Nazario Santistevan. — Pastillas de composición química productora de fuerza de la clase 1. v-10 mayo.

Acta Nº 57004

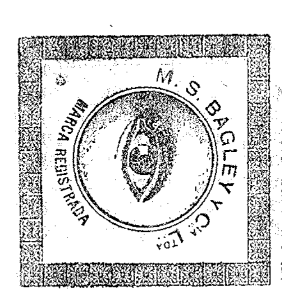

Abril 30 de 1917. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Bizcochos y galletitas en general de la clase 22. v-10 mayo.

Acta Nº 57009

LA PESCADORA ARGENTINA

Abril 30 de 1917. — La Pescadora Argentina, Sociedad Anónima. — Carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, conservas de mariscos y pescados de la clase 22. v-10 mayo.

Acta Nº 57011

EL RUSO

Abril 30 de 1917. — Juan y José Drysdale y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. v-10 mayo.

Acta Nº 57012

EL RUSO

Abril 30 de 1917. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clse de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, acceso rios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-10 mayo.

Acta Nº 57013

EL RUSO

Abril 30 de 1917. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hoja latería, cables no eléctricos, lonería, macos y varillas, cestería, de la clase 10. v-10 mayo.

Acta Nº 57017

Abril 30 de 1917. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe (S. A.). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-10 mayo.

Acta Nº 57025

STITCHDOWN

Mayo 1º de 1917. — United Shoe Machinery Company of South América. — Calzados en general, sandalias, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, de la clase 16. v-10 mayo.

Acta Nº 57015

Abril 30 de 1917. — Perfumería Floralia S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-10 mayo.

Acta Nº 57018

INSTITUTO

Abril 30 de 1917. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe (S. A.). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-10 mayo.

Acta Nº 57026

RIBETEADO

Mayo 1º de 1917. — United Shoe Machinery Company of South América. — Calzados en general, sandalias, alpargatas, botines, zapatos, plantillas; tacones para calzados, de la clase 16. v-10 mayo.

Acta Nº 57027

PETERLINEUM

Mayo 1º de 1917. — C. A. Peters Company Limited. — Una preservativo para la madera, composición líquida para endurecer la madera, de la clase 3. v-10 mayo.

Acta Nº 57039

VALE LA PENA

Mayo 3 de 1917. — Rainoldi, Rolland y Aspesi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-12 mayo

Acta Nº 57040

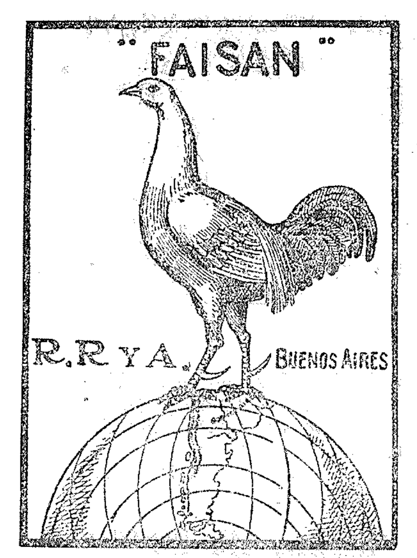

Mayo 3 de 1917. — Rainoldi, Rolland y Aspesi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-12 mayo

Acta Nº 57042

Mayo 3 de 1917. — Julio Balzari y Compañía. — Películas cinematográficas; de la clase 6.

v-12 mayo

Acta Nº 57044

Mayo 3 de 1917. — Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-12 mayo

Acta Nº 57045

Mayo 3 de 1917. — Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Extractos, esencias, jabones; afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-12 mayo

Acta Nº 57019

LA INDUSTRIAL YERBATERA

YERBA PARAGUAYA ESPECIAL

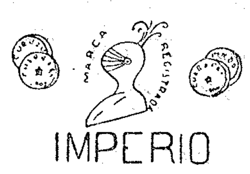

IMPERIO

PRODUCTORA E IMPORTADORA

Compañía Mercantil y de Transportes

DOMINGO BARTHE (S. A.)

BUENOS AIRES

Abril 30 de 1917. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe (S. A.). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-10 mayo.

Acta Nº 57020

LOBELINA

Abril 30 de 1917. — Alfonso E. Gentili. — Jarabes y pastillas medicinales de la clase 2.

v-10 mayo.

Acta Nº 57021

CASPINA

Abril 30 de 1917. — Alfonso E. Gentili. — Una loción higiénica para el cabello y el tocador, de la clase 16.

v-10 mayo.

Acta Nº 53697

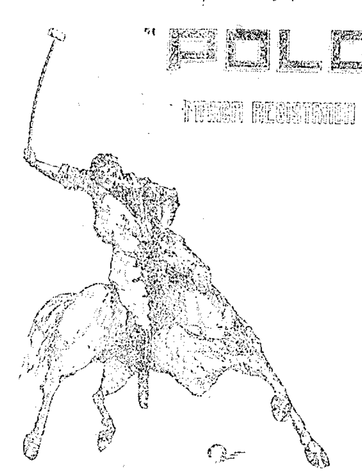

Julio 19 de 1916. — Olimpio Fernández. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída).

v-10 mayo.

Acta Nº 55718

PERFUMERIA FLORA IBERICA

Enero 10 de 1917. — Rusconi Bacque y González. — Perfumería en general de la clase 16 (substituída).

v-10 mayo.

Acta Nº 56655

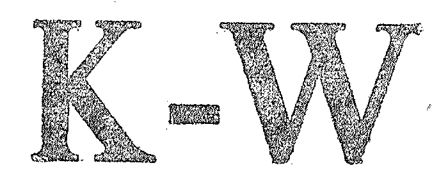

Marzo 26 de 1917. — The K. W. Ignition Company. — Bujías, magnetos, bobinas de chispa, vibradores maestros y demás aparatos de inflamación, distribuidores y otros accesorios eléctricos usados en motores de combustión interna de la clase 20.

v-10 mayo.

Acta Nº 57023

AFRICAN TONIC

Mayo 1º de 1917. — George Pierce Mc. Clenahan. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23.

v-10 mayo.

Acta Nº 57006

BAGLEY

Abril 30 de 1917. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-10 mayo.

Acta Nº 57007

G R

JOSEPH RODGERS & SONS

CUTLERS TO HIS MAJESTY

Abril 30 de 1917. — Joseph Rodgers y Sons, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-10 mayo.

Acta Nº 57008

FRUTINAS

Abril 30 de 1917. — La Fármaco Argentina Sociedad Anónima. — Pastelería y confitería, chocolates, cacaos, azúcares mieles, dulces, de la clase 22.

v-10 mayo.

Acta Nº 57010

CUCO

Abril 30 de 1917. — Monasterio y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-10 mayo.

Acta Nº 57014

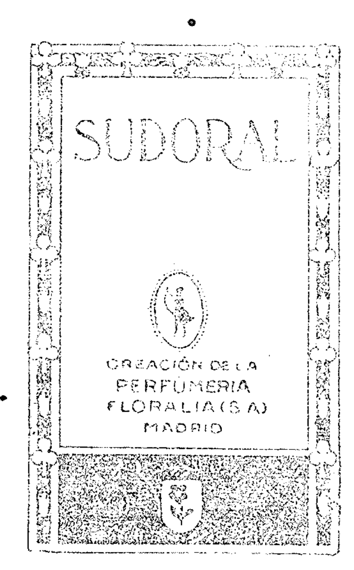

Abril 30 de 1917. — Perfumería Floralia S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-10 mayo.

Acta Nº 57005

BAGLEY

Abril 30 de 1917. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-10 mayo.

Acta Nº 57029

EXPRESO EL GALLO

Mayo 2 de 1917. — José Casal. — Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18.

v-12 mayo

Acta Nº 57030

NEERLANDESA

Mayo 2 de 1917. — Sociedad Comercial Holandesa Transatlántica. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 mayo

Acta Nº 57032

CATHARTOT

Mayo 2 de 1917. — Ernesto González Moreno. — Preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.

v-12 mayo

Acta Nº 57033

SAMSON

Mayo 2 de 1917. — J. F. Macadam y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-12 mayo

Acta Nº 57034

NEOLIN

Mayo 3 de 1917. — The Goodyear Tire y Rubber Co. Of. South América. — Plantillas y suelas para calzados, de la clase 16.

v-12 mayo

Acta Nº 57054

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 mayo

Acta Nº 57037

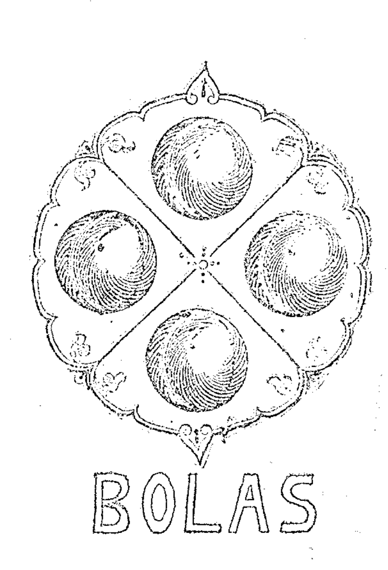

Mayo 3 de 1917. — Rainoldi, Rolland y Aspesi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-12 mayo

Acta Nº 57024

SIZOLIN

Mayo 1º de 1917. — Bevan R. Chantrill. — Desinfectantes en general, de la clase 2.

v-10 mayo.

Acta Nº 57066

EL GAUCHO

Mayo 3 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-12 mayo

Acta Nº 57060

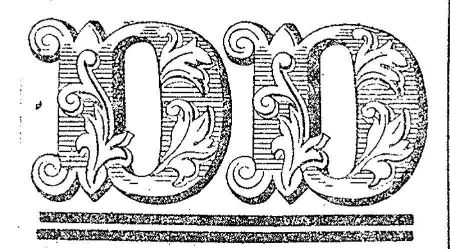

Mayo 3 de 1917. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-12 mayo

Acta Nº 56762

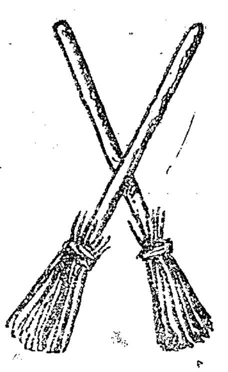

BRUMO

Abril 10 de 1917. — C. H. Parsons y Brother Limited. — Para distingur aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, ventiroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y impieza de ropa, de la clase 14 (modificada).

v-12 mayo

Acta Nº 57047

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinia, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-12 mayo

Acta Nº 57051

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería; quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-12 mayo

Acta Nº 57064

LANSOYL

Mayo 3 de 1917. — Chown y Jewell (Pharmacie Roberts). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-12 mayo

Acta Nº 57038

ATORRANTE

Mayo 3 de 1917. — Rainoldi, Rolland y Aspesi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-12 mayo

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.